

JUZGADO 57 CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ



CLASE DE SOCIEDAD

EJECUTIVO

DEMANDANTE
ALFONSO CAÑÓN ROMERO

DEMANDADO
JIMMY MAURICIO CORTES ACOSTA

1901-00-03-057-2015-01582-00

CUADRO 1

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (REPARTO)
E. S. D.

REFERENCIA : DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR
DEMANDANTE : ALFONSO CAÑÓN ROMERO
DEMANDADO : JIMMY MAURICIO CORTES ACOSTA

MEDIDAS CAUTELARES

DIANA BRIGITTE HERNANDEZ RUIZ, mayor, residente y domiciliada en la ciudad de Bogotá e identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.815.596 de Bogotá y Tarjeta Profesional No. 183.583 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura y actuando de conformidad con el Poder a mí conferido por el Señor **ALFONSO CAÑÓN ROMERO**, mayor, residente y domiciliado en la ciudad de Bogotá e identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.114.394 de Pacho, al Señor Juez con mi habitual respeto me permito solicitarle de conformidad con los Artículos 513 y 543 del Código de Procedimiento Civil, Decretar la siguiente medida de Embargo en contra del Demandado: Señor **JIMMY MAURICIO CORTES ACOSTA**, mayor, residente y domiciliado en la ciudad de Bogotá, medida que impetro bajo la Gravedad del Juramento, así:

1. El Embargo de los Bienes que por cualquier causa se llegaren a Desembargar y el del Remanente del producto de los Embargos, de conformidad con el Artículo 543 del Código de Procedimiento Civil, en el Proceso Ejecutivo que contra el aquí Demandado: Señor **JIMMY MAURICIO**

CORTES ACOSTA, cursa en el Juzgado 2º de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, D.C., y cuyo datos son:

Juzgado: Segundo (2º) de **Ejecución** Civil Municipal de Bogotá, D.C.

Radicado No. 2013-913

Demandante: **CESAR MARTINEZ MAESTRE**

Demandado: **JIMMY MAURICIO CORTES ACOSTA Y OTRA.**

Sírvase Señor Juez, oficiar a dicho Juzgado, para los fines perseguidos.

Cordialmente,


DIANA BRIGITTE HERNANDEZ RUIZ
C.C. No. 52.815.596 de Bogotá
T.P. No. 183.583 C. S. J.

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., quince (15) de marzo de dos mil dieciséis (2016)

Expediente No. 11001-40-03-057-2015-01582-00

De conformidad con los artículos 599 y 466 del C.G.P., se dispone:

Decretar el embargo de los remanentes y/o de los bienes que como propiedad del ejecutado Jimmy Mauricio Cortes Acosta se llegaren a desembargar dentro del proceso No.2013-913 que se adelanta en el Juzgado 2 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá. Limite de la medida \$59'023.000.
Oficiese.

NOTÍFIQUESE,



FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ

2

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
El auto anterior
se notificó por estado: No <u>004</u>
de hoy <u>16 MAR. 2015</u>
La Secretaria <u>ψ</u>

CMF



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 # 14-33, piso 11, teléfono-fax 2820464. Email cpml57@cendoj.rama judicial.gov.co
Bogotá D.C., 30 de marzo de 2016

Oficio No. **0133**

COPIA

Señores

JUZGADO SEGUNDO (2) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
Bogotá, D.C.

REFERENCIA: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA No.11001400305720150158200

DEMANDANTE: ALFONSO CAÑON ROMERO CC 3.114.394.

DEMANDADA: JIMMY MAURICIO CORTES ACOSTA CC 79.796.833

(AL MOMENTO DE CONTESTAR FAVOR CITAR REFERENCIA)

De conformidad con lo dispuesto en auto de fecha 15 de marzo de 2016, emitido dentro del proceso de la referencia, y de conformidad con el Art. 599 y 466 del Código General del Proceso, se decretó el **EMBARGO DE LOS REMANENTES y/o DE LOS BIENES** que como de propiedad del ejecutado JIMMY MAURICIO CORTES ACOSTA se llegaren a desembargar dentro del proceso EJECUTIVO No. 2013-00913 de CESAR MARTINEZ MAESTRE contra JIMMY MAURICIO CORTES ACOSTA. Limitando la medida a la suma de \$59.023.000.00.

FAVOR ABSTENERSE DE INSCRIBIR ALGUNA MEDIDA SI ENCUENTRA ENMENDADURA EN EL PRESENTE OFICIO.

Cordialmente,

CLAUDIA ESPERANZA NOVA BARRETO

Secretaria

-4 ABR. 2016

Recabi por tramite:
Brenton &
Diana Hernández R.

フアン・カルロス



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 # 14-33, piso 11, teléfono-fax 2820464. Email cpml57@cendoj.rama judicial.gov.co

Bogotá D.C., 30 de marzo de 2016

Oficio No. **0133**

Señores

JUZGADO SEGUNDO (2) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

Bogotá, D.C.

REFERENCIA: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA No.11001400305720150158200

DEMANDANTE: ALFONSO CAÑON ROMERO CC 3.114.394.

DEMANDADA: JIMMY MAURICIO CORTES ACOSTA CC 79.796.833

(AL MOMENTO DE CONTESTAR FAVOR CITAR REFERENCIA)

De conformidad con lo dispuesto en auto de fecha 15 de marzo de 2016, emitido dentro del proceso de la referencia, y de conformidad con el Art. 599 y 466 del Código General del Proceso, se decretó el **EMBARGO DE LOS REMANENTES y/o DE LOS BIENES** que como de propiedad del ejecutado JIMMY MAURICIO CORTES ACOSTA se llegaren a desembargar dentro del proceso EJECUTIVO No. 2013-00913 de CESAR MARTINEZ MAESTRE contra JIMMY MAURICIO CORTES ACOSTA. Limitando la medida a la suma de \$59.023.000.oo.

FAVOR ABSTENERSE DE INSCRIBIR ALGUNA MEDIDA SI ENCUENTRA ENMENDADURA EN EL PRESENTE OFICIO.

Cordialmente,

Claudia Esperanza Nova Barreto
CLAUDIA ESPERANZA NOVA BARRETO

Secretaria

OF. EJEC. CIVIL M. PAL

36124 4-APR-16 15:21



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

OFICIO No. 23557

Bogotá D. C., 22 de Mayo de 2017

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA RESPECTIVA
Ciudad

REF: Ejecutivo Singular No. 11001400300420130091300 iniciado por **CESAR MARTÍNEZ MAESTRE C.C 5.138.566** contra **JIMMY MAURICIO CORTES ACOSTA C.C 79.796.833** Y **ASTRID STELLA CORTES ACOSTA C.C 51.852.758**

Comunico a usted que mediante auto de fecha 17 de enero de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, se decretó la terminación del proceso por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**, y en consecuencia ordeno la cancelación de las medidas cautelares que pesan sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No **50S- 889513** de propiedad de la parte demandada **JIMMY MAURICIO CORTES ACOSTA C.C 79.796.833**.

Sírvase cancelar el registro de embargo, el cual fue comunicado mediante oficio No. **1440** del 23 de julio de 2013, proferido por el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá, y en su lugar, dejar el embargo a disposición del Juzgado Cincuenta y siete Civil Municipal en virtud al embargo de remanentes solicitado por ese Juzgado mediante oficio No. **0133** del 30 de marzo de 2016, dentro del proceso Ejecutivo No. **2015/1582** de **ALFONSO CAÑÓN ROMERO C.C 3.114.394** contra **JIMMY MAURICIO CORTES ACOSTA C.C 79.796.833**

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos **PSAA13 N° 9962, 9984, 9991** de 2013 y **PSAA14 N° 10187** de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Cualquier enmendadura o tachón anula este documento.

Atentamente,


JAIRO HERNANDO BENAVIDES G.
SECRETARIO

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

jbenavig@cedoj.emajudicia.gov.co
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

RECIBI
24/06/17
KATHELLA
CC1022326766
TPJ4437U



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

OFICIO No. 23558

UCC 3K
JUN 2 17 AM 10:44
JUZGADO 57 CIVIL MPAL

Bogotá D. C., 22 de Mayo de 2017

Señor
JUEZ CINCUENTA Y SIETE (57) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Ciudad

REF: Ejecutivo Singular No. 11001400300420130091300 iniciado por **CESAR MARTINEZ MAESTRE C.C 5.138.566** contra **JIMMY MAURICIO CORTES ACOSTA C.C 79.796.833 Y ASTRID STELLA CORTES ACOSTA C.C 51.852.758**

Comunico a usted que mediante auto de fecha 17 de enero de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, se decretó la terminación del proceso por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**, y en consecuencia ordeno el levantamiento de la medida de embargo del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S-889513.

En cumplimiento a su solicitud de remanentes hecha mediante oficio No. 0133 del 30 de marzo de 2016, para el proceso Ejecutivo No. 2015/1582 de **ALFONSO CAÑÓN ROMERO** contra **JIMMY MAURICIO CORTES ACOSTA**, dicho inmueble queda a su disposición, para lo cual me permito enviarle los oficios Nos 23557 en original, dirigido al señor Registrador de Instrumentos Públicos de la Ciudad.

Anexo lo enunciado en un (1) folio.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Cualquier enmendadura o tachón anula este documento.

Atentamente,


JAIRO HERNANDO BENAVIDES G.
SECRETARIO

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

H 11 X 8

República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Público
Juzgado Contencioso y Sirte Civil Municipal
de Bogotá D.C.

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ (A) HOY
05 JUN 2017

OBSERVACION

CLAUDIA ESPERANZA NOVA BARRIETO
SECRETARIA

8

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., ocho (8) de junio de dos mil diecisiete (2017)

Expediente No. 11001-40-03-057-2015-01582-00

El Oficio No. 23558 de fecha 22 de mayo hogaño, proveniente del Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de esta ciudad, mediante el cual informa que pone a disposición de este Despacho la medida de embargo que recae sobre el predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S-889513, pónganse en conocimiento de la actora.

NOTÍFIQUESE,



**FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ**

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. El auto anterior se notificó por estado: No. 093 de hoy 09 JUN 2017 La Secretaria 

CMF



Cerrar Sesión

USUARIO: CNOVABAR	ROL: CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA	CUENTA JUDICIAL: 110012041057	DEPENDENCIA: JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA	REPORTA A: DIRECCION SECCIONAL BOGOTA	ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	FECHA ACTUAL: 30/06/2017 3:53:37 PM	ÚLTIMO INGRESO: 30/06/2017 02:50:53 PM	CAMBIO CLAVE: 16/06/2017 07:48:30	DIRECCIÓN IP: 181.57.206.72
-------------------	--	-------------------------------	---	---------------------------------------	--	-------------------------------------	--	-----------------------------------	-----------------------------

- Inicio
- Consultas ▶
- Transacciones ▶
- Administración ▶
- Reportes ▶

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 181.57.206.72
Fecha: 30/06/2017 03:53:36 p.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDANTE

Seleccione el tipo de documento

CEDULA

Digite el número de identificación del demandante

3114394

¿Consultar dependencia subordinada? SI No

Elija el estado

SELECCIONE..

Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

10



Banco Agrario de Colombia
Portal de Depósitos Judiciales

Cerrar Sesión

USUARIO: CNOVABAR
ROL: CSJ
AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA

CUENTA JUDICIAL: 110012041057

DEPENDENCIA: JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA

REPORTA A: DIRECCION SECCIONAL BOGOTA

ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

FECHA ACTUAL: 30/06/2017 3:53:19 PM
ÚLTIMO INGRESO: 30/06/2017 02:50:53 PM
CAMBIO CLAVE: 16/06/2017 07:48:30
DIRECCIÓN IP: 181.57.206.72

- Inicio
- Consultas ▶
- Transacciones ▶
- Administración ▶
- Reportes ▶

Consulta General de Títulos



No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 181.57.206.72
Fecha: 30/06/2017 03:53:17 p.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO ▼

Seleccione el tipo de documento

CEDULA ▼

Digite el número de identificación del demandado

79796833

¿Consultar dependencia subordinada? SI No

Elija el estado

SELECCIONE.. ▼

Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Selección Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy 6 DEC 2017

Observaciones _____

(la) Secretario (a) _____

11088 4-DEC-12 14:04

Señor

JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

E.S.D.

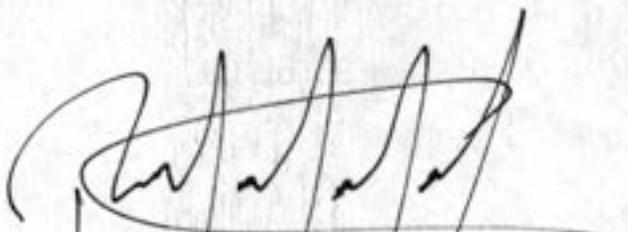
Proceso Nro.	11-001-40-03-057-2015-01582-00
Clase de proceso:	Ejecutivo. Singular.
Ejecutante:	Alfonso Cañón Romero.
Ejecutado:	Jimmy Mauricio Cortés.
Juzgado Origen:	57 Civil Municipal de Bogotá D.C.
Asunto:	Requerir al Registrador.

Richard Hernández Cruz mayor de edad con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C, abogado en ejercicio identificado con la cédula de ciudadanía No **80.173.731** de Bogotá y portador de la Tarjeta Profesional número **194.144** del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado judicial del ejecutante, por medio del presente escrito, le solicito comedidamente a su honorable despacho, que requiera a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soacha – Cundinamarca, con el fin de que inscriba el embargo sobre el inmueble identificado con el Folio de Matrícula No 051-23653¹, comoquiera que desde el **18 de julio de 2017**, se radicó la solicitud de embargo, cuyo número le correspondió el **2017-051—6-13000**, sin embargo, a la fecha no ha efectuado la inscripción de la medida cautelar sobre el predio antes indicado, conllevando así la paralización del presente proceso. Por tanto, y en aras de agilizar el asunto de la referencia y conforme a los *poderes de ordenación e instrucción* en concordancia con los *poderes correccionales* que se le atribuyen a los jueces, al tenor de los artículos 43 y 44 del Código General del Proceso, le imploró que requiera al señor Registrador que inscriba la cautela, en caso de que omita la orden

¹ (Número registral vigente, toda vez que dicha oficina se encuentra actualizando los bienes de ese Municipio)

impartida, adviértalo sobre las correcciones que dispone el numeral 3 del artículo 44 ibídem.

Sin otro en particular,



Richard Hernández Cruz
C.C 80.173.731 de Bogotá D.C.
T.P 194.144 del C.S de la Jud.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

El despacho del señor(a) Juez hoy **- 6 DEC 2017**

Observaciones _____

(la Secretario(a) _____





REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., Trece (13) de diciembre de dos mil diecisiete (2017)

Rad.: 057-2015-01582

En atención a la solicitud presentada por la parte demandada (fl 11), por la oficina de Ejecución, oficiese a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos para que en el término de diez (10) días contados a partir del recibo de la comunicación, informe al Despacho el trámite dado al oficio No. 23557 del 22 de mayo de 2017, so pena de imponerse la sanción prevista en el numeral 3º del art. 44 del C G del P.

Notifíquese,

LOREYNE PEDROZO GARCÍA
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C., 14 de Diciembre de 2017
Por anotación en estado No. 219 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretario

JAIRO HUMBERTO BENAVIDES GALVIS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

13

OFICIO No. 333

Bogotá D. C., 12 de enero de 2018

Señores:
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Ciudad.

REF: Ejecutivo No. 11001-40-03-057-2015-01582-00 iniciado por ALFONSO CAÑON ROMERO C.C. 3.114.394 contra JIMMY MAURICIO CORTES ACOSTA C.C. 79.796.833 Juzgado 11 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 57 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 13 de diciembre de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de que en el término de diez (10) días contados a partir del recibo de la comunicación, informe al despacho el tramite dado al oficio No 23557 del 22 de mayo de 2017, so pena de imponerse la sanción prevista en el numeral 3º del artículo 44 del C.G.P.

Se anexa copia del folio 6 del cuaderno 2.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795



OFICIO No. 333

Bogotá D. C., 12 de enero de 2018

Señores:

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Ciudad.

REF: Ejecutivo No. 11001-40-03-057-2015-01582-00 iniciado por ALFONSO CAÑÓN ROMERO C.C. 3.114.394 contra JIMMY MAURICIO CORTES ACOSTA C.C. 79.796.833 Juzgado 11 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 57 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 13 de diciembre de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de que en el término de diez (10) días contados a partir del recibo de la comunicación, informe al despacho el tramite dado al oficio No 23557 del 22 de mayo de 2017, so pena de imponerse la sanción prevista en el numeral 3º del artículo 44 del C.G.P.

Se anexa copia del folio 6 del cuaderno 2.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

Tel: 2438795



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOACHA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

M

Certificado generado con el Pin No: 180116371910053966

Nro Matricula: 051-23653

Pagina 1

Impreso el 16 de Enero de 2018 a las 03:49:18 PM

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 051 - SOACHA DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: SOACHA VEREDA: SOACHA
FECHA APERTURA: 24-07-1985 RADICACIÓN: 78094 CON: SIN INFORMACION DE: 25-06-1985
CODIGO CATASTRAL: 257540101000002260904900000008COD CATASTRAL ANT: 25754010102260008904

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

INFORMACION TRASLADO DE MATRICULA

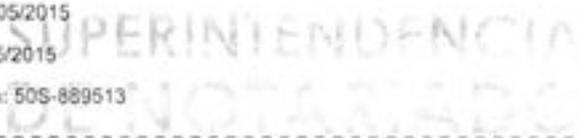
FUNDAMENTOS LEGALES

Decreto(s):

Resolución(es) de Traslados Circulo Origen: Número: 278 Fecha 14/05/2015

Resolución(es) de Traslados Circulo Destino: Número: 1 Fecha 17/05/2015

Circulo Registral Origen: 50S BOGOTA ZONA SUR Matricula Origen: 50S-889513



=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO NUMERO 2-A-46, CON UN TOTAL DE AREA PRIVADA DE 44.80 M2. EN EL PRIMER PISO SON AREA LIBRE 5.14 M2. EN EL SEGUNDO AREA CUBIERTA 39.66 M2. CONSTA DE PRIMER PISO: HALL, LAVADERO Y ESCALERAS. SEGUNDO: COMEDOR, COCINA, HALL, LAVAMANOS, BAÑO. TRES ALCOBAS DOS DE ELLAS CON ESPACIO PARA CLOSET. ALTURA : 4.65 MTRS. EN EL PRIMER PISO Y EN EL SEGUNDO VARIA DE 2.20 Y 3.80 MTRS. LE CORRESPONDE UN COEFICIENTE DEL 50% Y SUS LINDEROS OBRAN EN ESCRITURA 3397 DE 08-03-85 NOTARIA 5. DE BOGOTA SEGUN DECRETO 1711 DEL SEIS DE JULIO DE 1984.

COMPLEMENTACION:

COMPLEMENTACION A LA MATRICULA 050-0 EDIFICIO COMPARTIR CALLE 6 SUR # 17-61 FUNDACION EMPRESA PRIVADA COMPARTIR ADQUIRIO JUNTO CON MAYOR EXTENSION POR COMPRA A CARLOS MONTOYA Y LEONOR ALVAREZ DE MONTOYA SEGUN ESCRITURA # 4050 DE 28-06-82- NOTARIA 5 DE BOGOTA.-REGISTRADA AL FOLIO 050-0645733.- ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A GOMEZ DAVILA IGNACIO SEGUN ESCRITURA # 4635 DE 04-12-51-NOTARIA 4 DE BOGOTA.-INSCRITA AL LIBRO PRIMERO FOLIO 446 N. 17.137 DE 1.951.- FOLIO (S) DE MAYOR EXTENSION Y/O SEGREGADO (S): . 50S-845733

=====

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) CRA 16 A 2-A-46 S BIFAMILIAR COMPARTIR 103-4

=====

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de Integración y otros)

051 - 10338

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 03-09-1983 Radicación: 83-89647

Doc: ESCRITURA 6710 DEL 29-08-1983 NOTARIA 5. DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$398,484,000

Anto. 5

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FUNDACION EMPRESA PRIVADA COMPARTIR

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

=====

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 25-06-1985 Radicación: 78094

Doc: ESCRITURA 3397 DEL 08-03-1985 NOTARIA 5. DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

RPH

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOACHA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180116371910053966

Nro Matricula: 051-23653

Pagina 2

Impreso el 16 de Enero de 2018 a las 03:49:18 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FUNDACION EMPRESA PRIVADA COMPARTIR

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 30-07-1985 Radicación: 96317

Doc: ESCRITURA 6970 DEL 21-06-1985 NOTARIA 5. DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$625,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FUNDACION EMPRESA PRIVADA COMPARTIR

A: TORO LOPEZ MARIA MAGDALENA

CC# 41425704 X

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 30-07-1985 Radicación: 96317

Doc: ESCRITURA 6970 DEL 21-06-1985 NOTARIA 5. DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$535,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TORO LOPEZ MARIA MAGDALENA

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

NIT# 60002963

Lo guarda de la biblioteca
Anto 6

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 02-06-1988 Radicación: 87513

Doc: ESCRITURA 4001 DEL 09-05-1988 NOTARIA 5. DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$398,484,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: FUNDACION EMPRESA PRIVADA COMPARTIR

CA No 1

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 09-06-2000 Radicación: 2000-37404

Doc: ESCRITURA 1008 DEL 27-04-2000 NOTARIA 5 DE SANTA FE DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$535,000

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.(COMO CESIONARIO DEL BANCO CENTRAL HIPOTECARIO)

A: TORO LOPEZ MARIA MAGDALENA

X

CA No 4

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 12-09-2000 Radicación: 2000-61476

Doc: ESCRITURA 1744 DEL 07-07-2000 NOTARIA 5 DE SANTA FE DE BOGOTA. D.C

VALOR ACTO: \$12.500.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

CV



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOACHA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

16

Certificado generado con el Pin No: 180116371910053966

Nro Matrícula: 051-23653

Página 3

Impreso el 16 de Enero de 2018 a las 03:49:18 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TORO LOPEZ MARIA MAGDALENA CC# 41425704
A: LEGUIZAMON HERNANDEZ ANADELFI CC# 52145289 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 12-09-2000 Radicación: 2000-61476

Doc: ESCRITURA 1744 DEL 07-07-2000 NOTARIA 5 DE SANTAFE DE BOGOTA, D.C VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 350 CONSTITUCION AFECTACION VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: LEGUIZAMON HERNANDEZ ANADELFI CC# 52145289 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 10-01-2006 Radicación: 2006-1689

Doc: ESCRITURA 3361 DEL 01-12-2005 NOTARIA 5 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LEGUIZAMON HERNANDEZ ANADELFI CC# 52145289 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 10-01-2006 Radicación: 2006-1689

Doc: ESCRITURA 3361 DEL 01-12-2005 NOTARIA 5 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$15,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LEGUIZAMON HERNANDEZ ANADELFI CC# 52145289
A: ACOSTA CORTES DENIS STELLA CC# 41331508 X
A: CORTES ACOSTA JIMMY MAURICIO CC# 79796833 X

CW

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 23-07-2013 Radicación: 2013-70014

Doc: OFICIO 1440 DEL 23-07-2013 JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL DE B DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF. 2013-0913

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ MAESTRE CESAR
A: CORTES ACOSTA ASTRID
A: CORTES ACOSTA JIMMY MAURICIO CC# 79796833 X

Nro 12

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 18-07-2017 Radicación: 2017-051-6-13000

Doc: OFICIO 23557 DEL 22-05-2017 JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 11



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOACHA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

18

Certificado generado con el Pin No: 180116371910053966

Nro Matricula: 051-23653

Pagina 5

Impreso el 16 de Enero de 2018 a las 03:49:18 PM

▼ "ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtach

TURNO: 2018-051-1-3653

FECHA: 16-01-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: GUILLERMO TRIANA SERPA

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO



La guardia de la República

Señor

JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

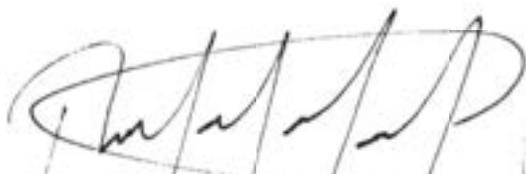
D.C.

E.S.D.

Proceso Nro. 11-001-40-03-057-2015-01582-00
Clase de proceso: Ejecutivo. Singular.
Ejecutante: Alfonso Cañón Romero.
Ejecutado: Jimmy Mauricio Cortés Acosta.
Juzgado Origen: 57 Civil Municipal de Bogotá D.C.
Asunto: Secuestro.

Richard Hernández Cruz mayor de edad con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C, abogado en ejercicio identificado con la cédula de ciudadanía No **80.173.731** de Bogotá y portador de la Tarjeta Profesional número **194.144** del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado judicial del ejecutante, por medio del presente escrito, le solicito comedidamente a su honorable despacho, que decrete el secuestro del bien inmueble identificado con el folio de matrícula **No 051-23653**, toda vez que se encuentra registrado el embargo sobre dicho bien (Art. 601, del C.G.P.), conforme se acredita con el certificado de tradición y libertad adosado al plenario, específicamente en la anotación 13.

Además de lo anterior, le solicito respetuosamente que se libre despacho comisorio a los juzgados civiles municipales o de pequeñas causas del Municipio de **Soacha - Cundinamarca** para que se practique dicha diligencia, teniendo en cuenta que las inspecciones de policía o autoridades de policía no están realizando los secuestros, lo anterior, en aras, de agilizar el trámite del presente proceso y no haya obstaculización a la administración de justicia.


Richard Hernández Cruz
C.C 80.173.731 de Bogotá D.C.
T.P 194.144 del C.S de la Jud.

OF. E.J. CIU. MUN RADICAR2
15004 22-JAN-16 12:12





República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

23 ENE 2018

04

Al despacho del Señor Jefe de la Oficina _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., Treinta (30) de enero de dos mil dieciocho (2018)

Rad.: 057-2015-01582

Acreditado como se encuentra embargo del inmueble de propiedad de la demandada (fl 17), Se decreta el secuestro, del bien inmueble identificado con matrícula No. 051-23653., de propiedad de la parte demandada. Para el efecto, y de acuerdo con lo previsto en el inciso tercero del artículo 38 del Código General del Proceso, se comisiona al JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA – CUNDINAMARCA, quien queda facultado para designar secuestre y fijar honorarios provisionales.

Librense Despacho Comisorio con los insertos del caso.

Notifíquese,

LOREYNE PEDROZO GARCÍA
 JUEZ

<p><u>JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS</u></p> <p>Bogotá, D.C., 31 de enero de 2018</p> <p>Por anotación en estado No. 15 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am</p> <p>Secretario</p> <p></p> <p>JAIRO TORRES TORRES BENAVIDES GALVIS</p>



2



Despacho Comisorio N° 036

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA - CUNDINAMARCA

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-057-2015-01582-00 iniciado por ALFONSO CAÑON ROMERO contra JIMMY MAURICIO CORTES ACOSTA. Juzgado 11 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 57 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 30 de enero de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó con amplias facultades incluso de designar secuestre y fijar honorarios provisionales, para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 051-23653, de propiedad de la parte demandada.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 30 de enero de 2018.

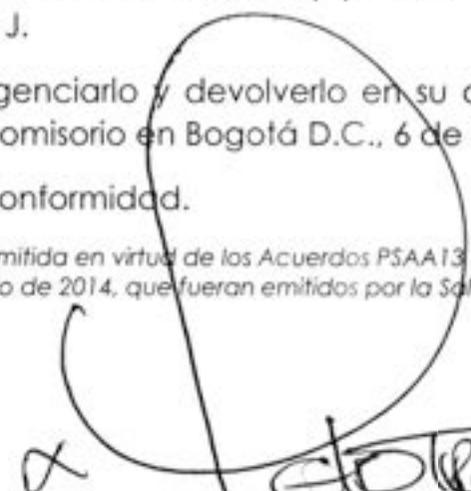
Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) RICHARD HERNANDEZ CRUZ, identificado(a) con C.C. 80.173.731 y T.P. 194.144 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 6 de febrero de 2018.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

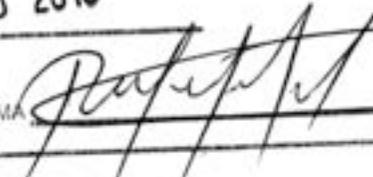

ELIS Yael TIRAD M.
Profesional Universitario Grado 12

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

MarangurenG5

<input type="checkbox"/>	OFICIOS	<input type="checkbox"/>	DESPECHO. C.	<input type="checkbox"/>	OTROS
NOMBRE:	<u>Richard Hernandez Cue</u>	DEMANDANTE	<input type="checkbox"/>		
C.C.	<u>80.173.731</u>	DEMANDADO	<input type="checkbox"/>		
TELÉFONO:	<u>320 8416240</u>	AUTORIZADO	<input type="checkbox"/>		
FECHA:	<u>08 FEB 2018</u>				
FIRMA:	<u></u>				



Delegaciones Legales S.A.S <delegacioneslegales@gmail.com>

Comunicación designación de auxiliar Proceso No. 11001989801120150158200**CRM:0001871**

1 mensaje

Aplicativo Registro Nacional de Abogados - Bogota <regnal@cendoj.ramajudicial.gov.co> 29 de enero de 2018, 19:28
Para: DELEGACIONES LEGALES SAS <DELEGACIONESLEGALES@gmail.com>

Designación No. C36441

Respetado doctor:
DELEGACIONES LEGALES SAS
BOGOTA BOGOTA

Me permito comunicarle que en este despacho Juzgado 011 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C. ubicado en la Carrera 10 No. 14-33 piso 2 lo ha sido designado(a) como auxiliar de la justicia, en el oficio de SECUESTRES, dentro del proceso del asunto. Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el artículo 50 del código general de proceso.

De conformidad al artículo 49, del Código de Procedimiento Civil, se ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad BOGOTA. A la Carrera 10 No. 14-33 piso 2.

Fecha de designación: 29/01/2018
En el proceso No: 11001989801120150158200

Cordialmente,

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

Secretario



Señor:

Juzgado 011 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá
Carrera 10 N° 14 - 33 - Piso 2

E. S. D.

REF: 1100198980N20150158200

DEMANDANTE: ALFONSO CANON ROMERO

DEMANDADO: JIMMY MAURICIO CORTES ACOSTA A

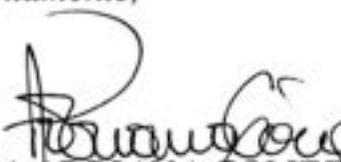
ASUNTO: Aceptación del cargo, fundamento de ley.

Actuando como Representante Legal de la empresa, **DELEGACIONES LEGALES S.A.S.**, en mi condición de Secuestre legalmente designada por su Honorable Despacho, con todo el respeto que me merece el (la) Señor(a) Juez(a), acepto el cargo, PREVIO INFORMO al despacho que nuestra compañía designará dependiente para el día que se lleve a cabo la diligencia, fundamento. Inciso 1 art 52 del C.G. DEL P. en razón, para el buen desempeño del cargo, quedando pendiente para la práctica de la misma y la **POSESIÓN**.

Muy respetuosamente al señor juez, se sirva ordenar; que en el evento que se comisione a los señores jueces civiles, de descongestión y/o alcaldía de la localidad, se reconozca por parte de la actora; la asistencia del auxiliar de la justicia, teniéndose en cuenta que de no llevarse a cabo la diligencia judicial por cualquier motivo al que dé lugar, esto es que por parte de los abogados de la actora citan el Art 595 y su numeral 3, sin tener en cuenta el numeral primero, esto para el no pago de los honorarios al secuestre.

Esto en razón; que como es costumbre de los comisionados, cuando quedan aplazadas las diligencias para nueva fecha, las diligencias en ocasiones son realizadas a favor de otro auxiliar sin haber aceptado el cargo legalmente, esto en fundamento al parágrafo: primero del art 49 del C.G del p.

Atentamente,


EVA ADRIANA GOMEZ CHAVARRO
c.c. 52.308.268 Bogotá
Representante Legal
Auxiliar del Justicia
Celular 301 3609779



DELEGACIONES LEGALES S.A.S
NIT: 900.911.633-6

OF. EJEC. CIVIL MPAL.



78265 9-MAR-18 12:07



Unidad Judicial
de Bogotá

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

12 MAR 2018

04

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., Veintidós (22) de marzo de dos mil dieciocho (2018)

Rad.: 057-2015-1582

Respecto de la solicitud elevada por quien fue designado como secuestre por el comisionado, tenga en cuenta que todas las solicitudes hasta tanto no se realice la diligencia, deben hacerse ante el respectivo comisionado.

Notifíquese,

LOREYNE PEDROZO GARCÍA
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 23 de marzo de 2018

Por anotación en estado No. 051 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Finado a las 8:00 am

Secretario

JAIRO HERIBERTO BENAVIDES GALVIS

25



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

16071



Despacho Comisorio N° 036

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA - CUNDINAMARCA

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-057-2015-01582-00 iniciado por ALFONSO CAÑON ROMERO contra JIMMY MAURICIO CORTES ACOSTA. Juzgado 11 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 57 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 30 de enero de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó con amplias facultades incluso de designar secuestre y fijar honorarios provisionales, para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 051-23653, de propiedad de la parte demandada.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 30 de enero de 2018.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) RICHARD HERNANDEZ CRUZ, identificado(a) con C.C. 80.173.731 y T.P. 194.144 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 6 de febrero de 2018.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1
Tel: 2430799



Gob.
DIRECCION APOYO A LA JUSTICIA
SECRETARIA DE GOBIERNO
RECIBIO

MarangurenG5

Fecha: 04 ABR 2018 Hora: 9:40 am

Firma:

gr
de la

2030 .9018

26

OF. E.JEC. MPAL. RADICAC.

Señor

JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

62323 12-APR-18 12:17

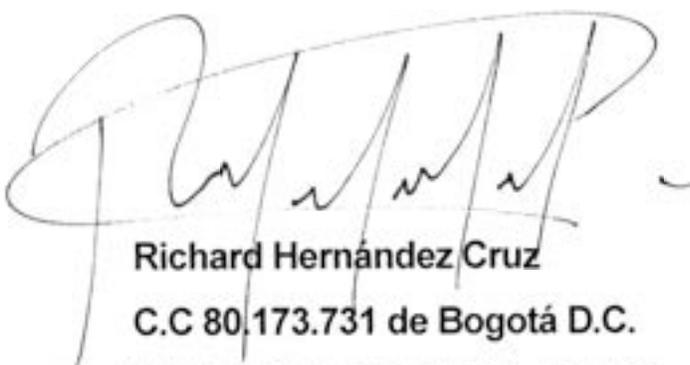
E.S.D.

Proceso Nro.	11-001-40-03-057-2015-01582-00
Clase de proceso:	Ejecutivo. Singular.
Ejecutante:	Alfonso Cañón Romero.
Ejecutado:	Jimmy Mauricio Cortés Acosta.
Asunto:	Devolución de despacho comisorio.

Richard Hernández Cruz mayor de edad con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C, abogado en ejercicio identificado con la cédula de ciudadanía No **80.173.731** de Bogotá D.C. y portador de la Tarjeta Profesional número **194.144** del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado judicial del ejecutante, por medio del presente escrito me permito **devolver en original el despacho comisorio No 036** dirigido a los jueces civiles municipales de Soacha Cundinamarca, con el fin de practicarse la diligencia de secuestro sobre el predio objeto de embargo en este asunto, para que en su lugar, se ordene la **comisión a la Alcaldía Municipal de Soacha-Cundinamarca, toda vez que los juzgados municipales de ese Municipio**, no están habilitados para realizar dichas diligencias en virtud de un Acuerdo expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Así las cosas, le solicito comedidamente que se comisione a la **Alcaldía Municipal de Soacha-Cundinamarca**, en aras de la celeridad procesal, a fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro sobre el inmueble que se encuentra cautelado en esta causa.

De otra parte, para efectos de claridad, el despacho comisorio se radicó ante la Alcaldía Municipal de Soacha, en razón a que los juzgados civiles municipales de ese Municipio no están recibiendo los comisos para la práctica de diligencias de secuestros, sin embargo, no fue tramitado por esa entidad territorial, ya que el mismo no iba dirigido a ella, razón por la cual le solicito que se comisione a ese Alcaldía para efectos de llevar a cabo la mentada diligencia.



Richard Hernández Cruz
C.C 80.173.731 de Bogotá D.C.
T.P 194.144 del C.S de la Jud. 11



Procuraduría General del Estado
Rectoría Nacional de Tránsito y Tráfico
Calle 127 No. 100-100 Bogotá D.C.
Teléfono: (57) 1 494 2111
Fax: (57) 1 494 2112

13 ABR 2018

04

Al señor Jefe de Oficina de Tránsito y Tráfico
Bogotá D.C.
C.C. 80.173.731



REPÚBLICA DE COLOMBIA
 JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., dieciocho (18) de abril de dos mil dieciocho (2018)

Rad.: 061-2016-1310

En atención a lo solicitado por la parte actora (fl. 26), por la oficina de Ejecución Civil Municipal, reproduzcase, actualícese y procédase nuevamente a entregar a la parte actora el Despacho Comisorio No. **036**, pero comisionando también a la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA CUNDINAMARCA**.

Notifíquese,


 MARTHA YANETH VERA GARAVITO
 JUEZ

<p>JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS</p> <p>Bogotá, D.C., 19 de abril de 2018.</p> <p>Por anotación en estado No. 65 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am.</p> <p>Secretario</p> <p></p> <p>FABIO HERNAN BENAVIDES GALVIS</p>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.



Despacho Comisorio N° 1696

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber

Al

ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA - CUNDINAMARCA

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-057-2015-01582-00 iniciado por ALFONSO CAÑON ROMERO contra JIMMY MAURICIO CORTES ACOSTA. Juzgado 11 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 57 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 30 de enero y 18 de abril de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó con amplias facultades incluso de designar secuestre y fijar honorarios provisionales, para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 051-23653, de propiedad de la parte demandada.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 30 de enero y 18 de abril de 2018.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) RICHARD HERNANDEZ CRUZ, identificado(a) con C.C. 80.173.731 y T.P. 194.144 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 27 de abril de 2018.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

<input type="checkbox"/>	OFICIOS	<input type="checkbox"/>	DESPACHO. C.	<input type="checkbox"/>	CITROS
NOMBRES: <u>Ricardo Hernández</u>			DEMANDANTE <input type="checkbox"/>		
C.C. <u>20.173.731</u>			DEMANDADO <input type="checkbox"/>		
TELÉFONO: <u>3208416240</u>			AUTORIZADO <input type="checkbox"/>		
FECHA: <u>02 MAY 2018</u>					
FIRMA: <u><i>[Signature]</i></u>					

INFORMACION DEL SUJETO DE IMPUESTO



Año	Avaluo Terreno	Avaluo Construcc	Avaluo Catastral	A Metros	A.Constr	F Metros	Uso	Destino	Estrato
2010	6,484,000.00	6,484,000.00	6,484,000.00	32	99	0	01	01	0
2011	23,567,000.00	23,567,000.00	23,567,000.00	32	99	0	01	01	0
2012	23,567,000.00	0.00	24,274,000.00	32	99	0	01	01	0
2013	25,002,000.00	0.00	25,002,000.00	32	99	0	01	01	0
2014	25,752,000.00	0.00	25,752,000.00	32	99	0	01	01	0
2015	26,525,000.00	0.00	26,525,000.00	32	99	0	01	01	0
2016	27,321,000.00	0.00	27,321,000.00	32	99	0	01	01	0
2017	28,141,000.00	0.00	28,141,000.00	32	99	0	01	01	0
2018	28,985,000.00	0.00	28,985,000.00	32	99	0	01	01	0
2019	29,855,000.00	0.00	29,855,000.00	32	99	0	01	01	0

Información de la Construcción

Clase	Unidad	Tipo	Puntos	Metros	Mejora	Ley56
-------	--------	------	--------	--------	--------	-------

Información de Novedades

Impuesto	Novedad	Concepto	Fecha Inicial	Fecha Final	Documento Admin.	Estado
----------	---------	----------	---------------	-------------	------------------	--------

Información Adicional

Tipo Información	Tercero	Proyecto	Fecha	Valor
------------------	---------	----------	-------	-------

Contribuyente

*** FIN DEL REPORTE ***



JOACHA
GOBIERNO MUNICIPAL
07 800 94 755 7

Secretaría de Hacienda | Dirección de Impuestos Municipales

3-18

ESTADO DE CUENTA Debido Cobrar Predial

MUNICIPIO DE SOACHA, 17 de ENERO de 2019 Hora: 03:01:50 Página 1 De 1

Identificación: C 41331508

Topografía: ACOSTA CORTES DENIS-STELLA

Dirección Cobro: K 16A 2A 46 S Mz 103 Lo 4 P 2

Teléfonos:

01 0101000002260904900000008 DENIS STELLA ACOSTA CORTES Obra: Matricula: 0606-889513

Dirección Cobro: CL 22 S 14 30 PI 2 BARRIO: COMPARTIR, COMUNA 1

Dirección: K 16A 2A 46 S Mz 103 Lo 4 P 2

Debe Desde: 2019 01 Enero de 2019

Periodo Inicio Liquidación: 2010 01 Enero de 2010

Periodo	Capital	Intereses	Sanciones	Fijos	Otros	Saldo
2018 0 Periodo 2018	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2017 0 Periodo 2017	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2016 0 Periodo 2016	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2015 0 Periodo 2015	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2014 0 Periodo 2014	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2013 0 Periodo 2013	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2012 0 Periodo 2012	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2011 0 Periodo 2011	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2010 0 Periodo 2010	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL:	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

*** FIN REPORTE ***

Contribuyente



INFORMACION DEL SUJETO DE IMPUESTO

4/3

Código Impuesto: 01 01010000022609049000000
Descripción: DENIS STELLA ACOSTA CORTES
Código Abstr: 010102260008904
Fecha Ingreso: 16-ene-2012
Dirección: K 16A 2A 46 S Mz 103 Lo 4 P 2
Telefono:
E-Mail:
Observaciones: Fecha de ingreso no definida
Estado: a
Res. Creación: 0 0
Res. Modificación: 0 10
Propietario: 41331508
Dirección:
Representante: 41331508
Telefonos:

D.C.: 0 Nuevo: (N)
Código Padre:
Fecha Cierre:
Fax:
Estado jurídico: a
Numero: 20 1
Numero: 20 20191
Fax:

Información Financiera

Periodo Inicia Liquidación: 2010 01
Exento: (N)
Realiza Negociación: (N)
Último Pago: 13-02-2018
Última Declaración:
Fecha Paz y Salvo:
Saldo Anterior: 0.00
Saldo Actual: 0.00

Controla Exedentes: (N)
Acuerdo de Pago: (N)
Última Facturación: 13-feb-2018
F. Estado Jurídico:
Clase Moroso:
Saldo a Favor: 0.00
Anticipo: 0.00

Información Propietarios

Cedula/NI	Nombre	%Prop	Escritura	Fecha Esc	Notaria	Matricula	F Registro	Estado
1331508	ACOSTA CORTES DENIS-STELLA	100.00						ac
9796833	CORTES ACOSTA JIMMY MAURICIO	0.00						ac
1331508	DENIS STELLA ACOSTA CORTES	100.00						in
9796833	JIMMY MAURICIO CORTES ACOSTA	0.00						in

Contribuyente

Historial de Modificaciones

	Secretaría de Hacienda	Dirección de Impuestos Municipales	Dato Nuevo	Dato Anterior	Documento

Información Predial

Código: 01 0101000002260904900000008
Numero Escritura:
Matricula Inmobiliaria: 0505-889513
Area Mts: 32
Mts. Frente: 0
Comun Terreno: 0
Coefficiente: 0
Avaluo Catastral: 29,855,000.00
Avaluo Predio: 29,855,000.00
Código Plano:
Observaciones: REAFORADO
Estado: ac

Sujeto Impuesto: DENIS STELLA ACOSTA CORTES
Fecha Escritura:
Edad: 0
Hectarea: 0.0032
Construida: 99
Comun C.: 0
Avaluo Fiscal: 29,855,000.00
Clase Propiedad: 00
Aplico Ley 44: S

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA - CUNDINAMARCA
CARRERA 3 No. 59-08 CAZUCÁ

Soacha, Cundinamarca, 06 de noviembre de 2018

Oficio No. 1875

Señores
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BOGOTA

Asunto: Remisión de despacho comisorio.

Ref. Despacho Comisorio 1696
Demandante: **ALFONSO CAÑON ROMERO**
Demandados: **JIMYY MAURICIO CORTES ACOSTA**

De manera atenta, y de conformidad con lo ordenado en auto del 08 de octubre de 2018, proferida por este despacho dentro del trámite de la referencia, me permito remitir el despacho comisorio diligenciado.

Lo anterior en un (1) cuaderno de veintiséis (26) folios.

Cordialmente,

Aura Maria Franco Reyes
AURA MARIA FRANCO REYES
SECRETARIA



Declaración

REPUBLICA DE COLOMBIA

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA
CARRERA 3 NO. 59-08**

**DESPACHO
COMISORIO -1696**

DEMANDANTE(S): ALFONSO CAÑÓN
ROMERO

DEMANDADO(S): JIMMY MAURICIO
CORTES ACOSTA



REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., Treinta (30) de enero de dos mil dieciocho (2018)

Rad.: 057-2015-01582

Acreditado como se encuentra embargo del inmueble de propiedad de la demandada (fl 17), Se decreta el secuestro, del bien inmueble identificado con matrícula No. 051-23653, de propiedad de la parte demandada. Para el efecto, y de acuerdo con lo previsto en el inciso tercero del artículo 38 del Código General del Proceso, se comisiona al JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA - CUNDINAMARCA, quien queda facultado para designar secuestre y fijar honorarios profesionales.

Librense Despacho Comisorio con los insertos del caso.

Notifíquese,

LOREYNE PEDROZO GARCÍA
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 31 de enero de 2018

Por anotación en estado No. 15 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Firmado a las 8:00 am

Secretario

FAIRO HERNÁNDEZ BENAVIDES GALVIS

252
A



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., dieciocho (18) de abril de dos mil dieciocho (2018)

Rad.: 061-2016-1310

En atención a lo solicitado por la parte actora (fl. 26), por la oficina de Ejecución Civil Municipal, reproducícase, actualícese y procedáse nuevamente a entregar a la parte actora el Despacho Comisorio No. 036, pero comisionando también a la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA CUNDINAMARCA**.

Notifíquese,


MARTHA YANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C., 19 de abril de 2018.
Por sujeción al artículo No. 45 de este Decreto fue nombrado el actor anterior. Vigente a las 08:00 am.
Ejecutoria:

ENNIO HERIBERTO BENAVIDES GALVIS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

398

Despacho Comisorio N° 1696

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA - CUNDINAMARCA

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-057-2015-01582-00 iniciado por ALFONSO CAÑON ROMERO contra JIMMY MAURICIO CORTES ACOSTA, Juzgado 11 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 57 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 30 de enero y 18 de abril de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó con amplias facultades incluso de designar secuestre y fijar honorarios provisionales, para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 051-23653, de propiedad de la parte demandada.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 30 de enero y 18 de abril de 2018.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) RICHARD HERNANDEZ CRUZ, identificado(a) con C.C. 80.173.731 y T.P. 194.144 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 27 de abril de 2018.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

[Handwritten signature]

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 Piso 3
Tel: 2438



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA - CUNDINAMARCA
CARRERA 3 No. 59-08 CAZUCÁ

Despacho
comisión
16 JUL 2018
43
16%
JO

RADICACIÓN DE DEMANDAS DE REPARTO

PODER _____ LETRA _____ CHEQUE _____ PAGARÉ _____ CONTRATO _____

ESCRITURA _____ FACTURA _____ ACTA DE CONCILIACIÓN _____

ESTADO DE CUENTA _____ CERTIFICADO DE CÁMARA DE COMERCIO _____

CERTIFICADO DE SUPERINTENDENCIA FINANCIERA _____

CERTIFICADO DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS _____

CERTIFICADO DE INTERESES _____

CERTIFICADO DE TRADICIÓN _____

CERTIFICADO CUOTAS ADMINISTRACIÓN _____

CERTIFICADO ALCALDÍA _____

MEDIDAS CAUTELARES SÍ _____ NO _____

COPIA PARA EL TRASLADO _____ COPIA PARA EL ARCHIVO _____

ARANCEL _____ PÓLIZA _____ CONSTANCIA DE INASISTENCIA _____

ACTA DE ACUERDO _____ REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO _____

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN _____ CD _____

OTROS Autos _____

OBSERVACIONES _____

PASA AL DESPACHO HOY 3 AGO 2018

AURA MARIA FRANCO REYES
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOACHA - CUNDINAMARCA

Soacha - Cundinamarca, trece (13) de agosto de dos mil dieciocho (2018).

DESPACHO COMISORIO: 1696

RAD: 2015-01582

Devuélvase el Despacho Comisorio al Juzgado de origen, toda vez que se comisionó a la Alcaldía Municipal de Soacha Cundinamarca.

NOTIFIQUESE

Adela Cabas Duica
ADELA MARÍA CABAS DUICA

JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOACHA-CUNDINAMARCA NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación Hoy <u>13 AGO 2018</u> La secretaria <i>[Firma]</i> AURORA MARÍA FRANCO REYES

6
12

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA - CUNDINAMARCA
CARRERA 3 No. 59-08 CAZUCÁ

INFORME SECRETARIAL DE ENTRADA AL DESPACHO

SUBSANANDO DEMANDA DENTRO DEL TÉRMINO LEGAL _____

SUBSANANDO DEMANDA FUERA DEL TÉRMINO LEGAL _____

CONTESTANDO DEMANDA DENTRO DEL TÉRMINO LEGAL _____

CONTESTANDO DEMANDA FUERA DEL TÉRMINO LEGAL _____

SOLICITANDO EMPLAZAMIENTO _____

SOLICITANDO EMBARGO DE MUEBLES _____

SOLICITANDO EMBARGO DE INMUEBLES _____

PRESENTA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO _____

VENCIDO EN SILENCIO EL TÉRMINO PARA SUBSANAR DEMANDA _____

SOLICITANDO TERMINACIÓN DEL PROCESO _____

SOLICITANDO CORRECCIÓN, ACLARACIÓN O ADICIÓN DE AUTO _____

SOLICITANDO DILIGENCIA DE SECUESTRO _____

SOLICITANDO EMBARGO Y RETENCIÓN DE DINERO, SALARIO U OTROS _____

VENCIDO EN SILENCIO EL TÉRMINO PARA CONTESTAR DEMANDA _____

DE OFICIO _____

OTROS X _____

OBSERVACIONES Fixa fecha para diligencia

PASA AL DESPACHO HOY 22 AGO. 2018

AUBA MARIA FRANCO REYES
SECRETARIA

7
13

RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOACHA - CUNDINAMARCA

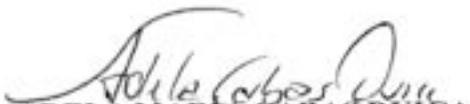
Soacha - Cundinamarca, treinta y uno (31) de agosto de dos mil dieciocho (2018).

DESPACHO COMISORIO No 1696

RAD: 2015-1582

Previo a señalar fecha para llevar acabo la diligencia, por la parte interesada allegue copia de la escritura, donde se identifique plenamente el inmueble objeto de la diligencia y del folio de matricula donde se encuentre inscrita la medida por parte del Juzgado comitente.

NOTIFÍQUESE


ADELA MARÍA CABAS DUICA

JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOACHA-CUNDUNAMARCA NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación Hoy <u>3 SET. 2018</u> La secretaria,  AURORA MARÍA FRANCO REYES

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOACHA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

8
14

Certificado generado con el Pin No: 180911894315028043

Nro Matrícula: 051-23653

Página 1

Impreso el 11 de Septiembre de 2018 a las 10:30:02 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 051 - SOACHA DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: SOACHA VEREDA: SOACHA

FECHA APERTURA: 24-07-1985 RADICACIÓN: 78094 CON: SIN INFORMACION DE: 25-06-1985

CODIGO CATASTRAL: 25754010100000228090490000000000 COD CATASTRAL ANT: 25754010102260008904

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

INFORMACION TRASLADO DE MATRICULA

FUNDAMENTOS LEGALES

Decreto(s):

Resolución(es) de Traslados Circulo Origen: Número: 278 Fecha 14/05/2015

Resolución(es) de Traslados Circulo Destino: Número: 1 Fecha 17/05/2015

Circulo Registral Origen: 50S BOGOTA ZONA SUR Matrícula Origen: 50S-889513

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO NUMERO 2-A-46, CON UN TOTAL DE AREA PRIVADA DE 44.80 M2. EN EL PRIMER PISO SON AREA LIBRE 5.14 M2. EN EL SEGUNDO AREA CUBIERTA 39.66 M2. CONSTA DE PRIMER PISO: HALL, LAVADERO Y ESCALERAS. SEGUNDO: COMEDOR, COCINA, HALL, LAVAMANOS, BAÑO, TRES ALCOBAS DOS DE ELLAS CON ESPACIO PARA CLOSET. ALTURA : 4.65 MTRS. EN EL PRIMER PISO Y EN EL SEGUNDO VARIA DE 2.20 Y 3.80 MTRS. LE CORRESPONDE UN COEFICIENTE DEL 50% Y SUS LINDEROS OBRAN EN ESCRITURA 3397 DE 08-03-85 NOTARIA 5. DE BOGOTA SEGUN DECRETO 1711 DEL SEIS DE JULIO DE 1984.

COMPLEMENTACION:

COMPLEMENTACION A LA MATRICULA 050-0 EDIFICIO COMPARTIR CALLE 6 SUR # 17-61 FUNDACION EMPRESA PRIVADA COMPARTIR ADQUIRIO JUNTO CON MAYOR EXTENSION POR COMPRA A CARLOS MONTOYA Y LEONOR ALVAREZ DE MONTOYA SEGUN ESCRITURA # 4050 DE 28-06-82- NOTARIA 5 DE BOGOTA.-REGISTRADA AL FOLIO 050-0645733.- ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A GOMEZ DAVILA IGNACIO SEGUN ESCRITURA # 4635 DE 04-12-51-NOTARIA 4 DE BOGOTA.-INSCRITA AL LIBRO PRIMERO FOLIO 446 N. 17.137 DE 1.951.- FOLIO (S) DE MAYOR EXTENSION Y/O SEGREGADO (S) : 50S-645733

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) CRA 16 A 2-A-46 S BIFAMILIAR COMPARTIR 103-4

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de Integración y otros)

051 - 10338

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 03-09-1983 Radicación: 83-89647

Doc: ESCRITURA 6710 DEL 29-08-1983 NOTARIA 5. DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$398,484,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FUNDACION EMPRESA PRIVADA COMPARTIR

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

27
SEP 19 9:57 AM
800

300-1 P.C.V. C.N. SOACHA

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 25-06-1985 Radicación: 78094

Doc: ESCRITURA 3397 DEL 08-03-1985 NOTARIA 5. DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOACHA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180911894315028043

Nro Matrícula: 051-23653

Página 2

Impreso el 11 de Septiembre de 2018 a las 10:30:02 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FUNDACION EMPRESA PRIVADA COMPARTIR

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 30-07-1985 Radicación: 96317

Doc: ESCRITURA 6970 DEL 21-06-1985 NOTARIA 5. DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$625,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FUNDACION EMPRESA PRIVADA COMPARTIR

A: TORO LOPEZ MARIA MAGDALENA

CC# 41425704 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 30-07-1985 Radicación: 96317

Doc: ESCRITURA 6970 DEL 21-06-1985 NOTARIA 5. DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$535,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TORO LOPEZ MARIA MAGDALENA

X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

NIT# 60002963

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 02-06-1988 Radicación: 87513

Doc: ESCRITURA 4001 DEL 09-05-1988 NOTARIA 5. DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$398,484,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: FUNDACION EMPRESA PRIVADA COMPARTIR

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 09-06-2000 Radicación: 2000-37404

Doc: ESCRITURA 1006 DEL 27-04-2000 NOTARIA 5 DE SANTAFE DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$535,000

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.(COMO CESIONARIO DEL BANCO CENTRAL HIPOTECARIO)

A: TORO LOPEZ MARIA MAGDALENA

X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 12-09-2000 Radicación: 2000-61476

Doc: ESCRITURA 1744 DEL 07-07-2000 NOTARIA 5 DE SANTAFE DE BOGOTA, D.C

VALOR ACTO: \$12,500,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOACHA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

1592

Certificado generado con el Pin No: 180911894315028043

Nro Matrícula: 051-23653

Pagina 3

Impreso el 11 de Septiembre de 2018 a las 10:30:02 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: TORO LOPEZ MARIA MAGDALENA

CC# 41425704

A: LEGUIZAMON HERNANDEZ ANADELFI

CC# 52145289 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 12-09-2000 Radicación: 2000-61476

Doc: ESCRITURA 1744 DEL 07-07-2000 NOTARIA 5 DE SANTAFE DE BOGOTA, D.C

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 350 CONSTITUCION AFECTACION VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

A: LEGUIZAMON HERNANDEZ ANADELFI

CC# 52145289 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 10-01-2006 Radicación: 2006-1689

1: ESCRITURA 3361 DEL 01-12-2005 NOTARIA 5 DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: LEGUIZAMON HERNANDEZ ANADELFI

CC# 52145289 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 10-01-2006 Radicación: 2006-1689

Doc: ESCRITURA 3361 DEL 01-12-2005 NOTARIA 5 DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$15,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: LEGUIZAMON HERNANDEZ ANADELFI

CC# 52145289

A: ACOSTA CORTES DENIS STELLA

CC# 41331508 X

A: CORTES ACOSTA JIMMY MAURICIO

CC# 79798833 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 23-07-2013 Radicación: 2013-70014

Doc: OFICIO 1440 DEL 23-07-2013 JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL DE B DE BOGOTA D, C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF. 2013-0913

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: MARTINEZ MAESTRE CESAR

A: CORTES ACOSTA ASTRID

A: CORTES ACOSTA JIMMY MAURICIO

CC# 79798833 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 18-07-2017 Radicación: 2017-051-6-13000

Doc: OFICIO 23557 DEL 22-05-2017 JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 11

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, al primer (1er.) día del mes de Diciembre del año dos mil cinco (2005), en el despacho de la **NOTARÍA QUINTA** de este Círculo, cuyo Notario es el doctor **JAIME ARTEAGA CARVAJAL**.

Compareció: **ANADELFI LEGUIZAMON HERNANDEZ y EDWIN CRUZ BALLESTEROS**, mayores de edad, vecinos y domiciliados en esta ciudad, identificados en su orden, con las cédulas de ciudadanía números 52.145.289 expedida en Bogotá D.C. y 4.166.497 de Miraflores, de estado civil solteros con unión marital de hecho, desde hace cinco (5) años, y manifestaron:

PRIMERO.- Que mediante la escritura pública número **mil setecientos cuarenta y cuatro (1744) del siete (7) de julio de dos mil (2000)**, otorgada en la Notaría Quinta (5a) del círculo de Bogotá, D.C debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, al folio de matrícula inmobiliaria número 50S-889513, la compareciente **ANADELFI LEGUIZAMON HERNANDEZ** adquirió por compra efectuada a **MARIA MAGDALENA TORO LOPEZ**, EL APARTAMENTO SUJETO AL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, situado en el EL EDIFICIO BIFAMILIAR COMPARTIR CIENTO TRES CUATRO (103-4), MARCADO CON EL NÚMERO DOS A CUARENTA Y SEIS SUR (2A-46 SUR) DE LA CARRERA DIECISÉIS A (KR 16A), MANZANA CIENTO TRES (103), LOTE NÚMERO CUATRO (4), en el Municipio de Soacha (Cundinamarca), cuyos linderos y demás especificaciones aparecen descritos en la citada escritura pública.

SEGUNDO.- Que mediante la citada escritura la compareciente **ANADELFI LEGUIZAMON HERNANDEZ AFECTÓ A VIVIENDA FAMILIAR**, el inmueble mencionado en la cláusula anterior.

TERCERO.- Que por medio del presente instrumento, haciendo uso de la facultad que confiere el Artículo cuarto (4o.) de la Ley 258 de 1996, de mutuo acuerdo y en forma libre y espontánea, proceden a **LEVANTAR LA AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR**, constituida sobre el bien inmueble determinado en la cláusula primera del presente instrumento, el cual queda libre de la limitación de dominio que lo afectaba.

Comparece nuevamente: Compareció: **ANADELFI LEGUIZAMON HERNANDEZ**, de las condiciones civiles ya mencionadas y en adelante se denominará **LA VENDEDORA**, manifestó:

ROSABEL ANGULO MARTINEZ
 Secretario(a) general por delegación
 Decreto 1534 de 1989



Ca286498358

244

AA 22808103



PRIMERO: Que por medio del presente instrumento público transfiera a título de venta en favor de **DENIS STELLA ACOSTA CORTES** y **JIMMY MAURICIO CORTES ACOSTA**, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, identificados en su orden, con las cédulas de ciudadanía números 41.331.508 y

79.796.833 expedidas en Bogotá D.C., de estado civil solteros sin unión marital de hecho, quienes en lo sucesivo se denominarán **LOS COMPRADORES**, el derecho de dominio, propiedad y posesión que **LA VENDEDORA** tiene y ejerce sobre el siguiente bien inmueble: **EL APARTAMENTO SUJETO AL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, situado en el **EL EDIFICIO BIFAMILIAR COMPARTIR CIENTO TRES CUATRO (103-4)**, MARCADO CON EL NÚMERO DOS A CUARENTA Y SEIS SUR (2A-46 SUR) DE LA CARRERA DIECISÉIS A (KR 16A), MANZANA CIENTO TRES (103), LOTE NÚMERO CUATRO (4), en el Municipio de Soacha, Departamento de Cundinamarca, inmueble que hace parte del edificio de dos (2) pisos, construido sobre un terreno que de conformidad con los planos aprobados por Autoridad Competente, tiene una cabida superficial de sesenta y tres metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (63.25 mts 2) y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos generales: **POR EL NORTE** . En once metros (11.00 mts) con el lote número cinco (5) de la misma manzana y urbanización. **POR EL SUR** .- En once metros (11.00 mts) con el lote número tres (3) de la misma manzana y urbanización. **POR EL ORIENTE** .- En cinco metros con setenta y cinco centímetros (5.75 mts) con el lote número trece (13) de la misma manzana y urbanización. **POR EL OCCIDENTE** .- En cinco metros setenta y cinco centímetros (5.75 mts) con la carrera dieciséis A (CR 16A). El apartamento número **CATORCE CINCUENTA Y SIETE (14-57)**, objeto de este contrato, tiene una altura libre de **PRIMER PISO**: cuatro metros sesenta y cinco centímetros (4.65 mts), **SEGUNDO PISO**: Variable entre dos metros veinte centímetros (2.20 mts) y tres metros ochenta centímetros (3.80 mts). El apartamento número **DOS A CUARENTA Y SEIS SUR (2A-46 SUR) DE LA CARRERA DIECISÉIS A (KR 16A)**, tiene una altura libe de **PRIMER PISO**: cuatro metros sesenta y cinco centímetros (4.65 mts). **SEGUNDO PISO**: variable entre dos metros veinte centímetros (2.20 mts) y tres metros ochenta centímetros (3.80 mts). **EL APARTAMENTO DOS A CUARENTA Y SEIS SUR (2A-46 SUR)** tiene su entrada por **LA CARRERA DIECISÉIS A (KR 16A)**, está situado en el segundo piso

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

ROSABEL ANGULO MARTINEZ

Secretario(a) general por delegación

Decreto 1534 de 1989

Ca286498358

107438C8HHAQGVBA

17-09-19

República de Colombia

Trayect, entidad para uso exclusivo de copias de certificaciones públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

del edificio, tiene un área privada de cuarenta y cuatro metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados (44.80 m²) discriminada así: Área libre: cinco metros cuadrados con catorce decímetros cuadrados (5.14 M²). Área construida treinta y nueve metros cuadrados con sesenta y seis decímetros cuadrados (39.66 mts²). Su coeficiente de copropiedad es cincuenta por ciento (50%) y se determina con los siguientes linderos:

PRIMER PISO: HORIZONTALES .- De los puntos: A al B: En línea quebrada de dos metros con catorce centímetros (2.14 mts), con muro común medianero que lo separa del lote número tres (3) de la misma manzana y urbanización. B al C: En dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), con muro común que lo separa del Apartamento número dos A cuarenta y cuatro Sur (2A-44 Sur) de la carrera dieciséis A (KR 16A). C al D: dos metros con catorce centímetros (2.56 mts), con muro y fachada que lo separa del Apartamento número dos A cuarenta y cuatro Sur (2A-44 Sur) de la carrera dieciséis A (KR 16A) y antejardín común. D al A: En dos metros con cuarenta centímetros (2.40 mts), con fachada común que lo separa de la carrera dieciséis A (KR 16A).

VERTICALES .- NADIR .- Con placa que lo separa del suelo del edificio. CENIT.- Con aire a partir de una altura de cuatro metros con sesenta y cinco centímetros (4.65 mts).

SEGUNDO PISO: HORIZONTALES .- De los puntos: A al B: tres metros con ochenta y ocho centímetros (3.88 mts), y dos metros con cincuenta y dos centímetros (2.52 mts), con muros y fachadas comunes que lo separan del hall y escaleras del apartamento número dos A cuarenta y cuatro Sur (2A-44 Sur) de la carrera dieciséis A (KR 16A). B al C: En seis metros con dos centímetros (6.02 mts), con muro común medianero que lo separa del lote número tres (3) de la misma manzana y urbanización. C al D: En dos metros con cuarenta centímetros (2.40 mts) con muro común que lo separa del lote número trece (13) de la misma manzana y urbanización. D al E.- En dos metros (2.00 mts) y tres metros con veintitrés centímetros (3.23 mts) con fachadas comunes que lo separan del Apartamento número dos A cuarenta y cuatro Sur (2A-44 Sur) de la carrera dieciséis A (KR 16A). E al F.- En siete metros con noventa centímetros (7.90 mts) con muro común medianero que lo separa del lote número cinco (5) de la misma manzana y urbanización .

F al A.- En tres metros con once centímetros (3.11 mts) con muro común de fachada que lo separa del vacío sobre el antejardín común. **VERTICALES .-** NADIR .- Con placa común que lo separa del primer piso. CENIT- Con la cubierta común.

DEPENDENCIAS .- PRIMER PISO: Hall, lavadero y escaleras. SEGUNDO PISO: Comedor- cocina, hall, lavamanos, baño, tres (3) alcobas. **ALTURAS .-**PRIMER PISO:

ROSABEL ANGULO MARTINEZ
Secretario(a) general por delegación
Decreto 1534 de 1989

245

AA 22808104

Ca286498357



ROSABEL ANGULO MARTINEZ
Secretario(a) general por delegación
Decreto 1534 de 1989

Ca206498357



107428MHAGGV8AC9

17-08-18

Grabados y registros



cuatro metros sesenta y cinco (4.65 mts). SEGUNDO
PISO: Variable entre dos metros con veinte
centímetros (2.20 mts) y tres metros ochenta
centímetros (3.80 mts). Inmueble con cédula catastral
No. 01-01-0226-0008-904 y el folio de matrícula
inmobiliaria número 50S-889513.

SEGUNDO: PROPIEDAD HORIZONTAL: Que el referido inmueble fue constituido en propiedad horizontal, de acuerdo con los requisitos exigidos por la Ley ciento ochenta y dos (182) de mil novecientos cuarenta y ocho (1948) y el decreto reglamentario número mil trescientos sesenta y cinco (1365) de mil novecientos ochenta y seis (1986), reglamento de copropiedad elevado a escritura pública y protocolizado por instrumento número tres mil trescientos noventa y siete (3397) de fecha ocho (8) de agosto de mil novecientos ochenta y cinco (1985) otorgada en la Notaría Quinta (5a) del círculo de Bogotá D.C., debidamente inscrita ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, al folio de matrícula inmobiliaria número 50S-889513.

PARAGRAFO: No obstante la mención de cabida y linderos, la venta se hace como cuerpo cierto e incluye todas sus anexidades, usos, costumbres y servidumbres que legalmente le correspondan.

TERCERO.- TRADICIÓN: LA VENDEDORA adquirió el inmueble por compra que efectuó MARÍA MAGDALENA TORO LOPEZ, según consta en la escritura pública número mil setecientos cuarenta y cuatro (1744) del siete (7) de julio de dos mil (2000), otorgada en la Notaría Quinta (5a) del círculo de Bogotá, D.C. debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, al folio de matrícula inmobiliaria número 50S-889513.

CUARTO.- PRECIO Y FORMA DE PAGO: Que el precio convenido por las partes para esta compraventa es la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS (\$3.200.000,00) cantidad que LA VENDEDORA declara recibida a satisfacción.

QUINTO.- LIBERTAD Y SANEAMIENTO: Garantiza LA VENDEDORA que el inmueble objeto de la presente venta, se encuentra libre de cualquier clase de gravámenes tales como: condiciones resolutorias, demandas civiles, embargos judiciales, censos, anticresis, contratos de arrendamiento por escritura pública, patrimonio de familia inembargable, hipotecas, afectación a vivienda familiar, pleitos pendientes, vicios redhibitorios, secuestro, falsa tradición y tenencia, limitaciones del dominio, exceptuando

República de Colombia



Impartido en virtud de una orden de ejecución de copias de expedientes públicos, en virtud de la Ley 1712 de 2014

las que provienen del régimen de propiedad horizontal. En todo caso **LA VENDEDORA** se obliga a salir al saneamiento de lo vendido, en los casos de ley.

SEXTO.- ENTREGA: En la fecha **LA VENDEDORA** ha hecho entrega material a **LOS COMPRADORES** junto con sus anexidades, usos, costumbres y servidumbres que le corresponden sin reserva alguna, estando el bien a paz y salvo por impuestos, contribuciones, valorizaciones, servicios, etc. A partir de la fecha de entrega, **LOS COMPRADORES** asumen todos los gastos que se causen o reajusten al inmueble.

SEPTIMO.- GASTOS: Que los gastos ocasionados por el otorgamiento del presente instrumento, como son los notariales, serán cubiertos por partes iguales entre **VENDEDORA** y **COMPRADORES**, los gastos de anotación y registro serán asumidos por **LOS COMPRADORES**. Los gastos de retención en la fuente, según lo dispone la ley serán de cuenta única y exclusivamente de **LA VENDEDORA**.

Presentes: **DENIS STELLA ACOSTA CORTES** y **JIMMY MAURICIO CORTES ACOSTA**, de las condiciones civiles ya conocidas, manifestaron: a) Que aceptan la venta que se les hace por este mismo instrumento, por encontrarla conforme a lo pactado b) Que han recibido a satisfacción y en el estado actual en que se encuentra el inmueble objeto de esta venta. c) Que serán de su cargo los valores que liquiden las empresas de servicios públicos del Municipio por concepto de reajustes de los respectivos servicios con posterioridad al presente contrato, así como los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes que sobre el inmueble decreten o liquiden la nación y/o este Municipio a partir de la fecha. d) Que conocen, aceptan y se obligan a cumplir el reglamento de propiedad horizontal al cual está sometido el inmueble objeto de este instrumento.

PRESENTES: Las partes aquí contratantes, declaran expresamente que aceptan todos los términos de esta escritura, los actos y contratos en ella contenidos y los derechos y obligaciones que a su favor y a su cargo respectivamente emanen de ella.

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY 258 DEL 17 DE ENERO DE 1996, REFORMADA POR LA LEY 854 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2003 "AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR": Comparecen nuevamente: A) **LA VENDEDORA**, quien indagada por el Notario manifiesta que su estado civil es como quedó dicho al inicio del presente instrumento, y bajo la gravedad del juramento, declara que el inmueble objeto de esta venta, **NO** está afectado a vivienda familiar, pues su cancelación se hizo al inicio del presente instrumento. B) **LOS COMPRADORES**,

ROSABEL ANGULO MARTINEZ
Secretario(a) general por delegación
Decreto 1534 de 1989

246

AA 22808105



Ca286498356

13
19



quienes indagados por el Notario manifiestan bajo la gravedad del juramento que su estado civil es solteros sin unión marital de hecho.

El Notario deja expresa constancia que el inmueble objeto de este contrato **NO QUEDA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR POR NO CUMPLIR CON**

LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY.

El Notario advirtió a los contratantes que la ley establece que quedarán viciados de nulidad absoluta los actos jurídicos que desconozcan la afectación a vivienda familiar.

El Notario advirtió a la parte compradora sobre la conveniencia de verificar, previamente al otorgamiento de esta escritura pública, que el inmueble objeto del presente contrato se encuentre a paz y salvo por concepto de servicios públicos domiciliarios.

El Notario advirtió a los otorgantes del registro del presente instrumento en la Oficina correspondiente dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de otorgamiento, pasados los cuales se causarán intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo.

Manifiesta **LA VENDEDORA** que el inmueble objeto del presente contrato no posee un administrador específico.

Leído que fue el presente instrumento en forma legal a los comparecientes y advertidos de la formalidad de su registro lo firman en prueba de asentimiento junto con el suscrito Notario, quien en esa forma lo autoriza.

Los comparecientes presentaron los siguientes documentos:

1) ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, VALORIZACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS

LA SECRETARIA DE SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, VALORIZACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SOACHA CUNDINAMARCA HACE CONSTAR: Con base en la solicitud realizada bajo el radicado No 0364 con número de oficio No. 1536, por el (la) señor LEGUIZAMON HERNANDEZ ANADELFI Se establece que el predio identificado con la Matrícula Inmobiliaria 50S-889513 y la Cédula Catastral No. 01-01-0226-0008-904 Se encuentra a Paz y Salvo por IMPUESTO PREDIAL Y COMPLEMENTARIOS hasta 31 de Diciembre 2.005, según Certificado No 116336 Expedido por el Tesoro Municipal, ubicado en la CARRERA 16 A No. 2 A 46 SUR MZ 103 LT 4 P 2 del barrio COMPARTIR del Municipio de Soacha, **NO** tiene afectación

ROSABEL ANGULO MARTINEZ
Secretario(a) General por delegación
Decreto 1534 de 1989

Ca286498356



1074THAGGVBA3A*

17-08-18

Grupos de



República de Colombia

Hoja 1 de 1 para una escritura de actas de asamblea pública, certificaciones y documentos del ámbito notarial

por **VALORIZACIÓN**, pero se están estudiando los estatutos para establecer el correspondiente gravamen en el Municipio.

Dada en Soacha a los treinta (30) días del mes de Noviembre del año Dos Mil cinco (2005).

Hay firma y sello.

2) CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO NÚMERO 116336 El Suscrito TESORERO MUNICIPAL DE SOACHA - CUNDINAMARCA CERTIFICA: Que en el Catastro Urbano de este Municipio a 18 de octubre de 2005 aparece inscrito el siguiente predio, con el avaluo y propietario (s) que se indica (n) más adelante.

Que el predio se encuentra a PAZ Y SALVO POR IMPUESTO PREDIAL Y COMPLEMENTARIOS hasta el 31 de Diciembre de 2005

NÚMERO CATASTRAL: 01-01-0226-0008-904 DIRECCIÓN O NOMBRE K 16A 2A 46 S MZ I03 LT 4 P 2

NRO.	PROPIETARIO (S)	IDENTIFICACION
1	LEGUIZAMON HERNANDEZ ANADELFI	52,145,289
(...)	_____	_____
AVALUO \$4,248,000	VIGENCIA 01 Enero - 2005	_____
HAY FIRMA Y SELLO SECO.		
Con la presente se protocoliza:		
Certificado de retención en la fuente No. 031990 _____		
VALOR RETENIDO: CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$150.000) _____		
El presente instrumento se elaboró en las hojas de papel notarial números: _____		
AA 22808102, AA 22808103, AA 22808104, AA 22808105, AA 22808106. _____		

DERECHOS NOTARIALES \$ 89960		
DCTO 1681/96 Y RESOLUCIÓN 6810/2004 S.I.N.R. _____		
IVA: \$ 20166		
SUPERINTENDENCIA: \$ 2925		
CUENTA ESPECIAL PARA EL NOTARIADO: \$ 2025		

ROSABEL ANGULO MARTINEZ
 Secretario(a) General por delegación
 Decreto 1534 de 1989

+ Denis Acosta C

DENIS STELLA ACOSTA CORTES

C.C. 41331.008 Bogotá

TEL. 722 3686

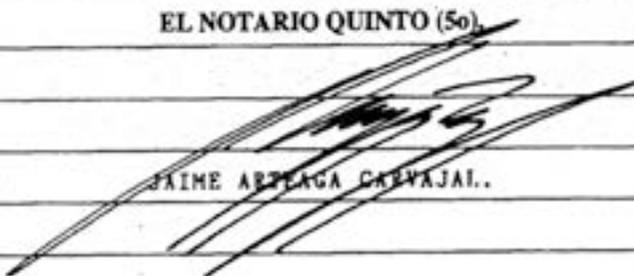
+ Jimmy M Cortes A.

JIMMY MAURICIO CORTES ACOSTA

C.C. 79 796 833 Dta.

TEL. 7 81 90 86.

EL NOTARIO QUINTO (50)


JAIME ARZAGA CABAXJAI.

fmpp

ROSABEL ANGULO MARTINEZ
Secretario(a) general por delegación
Decreto 1534 de 1989

ES 3 COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 3361 DE FECHA 01/12/2005 DE ESTA NOTARIA
TOMADA DE SU ORIGINAL, LA QUE EXPIDO Y AUTORIZO EN 6 HOJAS UTILES CON DESTINO
A NUESTRO USUARIO ARTICULO. 41 DECRETO 2148 DE 1983. DADA EN BOGOTÁ D.C. 17/09/2018
12:47:12 p.m.

15
12/2
NOTARIA ROSABEL ANGULO MARTINEZ
SECRETARIA DELEGADA



ROSABEL ANGULO MARTINEZ
Secretario(a) general por delegación
Decreto 1534 de 1989



Ca286498354

RECEBIDO
17-08-18

JUZGADO Y COMISIÓN DE ENLACE EN CASOS DE ENERGIAS RENOVABLES - CONDENA MARCA

PASO AL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE ENLACE EN CASOS DE ENERGIAS RENOVABLES - CONDENA MARCA

PARA SU CONOCIMIENTO EN: allegando escutera **12.8 SET. 2018**

EN 1 CUADERNOS CON 15 FOLIOS

LA SECRETARIA *[Signature]*



República de Colombia

Papel reciclado para uso exclusivo de certificaciones públicas, verificaciones y reconocimientos del archivo nacional

17-08-18

10744AB9CAVHAGGV



Ca286498354

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOACHA – CUNDINAMARCA

Soacha - Cundinamarca, ocho (08) de octubre de dos mil dieciocho (2018).

Despacho Comisorio No. 1696

AUXÍLIESE la comisión conferida por el Juzgado Once Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

En consecuencia, se señala la hora de las 10:00 A.M., del día 29 del mes de octubre del año 2018, para llevar a cabo la diligencia de secuestro del inmueble descrito en la comisión. Para tal fin el comitente designó como secuestre al auxiliar de la Justicia PERSEC SAS, ubicado en la carrera 68 B N° 1 39 sur Soacha – Cundinamarca, fijándole como honorarios la suma de **\$200.000,00 M/CTE**.

Por secretaría comuníquesele telegráficamente.

CUMPLIDA la comisión DEVUÉLVASE el despacho comisorio al juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE

Adela Cabas Duica
ADELA MARÍA CABAS DUICA

JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOACHA-CUNDINAMARCA NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación Hoy <u>09 OCT. 2018</u> La secretaria, <i>Áura María Tránsito Reyes</i> ÁURA MARÍA TRÁNSITO REYES

16 22 18

REPÚBLICA DE COLOMBIA
PODER JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DE SOACHA - CUNDINAMARCA
CARRERA 3 No. 59-08 CAZUCÁ

AVISA

Que dentro del DESPACHO COMISORIO NO. 1696 DE 2018 LIBRADO DENTRO DEL EJECUTIVO SINGULAR 2015-01582 QUE CURSA EN EL JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA instaurado por ALFONSO CAÑON ROMERO contra JIMMY MAURICIO CORTES ACOSTA, se DECRETÓ LA DILIGENCIA DE SECUESTRO DEL INMUEBLE ubicado e n la Carrera 16 A No. 2 A – 46 Sur Bifamiliar Compartir de Municipio de Soacha Cundinamarca. Para el efecto se fijó fecha, el día VEINTINUEVE (29) de OCTUBRE de 2018 a partir de las 10:00 A.M.

PARA LO CUAL SE SOLICITA ESTE DESPACHO QUE SE ENCUENTRE PRESENTE UNA PERSONA EN EL MOMENTO DE LA DILIGENCIA DE LO CONTRARIO SE PROCEDERÁ DE ACUERDO AL ARTÍCULO 00112 DEL G.G.P CON APOYO DE LA FUERZA PÚBLICA

El presente aviso se expide hoy 26 de octubre de 2018

Aura Maria Franco Reyes
AURA MARIA FRANCO REYES
SECRETARIO



23-18
17

NOTARIA PRIMERA DE SOACHA

MARTHA CECILIA AVILA VARGAS

NIT 41.790.600-7

Consecutivo de Caja 1 N

437857

Factura de Venta No

217011

1 AUT.F.NO	1,800	1,800
1 IDE-BIOM	3,000	3,000
SUB-TOTAL \$		4,800
IVA 19% \$		912
TOTAL \$		5,712

Efectivo \$	5,750
Cambio \$	40

Fla001 16:09:10 26-OCT-2018

Cr. B N 12-09 T's. 711 4352 781 2409

IVA-Regimen Comun

217175
24
18



Señor(a)
Juzgado 1 de Pequeñas Causas de Soacha Cundinamarca
E.S.D.

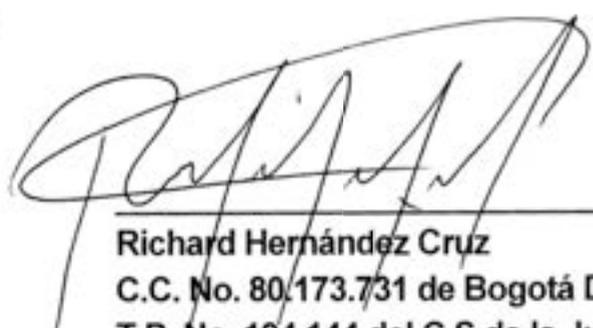
SUSTITUCIÓN DE PODER

Richard Hernández Cruz, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., abogado en ejercicio, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.173.731 de Bogotá D.C., portador de la Tarjeta Profesional No. 194.144 del Consejo Superior de la Judicatura, y en mi calidad de apoderado especial del señor **Alfonso Cañón Romero**, ejecutante dentro del proceso ejecutivo singular que cursa en el Juzgado 11 de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá (origen 57 Civil Municipal de la misma ciudad) contra **Jimmy Mauricio Cortés Acosta**, al cual le corresponde el radicado No 11-001-40-03-057-2015-01582-00 y conforme al mandato otorgado por mi poderdante **sustituyo poder** al doctor **Luis Alexander Fonseca Vargas**, mayor de edad, domiciliado en el Municipio de Soacha-Cundinamarca, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.967.572 de Bogotá D.C., portador de la Tarjeta Profesional No. 183.322 del Consejo Superior de la Judicatura para que asista a la diligencia de secuestro que se va a llevar a cabo en octubre 28 de 2018 en el inmueble identificado con el Folio de Matricula No 051-23653 de propiedad del ejecutado.



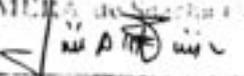
El apoderado judicial queda ampliamente facultado a más de lo señalado en el artículo 77 del Código General del Proceso, para recibir, conciliar, recibir, desistir, transigir, reasumir, presentar recursos e incidentes, solicitar y levantar medidas cautelares y en general para efectuar todos los actos que le sean necesarios e implícitos para el normal desarrollo del presente proceso y diligencia de secuestro.




Richard Hernández Cruz
C.C. No. 80.173.731 de Bogotá D.C.
T.P. No. 194.144 del C.S de la Jud.

Acepto


Luis Alexander Fonseca Vargas
C.C. No. 79.967.572 de Bogotá D.C.
T.P. No. 183.322 del C.S de la Jud.

EL ANTERIOR ESCRITO DE PODER, Juzgado 1 de Pequeñas Causas de Soacha fue presentado personalmente por el apoderado Luis Alexander Fonseca Vargas quien se identifica con C.C No 79.967.572 Bogotá D.C. T.P. No 183.322. Escrita NOTARÍA PRIMERA de Soacha Cundinamarca el 27 OCT. 2018. 
Nubia Amparo Casada Mejía

258
19



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



21717

En la ciudad de Soacha, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, el veintiséis (26) de octubre de dos mil dieciocho (2018), en la Notaría Primera (1) del Círculo de Soacha, compareció: RICHARD HERNANDEZ CRUZ, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0080173731 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.


----- Firma autógrafa -----



3ru219as3f15
26/10/2018 - 16:07:26:152



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de SUSTITUCION PODER .

Nubia Amparo Losada Meñaca



NUBIA AMPARO LOSADA MEÑACA
Notaria primera (1) del Círculo de Soacha - Encargada

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 3ru219as3f15

Señores

**JUEZGADOS CIVILES MUNICIPALES y/o DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOACHA CUNDINAMARCA.**

E. S. D.

Asunto: **AUTORIZACIÓN y/o PODER DE REPRESENTACION.**

Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples.

Referencia: **PROCESO No. 1996-2018**

Demandante: Alfonso Cayón Romero

Demandado: Jimmy Cortes Deosta

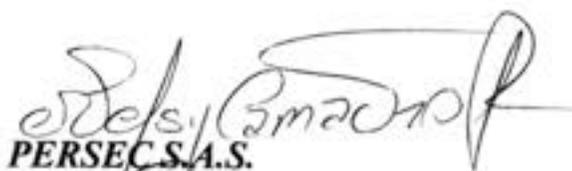
Ciudad y Fecha 29 Octubre 2018

Autorización Número 0078

NELSY CAMACHO RODRIGUEZ, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en mi calidad de representante legal de la Sociedad **PERSEC S.A.S.**, sociedad legalmente constituida, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., Carrera 68 B No.1-39 Sur, con N.I.T. 901101344-0, respetuosamente manifiesto a Ustedes, que **AUTORIZO** al Señor(a) Ulber Ruben Balambá Bohorquez Quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía Número 79.365.548 de Bogotá para que participe en la diligencia de Secuestro por Usted programada, dentro del proceso de la referencia, en representación de la Sociedad **SECUESTRE** designada.

El apoderado (a) cuenta con amplias facultades para realizar declaraciones pertinentes al cargo encomendado y en general las facultades consagradas en el artículo 73 y siguientes del C. G. del P., inclusive para recibir los honorarios y firmar las respectivas constancias.

Cordialmente,



PERSEC S.A.S.

N.I.T. 901101344-0

NELSY CAMACHO RODRIGUEZ (Representante Legal)

C.C. No.51.952.333 de Bogotá

Carrera 68 B No.1-39 Sur Bogotá

Tel: 312-3388192 - 2906795

JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL
SOACHA, CUNDINAMARCA
SECRETARIA

El anterior memorial; he presentado personalmente

ante: Nelsy Camacho Rodriguez

Identificación No. 51952383

Identificación Bogota

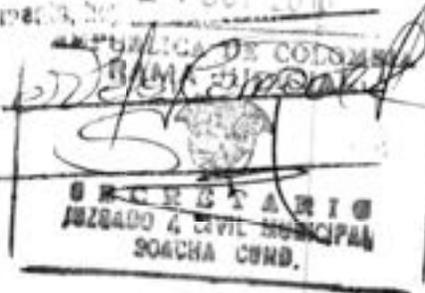
La presente es una copia de la copia que

se adjunta a este documento, del

24 OCT 2018

El Compareciente,

El Secretario,



27 / 21



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE KENNEDY

CODIGO DE VERIFICACION: 818114954347F3

2 DE AGOSTO DE 2018 HORA 10:39:28

5818114954

PAGINA: 1 de 3

"EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS"/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : AUXILIARES DE LA JUSTICIA S A S

N.I.T. : 901102289-8

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02830348 DEL 16 DE JUNIO DE 2017

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :21 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

ACTIVO TOTAL : 10,000,000

TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 68 B NO. 1 39 SUR

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : huberth.04@hotmail.com

DIRECCION COMERCIAL : CR 68 B NO. 1 39 SUR

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : huberth.04@hotmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ACCIONISTA

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

UNICO DEL 15 DE JUNIO DE 2017, INSCRITA EL 16 DE JUNIO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02234971 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA AUXILIARES DE LA JUSTICIA S A S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
002	2017/08/02	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2017/08/04	02248407

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 15 DE JUNIO DE 2037

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: OBJETO PRINCIPAL: 1.- LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SECUESTRE DE BIENES INMUEBLES, SECUESTRE DE BIENES MUEBLES Y ENSERES, ANTE LAS DISTINTAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, CORPORACIONES JUDICIALES EN GENERAL, JUZGADOS DE TODAS LAS JURISDICCIONES DEPARTAMENTALES, MUNICIPALES, DISTRITALES NACIONALES, 2.- PODER PARTICIPAR EN: EN LOS CARGOS DE LA LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA DE LA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO 3.- REGISTRO PÚBLICO DE ACCIONES POPULARES DE GRUPO, DE LA RAMA EJECUTIVA O DE CUALQUIER ENTE ESTATAL, ASÍ DE ESTA MANERA LOS CARGOS PUEDEN SER PARA ABOGADOS DE; ARBITRO, CURADOR ADLITEM, ESPECIAL DE DERECHO PÚBLICO ADMINISTRATIVO, PARTIDOR, PERITO ABOGADO, LIQUIDADOR, SINDICO, PERITOS AVALUADORES DE BIENES INMUEBLES, BIENES MUEBLES, JOYAS, OBRA DE ARTE, SEGUROS, MAQUINARIA PESADA, AUTOMOTORES, AERONAVES, BARCOS, DAÑOS Y PERJUICIOS, EQUIPOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES, AVALUADOR DE INTANGIBLES: INGENIEROS Y PROFESIONES AFINES: AGRÓNOMO, ARQUITECTO, CATASTRAL, CIVIL, ELÉCTRICO, ELECTRÓNICO, FORESTAL, INDUSTRIAL, MECÁNICO, METALÚRGICO, QUÍMICO, SISTEMAS, AGRÍCOLA, GEÓGRAFO, VÍAS Y TRANSPORTE, TOPÓGRAFO, GE PETRÓLEOS, AGRO LAGO, SANITARIO, AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL, MINAS FINANCIERO, AMBIENTAL SANEAMIENTO. TÉCNICOS: AGRIMENSOR, DIBUJANTES TÉCNICO, DISEÑADOR INDUSTRIAL, ELECTRICISTA, EXPERTO AGRÍCOLA, GANADERO, FOTÓGRAFO, GRAFÓLOGO, LATONERO PINTOR, MECÁNICO AUTOMOTRIZ, MECÁNICO INDUSTRIAL, EN COMUNICACIONES, INGENIERÍA INDUSTRIAL, EN SISTEMAS, PUBLICISTA, CONTADOR Y FINANZAS, TOPÓGRAFO, COMERCIO EXTERIOR, TEXTILES, CONSTRUCTOR Y DEMÁS OFICIOS EXISTENTES EN LA NACIÓN COLOMBIANA Y RECONOCIDOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LAS ENTIDADES ESTALES. EXPERTO AVALUADOR DE INTANGIBLES, SECUESTRE EN CUALQUIER CIUDAD DEL PAIS NO IMPORTANDO EL NÚMERO DE HABITANTES, Y CUALQUIER OTRO CARGO QUE HACE PARTE DE LA LISTA DE AUXILIARES DE, LA JUSTICIA. 4.- LA INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS EN GENERAL EN TODOS LOS RAMOS, PROMOViendo LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS Y OBTENER SU RENOVACIÓN, A NOMBRE DE UNA O VARIAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS Y AFIANZADORAS EN GENERAL 5.- ASESORÍAS JURÍDICAS Y CONTABLE, REPRESENTANDO POR INTERMEDIO DE PROFESIONES EN EL RAMO A PERSONAS NATURALES, JURÍDICAS PRIVADAS Y DE DERECHO PÚBLICOS, DE LOS ÓRDENES NACIONALES, DEPARTAMENTALES, MUNICIPALES, CENTRALIZADOS Y DESCENTRALIZADOS, 6.- LA ACTIVIDAD INMOBILIARIA, ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, PROPIOS Y AJENOS, 7.- LA INVERSIÓN EN BIENES Y SERVICIOS. 8.- ASÍ COMO ACTIVIDADES RELACIONADAS Y DEDICADAS AL COMERCIO EN GENERAL, PARA TAL EFECTO PODRÁ EXPORTAR, IMPORTAR, CREAR ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, BODEGAS, ALMACENES, PUNTOS DE VENTA; LA ADMINISTRACIÓN COBRANZA Y RECAUDO DE CARTERA; PROMOVER Y TOMAR PARTICIPACIÓN MEDIANTE APORTES, SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES O EMPRÉSTITOS EN EMPRESAS INDUSTRIALES O COMERCIALES, PARA GARANTIZAR OBLIGACIONES COMERCIALES Y CIVILES CONTRAÍDAS POR TERCEROS Y COBRAR HONORARIOS, COMISIONES, PARTICIPACIONES POR LOS SERVICIOS QUE

28/8
22



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE KENNEDY

CODIGO DE VERIFICACION: 818114954347F3

2 DE AGOSTO DE 2018 HORA 10:39:28

5818114954

PAGINA: 2 de 3

PRESTE O POR LAS GESTIONES FINANCIERAS QUE VERIFIQUE, CON SUJECIÓN A LAS NORMAS Y RESTRICCIONES VIGENTES SOBRE MANEJO FINANCIERO. EN DESARROLLO DE ESTE OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS DE QUE FUEREN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, TALES COMO: EFECTUAR TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO ACTIVAS Y/O PASIVAS CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, DESCONTAR CRÉDITOS, FINANCIAR PARA TERCEROS LA COMPRA DE BIENES DE CONSUMO, BIENES MUEBLES E INMUEBLES CON PROVEEDORES NACIONALES O EXTRANJEROS, ADQUIRIR Y TENER TÍTULOS DE PARTICIPACIÓN DE SOCIEDADES, O EMPRESAS DE CUALQUIER GÉNERO, INVERTIR POR TIEMPO DETERMINADO LOS MEDIOS DISPONIBLES DE LA SOCIEDAD QUE ESTA, POR CUALQUIER CAUSA TRANSITORIA, NO REQUIERA PARA SUS FINES; GIRAR, DESCONTAR, ACEPTAR, AVALAR Y ENDOSAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES E INSTRUMENTOS NEGOCIABLES, SUSCRIBIR LOS CONTRATOS COMERCIALES O CIVILES, NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL Y EN GENERAL REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES QUE TENGAN QUE VER CON EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL O QUE LE REPORTEN UN BENEFICIO A LA SOCIEDAD TALES COMO A. DISTRIBUIR, EXPORTAR E IMPORTAR MAQUINARIA INDUSTRIAL, EQUIPOS Y MATERIAS PRIMAS RELACIONADAS CON LAS ACTIVIDADES. B. REPRESENTAR A EMPRESAS NACIONALES O EXTRANJERAS DEDICADAS A CUALQUIERA DE LAS ACTIVIDADES MENCIONADAS. C. FORMAR PARTE COMO ASOCIADA DE OTRAS PERSONAS JURÍDICAS CUALQUIERA SEA LA NATURALEZA DE ESTA CON LA CONDICIÓN DE QUE SU OBJETO SOCIAL SEA SIMILAR, CONEXO O COMPLEMENTARIO CON EL SUYO. D. PARTICIPAREN TODA CLASE DE OFERTAS, CONCURSOS, LICITACIONES CON PERSONAS PARTICULARES O ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO CON RELACIÓN A LA SUJECIÓN DE SUS ACTIVIDADES FORMAR PARTE DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES Y EN GENERAL REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES INDUSTRIALES, COMERCIALES Y DE SERVICIOS QUE SEAN LICITAS EN EL TERRITORIO COLOMBIANO. CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS; ASÍ COMO SUSCRIBIR CONVENIOS Y/O ACUERDOS CON COOPERATIVAS, ASOCIACIONES, FONDOS DE EMPLEADOS LOCALES, NACIONALES, REGIONALES Y EXTRANJERAS PARA LA VENTA DE SUS PRODUCTOS Y SERVICIOS A CRÉDITO O DE CONTADO. SOLICITAR, SUSCRIBIR ACUERDOS Y/O CONVENIOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL CON ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS, NACIONALES, EXTRANJERAS, ONG'S Y EN GENERAL, TODO ACTO QUE FACILITE EL LOGRO DEL OBJETO SOCIAL Y CONEXOS.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6910 (ACTIVIDADES JURIDICAS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

8424 (ADMINISTRACION DE JUSTICIA)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR

: \$30,000,000.00

29/8
23



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE KENNEDY

CODIGO DE VERIFICACION: 818114954347F3

2 DE AGOSTO DE 2018 HORA 10:39:28

5818114954 PAGINA: 3 de 3

2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

*** EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE ***
*** FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO ***

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 4 DE AGOSTO DE 2017
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 21 DE MARZO DE 2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,500

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constante Penta S.A.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
PODER JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

DILIGENCIA: SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE

DESPACHO COMISORIO: 1696 de 2018.

JUZGADO DE ORIGEN: 11 EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

(JUZGADO DE ORIGEN 57 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA)

RADICADO: EJECUTIVO SINGULAR 2015-01582

DEMANDANTE: ALFONSO CAÑON ROMERO

DEMANDADO: JIMMY CORTES ACOSTA

En Soacha Cundinamarca, a los veintinueve (29) días del mes de octubre de dos mil dieciocho (2018), siendo la hora de las diez de la mañana (10:00 a.m.), día y hora señalados en auto del 8 de octubre del presente año, el Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiples de Soacha, se constituye en audiencia pública a fin de llevar a cabo diligencia secuestro de la cuota parte de bien inmueble, dentro del comisorio de la referencia, para lo cual la suscrita Juez en asoció con su secretaria AD-HOC la declara abierta, en este estado de la diligencia comparece el Doctor LUIS ALEXANDER FONSECA VARGAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.967.572 y T.P. No. 183.322 Del C.S de la J. quien allega poder del apoderado de la parte actora Doctor, RICHARD HERNANDEZ CRUZ,, para lo que el despacho precede a reconocerle personería para los fines y efectos del poder a él otorgado, y el auxiliar de la justicia señor UBER RUBEN BALAMBA BOHORQUEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.365.548 en su condición de secuestre, quien allega poder otorgado por el Representante Legal de PERSEC S.A.S, identificada con el Nit. No. 901101344-0 la que se encuentra ubicada en la carrera 68 B No. 1-39 Sur de la ciudad de Bogotá, Teléfono 3123388192 sociedad que se encuentra vigente en la lista de auxiliares, a quien se procede a juramentar y bajo la gravedad del mismo promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le imponen. Acto seguido el personal de la diligencia se dirige al inmueble objeto de secuestro, es decir al ubicado en la Carrera 16 A No. 2 A – 46 Sur Manzana 103 Lote 4 Bifamiliar Compartir 1034-4 de Soacha Cundinamarca, inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 051-23653. En este estado de la diligencia se comienza a grabar la presente diligencia, para lo cual se adjunta a la presente acta una copia de CD, para los fines pertinentes En el sitio indicado se procede a tocar la puerta donde fumos atendidos por Denises Estela Acosta

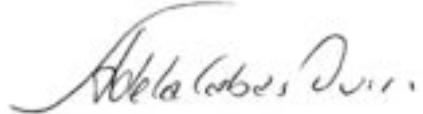
30
24

31/8
25

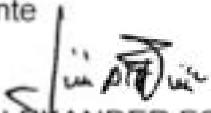
Carles con cc: 41.331.508 a quien le pusimos
en conocimiento este objeto de esta diligencia

Una vez identificado y aliterado el inmueble, cuyos linderos se encuentran
placado en Escritura Publica No. 3361 del 19-08-2011 de la Notaria 5° del circulo
de Bogotá. Por lo que se le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte
actora, quien manifiesta: solicito de manera comedida se declare legalmente
secuestrado el inmueble objeto de la diligencia. Para resolver y una vez identificado el
predio y no habiendo oposición alguna de resolver SE DECLARA LEGALMENTE
SECUESTRADO de la cuota parte que corresponde al 50% del presente predio. Se
deja constancia que los honorarios del auxiliar de la justicia la suma \$200.000, son
cancelados en el acto. No siendo más el objeto de la presente diligencia se da por
terminada y se firma la presente acta por los que en ella intervinieron una vez leida y
aprobada.

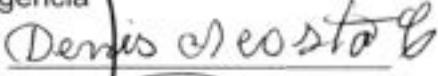
La Juez,


ADELA MARIA CABAS DUICA

El apoderado del demandante


LUIS ALEXANDER FONSECA VARGAS

Quien atiende la diligencia


DENIS CRESTO

El Secuestre


UBER RUBEN BALAMBA BOHORQUEZ

La Secretaria ad-hoc


LEIDY NATALIA MUÑOZ MARTINEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Para Resales, 38

Rama Judicial del Poder Público
Oficina Judicial
Bogotá - Cundinamarca

DATOS PARA RADICACION DEL PROCESO

le Proceso:

Folios Correspondientes:

DEMANDANTE (S)

COMISARIO 1096

Nombre(s)

1º Apellido

2º Apellido

No. C.C. Nit.

Dirección

Ejecucion Civil Mpa

Teléfono

APODERADO

Nombre(s)

1º Apellido

2º Apellido

No. C.C. / T.P.

Dirección

Teléfono

DEMANDADO (S)

Nombre(s)

1º Apellido

2º Apellido

No. C.C. Nit.

Teléfono

Firma Apoderado
T.P. No.

11

10

Señor

JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.
E.S.D.

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

18791 18-JAN-'19 11:59

As
25F
letra
594-2019
Sin CD.

Proceso Nro. 11-001-40-03-057-2015-01582-00
Clase de proceso: Ejecutivo. Singular.
Ejecutante: Alfonso Cañón Romero.
Ejecutado: Jimmy Mauricio Cortés Acosta.
Asunto: Aportación de despacho comisorio y avalúo
catastral.

Richard Hernández Cruz mayor de edad con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C, abogado en ejercicio identificado con la cédula de ciudadanía No **80.173.731** de Bogotá D.C. y portador de la Tarjeta Profesional número **194.144** del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado judicial del ejecutante, por medio del presente escrito me permito **adosar al plenario el despacho comisorio No 1696 de 2018** debidamente diligenciado sobre *la cuota parte* del inmueble objeto de embargo en este asunto, para que sea tenido en cuenta en el momento procesal oportuno.

De otra parte, aportó al plenario el avalúo del inmueble identificado con el folio de matrícula No 051-23653 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soacha - Cundinamarca, comoquiera que se encuentra practicado el embargo y secuestro de dicho bien, en firme el auto que ordena seguir adelante la ejecución, CGP arts. 440 y 443, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 444 ibídem.

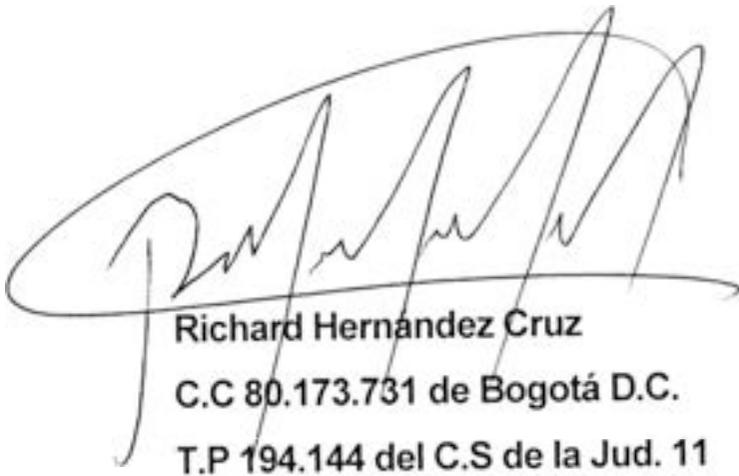
Acompaño al presente el valor del avalúo catastral que figura en la Secretaría de Hacienda de Soacha- Cundinamarca incrementado en un

50%, al tenor del artículo 444 del Código General del Proceso, para la vigencia fiscal de 2019.

Avalúo catastral sobre la cuota parte para el 2019: \$14'927.500.00

Incrementado el 50%: \$7'463.750.00

Total valor: \$22'391.250.00.



Richard Hernandez Cruz
C.C 80.173.731 de Bogotá D.C.
T.P 194.144 del C.S de la Jud. 11



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Juzgado de Ejecución Civil
Bogotá D.C.
DESPACHO

30 ENE 2019

05



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., primero (01) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: 057-2015-1582
Demandante: ALFONSO CAÑÓN ROMERO.
Demandado: JIMMY MAURICIO CORTES ACOSTA.
Proceso: EJECUTIVO.

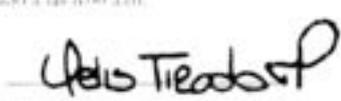
En atención a lo solicitado por la parte actora (fl. 61), agréguese al expediente el Despacho Comisorio No. 1696 debidamente diligenciado por el **JUZGADO 1º CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE** a través del cual se llevó a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble con matrícula No. 051-23653, de propiedad del demandado (fls. 33 a 60).

Por otro lado, se le pone de presente al profesional del derecho, que en el expediente no reposa el avalúo al que hace alusión.

Notifíquese,


MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

Decisión 2/2 C-2

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. Bogotá, D.C., 4 DE FEBRERO DE 2019 Por anotación en estado N.º 16 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Firmado a las 8:00 a.m. SECRETARÍA,  VEJES Y AEL. TIRADO MAESTRI

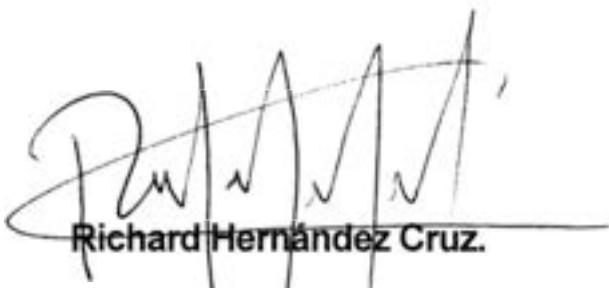
Señor

Juez Once Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.



Proceso Nro.: 11-001-40-03-057-2015-01582-00
Clase de Proceso: Ejecutivo. Singular.
Ejecutante: Alfonso Cañón Romero
Ejecutado: Jimmy Mauricio Cortés Acosta
Juzgado de Origen: 57
Asunto: Reiteración de avalúo.

Richard Hernández Cruz mayor de edad con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., abogado en ejercicio identificado con la cédula de ciudadanía No **80.173.731** de Bogotá D.C., y portador de la Tarjeta Profesional número **194.144** del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado judicial de la parte ejecutante, por medio del presente escrito le solicito que se dé curso al *avalúo* del bien inmueble embargado y secuestrado presentado, toda vez que en el plenario obra el mismo de folios 29 a 31.



Richard Hernández Cruz.

C.C. 80.173.731 de Bogotá D.C.

T.P. 194.144 del C. S. de la Jud.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

19685 7-FEB-19 11:25

Sanc
Jtr
lt

1321-83-11



República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipalidad Mayor D.C.
ENTRADA DE DESPACHO

- 8 FEB 2019

05

Al despacho del Señor Jueces Juez Juez _____
Choseno Juez _____
El Juez Secretario Juez _____



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

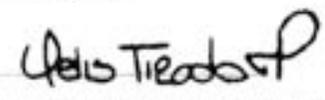
Bogotá D.C., trece (13) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: 057-2015-1582
Demandante: ALFONSO CAÑÓN ROMERO.
Demandado: JIMMY MAURICIO CORTES ACOSTA.
Proceso: EJECUTIVO.

En atención a lo solicitado por la parte actora (fl. 63), previamente a resolver lo pertinente, en torno a correrle traslado del avalúo presentado por la parte actora, (fls. 29 a 31), de conformidad con lo previsto en el numeral 4º del artículo. 444 Del C. G. del P, se requiere a la ejecutante, para que allegue en *debida forma* el avalúo catastral del bien inmueble con matrícula No. **051-23653**, de propiedad del demandado, tenga en cuenta que en el escrito que aportó aparece un folio de matrícula totalmente distinto al bien secuestrado.

Notifíquese,


MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

<p>JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ</p> <p>Bogotá, D.C., 14 DE FEBRERO DE 2019 Por anotación en estado N° 24 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Firmado a las 8:00 a.m.</p> <p>SECRETARÍA</p> <p> YELISY AEL TIRADO MESTRE</p>

11

11 of
lotera
1579. 160-11

ES

Señores

**JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
BOGOTÁ D.C.**

S. D.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

REF: EJECUTIVO SINGULAR No 2015-1582
JUZGADO ORIGEN: JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ
DEMANDANTE: ALFONSO CAÑÓN ROMERO
DEMANDADO: JIMMY MAURICIO CORTES ACOSTA

99391 14-FEB-'19 15:10

RICHARD HERNANDEZ CRUZ, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado de la parte actora, comedidamente me permito indicarle según lo señalado en auto de fecha 13 de febrero de 2019, lo siguiente:

Su señoría, debe tener en cuenta que el predio embargado y secuestrado es del municipio de Soacha Cundinamarca y estos bienes se encontraban registrados en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona sur, y como quiera que crearon la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soacha Cundinamarca, estos predios, fueron trasladados a dicha oficina y es por ello, que se le otorgo otro número de folio y si usted observa el folio que reposa en el asunto de la referencia se indica lo siguiente:

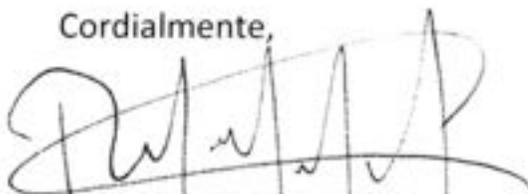
"INFORMACION TRASLADO DE MATRICULA Matricula origen : 50S-889513"

Y si observa al inicio de dicho folio aparece: Nro Matricula : 051-23653.

Como podrá observar anteriormente el folio del bien embargado y secuestrado era el 50S-889513 y actualmente es el 051-23653, por lo tanto se trata del mismo bien inmueble.

Por lo que solicito a su señoría, correr traslado del avalúo allegado, para dar impulso procesal a este asunto.

Cordialmente,



RICHAR HERNANDEZ CRUZ
C.C. No 80.173.731 de Bogotá
T.P. No 194.144 del C.S. de la Jra

Faint, illegible text at the top of the page.



Comisión de Colombia
Departamento de Justicia
Bogotá D.C.
CALLE PACO

20 FEB 2019

05

Administración de Justicia
Procuraduría
Calle Luchana 16



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veinticinco (25) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: 057-2015-1582
Demandante: ALFONSO CAÑÓN ROMERO.
Demandado: JIMMY MAURICIO CORTES ACOSTA.
Proceso: EJECUTIVO.

En atención a lo manifestado por la parte actora (fl. 65), y revisada nuevamente la documentación aportada, no es posible verificar que se trata del mismo inmueble, por tanto, previamente a resolver lo pertinente, en torno a correrle traslado del avalúo presentado por la parte actora, (fls. 29 a 31), deberá aportar *certificado de tradición o prueba siquiera sumaria*, donde conste que el inmueble con matrícula No. *51S-889513 es el mismo* bien de la matrícula No. *051-23653*.

Notifíquese,


MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 26 DE FEBRERO DE 2019
Por anotación en estado N°. 32 de esta fecha fue notificado el auto
anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria,



VILIS VALLE TIRADO MAESTRE

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOACHA
 CERTIFICADO DE TRADICION
 MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180911894315028043

Nro Matrícula: 051-23653

Pagina 1

Impreso el 11 de Septiembre de 2018 a las 10:30:02 AM

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 051 - SOACHA DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: SOACHA VEREDA: SOACHA
 FECHA APERTURA: 24-07-1985 RADICACIÓN: 78094 CON: SIN INFORMACION DE: 25-06-1985
 CODIGO CATASTRAL: 257540101000002260904900000008 COD CATASTRAL ANT: 25754010102260008904

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

INFORMACION TRASLADO DE MATRICULA

FUNDAMENTOS LEGALES

Decreto(s):

Resolución(es) de Traslados Círculo Origen: Número: 278 Fecha 14/05/2015

Resolución(es) de Traslados Círculo Destino: Número: 1 Fecha 17/05/2015

Círculo Registral Origen: 50S BOGOTA ZONA SUR Matrícula Origen: 50S-889513

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO NUMERO 2-A-46. CON UN TOTAL DE AREA PRIVADA DE 44.80 M2. EN EL PRIMER PISO SON AREA LIBRE 5.14 M2. EN EL SEGUNDO AREA CUBIERTA 39.66 M2. CONSTA DE PRIMER PISO: HALL, LAVADERO Y ESCALERAS. SEGUNDO: COMEDOR, COCINA, HALL, LAVAMANOS, BAÑO, TRES ALCOBAS DOS DE ELLAS CON ESPACIO PARA CLOSET. ALTURA : 4.65 MTRS. EN EL PRIMER PISO Y EN EL SEGUNDO VARIA DE 2.20 Y 3.80 MTRS. LE CORRESPONDE UN COEFICIENTE DEL 50% Y SUS LINDEROS OBRAN EN ESCRITURA 3397 DE 08-03-85 NOTARIA 5. DE BOGOTA SEGUN DECRETO 1711 DEL SEIS DE JULIO DE 1984.

COMPLEMENTACION:

COMPLEMENTACION A LA MATRICULA 050-0 EDIFICIO COMPARTIR CALLE 6 SUR # 17-61 FUNDACION EMPRESA PRIVADA COMPARTIR ADQUIRIO JUNTO CON MAYOR EXTENSION POR COMPRA A CARLOS MONTOYA Y LEONOR ALVAREZ DE MONTOYA SEGUN ESCRITURA # 4050 DE 28-06-82- NOTARIA 5 DE BOGOTA.-REGISTRADA AL FOLIO 050-0645733.- ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A GÓMEZ DAVILA IGNACIO SEGUN ESCRITURA # 4635 DE 04-12-51-NOTARIA 4 DE BOGOTA.-INSCRITA AL LIBRO PRIMERO FOLIO 446 N. 17.137 DE 1.951.- FOLIO (S) DE MAYOR EXTENSION Y/O SEGREGADO (S) : 50S-645733

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) CRA 16 A 2-A-46 S BIFAMILIAR COMPARTIR 103-4

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

051 - 10338

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 03-09-1983 Radicación: 83-89647

Doc: ESCRITURA 6710 DEL 29-08-1983 NOTARIA 5. DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$398,484,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FUNDACION EMPRESA PRIVADA COMPARTIR

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO**ANOTACION: Nro 002** Fecha: 25-06-1985 Radicación: 78094

Doc: ESCRITURA 3397 DEL 08-03-1985 NOTARIA 5. DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOACHA,
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180911894315028043

Nro Matrícula: 051-23653

Pagina 2

Impreso el 11 de Septiembre de 2018 a las 10:30:02 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FUNDACION EMPRESA PRIVADA COMPARTIR

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 30-07-1985 Radicación: 96317

Doc: ESCRITURA 6970 DEL 21-06-1985 NOTARIA 5. DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$625,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FUNDACION EMPRESA PRIVADA COMPARTIR

A: TORO LOPEZ MARIA MAGDALENA

CC# 41425704 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 30-07-1985 Radicación: 96317

Doc: ESCRITURA 6970 DEL 21-06-1985 NOTARIA 5. DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$535,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TORO LOPEZ MARIA MAGDALENA

X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

NIT# 60002963

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 02-06-1988 Radicación: 87513

Doc: ESCRITURA 4001 DEL 09-05-1988 NOTARIA 5. DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$398,484,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: FUNDACION EMPRESA PRIVADA COMPARTIR

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 09-06-2000 Radicación: 2000-37404

Doc: ESCRITURA 1008 DEL 27-04-2000 NOTARIA 5 DE SANTAFE DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$535,000

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.(COMO CESIONARIO DEL BANCO CENTRAL HIPOTECARIO)

A: TORO LOPEZ MARIA MAGDALENA

X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 12-09-2000 Radicación: 2000-61476

Doc: ESCRITURA 1744 DEL 07-07-2000 NOTARIA 5 DE SANTAFE DE BOGOTA, D.C

VALOR ACTO: \$12,500,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOACHA
 CERTIFICADO DE TRADICION
 MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180911894315028043

Nro Matricula: 051-23653

Pagina 3

Impreso el 11 de Septiembre de 2018 a las 10:30:02 AM

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TORO LOPEZ MARIA MAGDALENA

CC# 41425704

A: LEGUIZAMON HERNANDEZ ANADELFI

CC# 52145289 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 12-09-2000 Radicación: 2000-61476

Doc: ESCRITURA 1744 DEL 07-07-2000 NOTARIA 5 DE SANTAFE DE BOGOTA, D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 350 CONSTITUCION AFECTACION VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: LEGUIZAMON HERNANDEZ ANADELFI

CC# 52145289 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 10-01-2006 Radicación: 2006-1689

Doc: ESCRITURA 3361 DEL 01-12-2005 NOTARIA 5 DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LEGUIZAMON HERNANDEZ ANADELFI

CC# 52145289 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 10-01-2006 Radicación: 2006-1689

Doc: ESCRITURA 3361 DEL 01-12-2005 NOTARIA 5 DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$15,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LEGUIZAMON HERNANDEZ ANADELFI

CC# 52145289

A: ACOSTA CORTES DENIS STELLA

CC# 41331508 X

A: CORTES ACOSTA JIMMY MAURICIO

CC# 79796833 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 23-07-2013 Radicación: 2013-70014

Doc: OFICIO 1440 DEL 23-07-2013 JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL DE B DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF. 2013-0913

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ MAESTRE CESAR

A: CORTES ACOSTA ASTRID

A: CORTES ACOSTA JIMMY MAURICIO

CC# 79796833 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 18-07-2017 Radicación: 2017-051-6-13000

Doc: OFICIO 23557 DEL 22-05-2017 JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 11

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOACHA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180911894315028043

Nro Matrícula: 051-23653

Página 5

Impreso el 11 de Septiembre de 2018 a las 10:30:02 AM

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

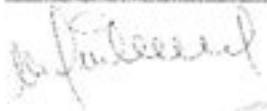
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-051-1-96513

FECHA: 11-09-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA



El Registrador: GUILLERMO TRIANA SERPA

SNR

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

Handwritten mark resembling a large '1' or '11' inside a circle.

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

E.S.D.

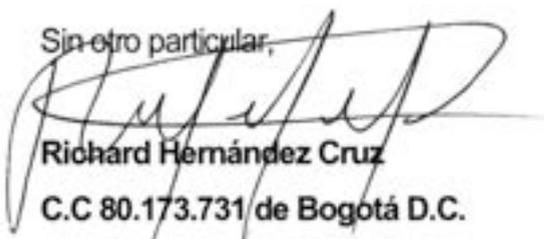
Proceso Nro. 057-2015-01582-00
Clase de proceso: Ejecutivo Singular
Ejecutante: Alfonso Cañon Romero
Ejecutado: Jimmy Mauricio Cortes Acosta
Juzgado Origen: 57 Civil Municipal de Bogotá D.C.
Asunto: Aportación de prueba sumaria

Richard Hernández Cruz mayor de edad con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C, abogado en ejercicio identificado con la cédula de ciudadanía No **80.173.731** de Bogotá y portador de la Tarjeta Profesional número **194.144** del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado judicial del ejecutante, por medio del presente escrito y dando cumplimiento a lo ordenado en su auto calendaro 25-02-2019, me permito aportar prueba sumaria consistente en certificado de libertad y tradición, que demuestra que el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No 50S-889513 es el mismo que hoy se identifica con la matrícula inmobiliaria No 051-23653.

Al respecto nótese, que en la parte superior del folio de matrícula allegado y que es subrayado por el suscrito, se deja en evidencia dicha situación donde de manera diáfana se hace saber que la matrícula inmobiliaria No 051-23653, tiene como origen la No 50S-889513, al haberse trasladado la zona registral de origen de Bogotá Zona Sur a la Oficina de Instrumentos Públicos de Soacha.

De igual forma, en dicho folio de matrícula se puede constatar que se trata del mismo bien inmueble objeto de este proceso, ya que se encuentra identificado por su dirección y en la anotación No 13 se evidencia la inscripción del embargo decretado en asunto.

Sin otro particular,



Richard Hernández Cruz
C.C 80.173.731 de Bogotá D.C.
T.P 194.144 del C.S de la Jud.

2225-111
 OF.EJEC.CIVIL MPAL.
 22982 4-MAR-'19 12:01
 Song
 Hrc
 HF



Republica de Colombia
Rama Judicial de la Poder Judicial
Oficina de Ejecución Civil
Municipio de Bogotá D.C.
PARTAMENTO DE DESPACHO

- 6 MAR 2019

05

Al despacho del Señor (a) _____
C/ Secretario _____
C/ (a) Secretario (a) _____



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., once (11) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: 057-2015-1582
Demandante: ALFONSO CAÑÓN ROMERO.
Demandado: JIMMY MAURICIO CORTES ACOSTA.
Proceso: EJECUTIVO.

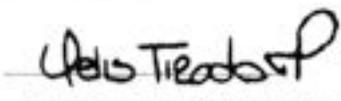
En atención a lo solicitado por la parte actora (fls 67 a 70), no se tiene en cuenta, el avalúo presentado por la parte actora (fls. 29 a 31), toda vez que lo que se aportó fue la *liquidación del impuesto predial* y de conformidad con lo previsto en el numeral 2º del artículo. 444 del C. G. del P, se debe presentar es el *AVALÚO CATASTRAL* respectivo.

Notifíquese,


MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 12 DE MARZO DE 2019
Por anotación en estado N°. 42 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaría,


YELIS Y AEL TIRADO MAESTRE



22

5414970

CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL

CERTIFICA

3715-234478-70479-0

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que JIMMY MAURICIO CORTES ACOSTA identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 79796833 se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC, con los siguientes predios:

DEPARTAMENTO:25-CUNDINAMARCA

MATRÍCULA:050S-889513

MUNICIPIO:754-SOACHA

ÁREA TERRENO:0 Ha 32.00m²

NÚMERO PREDIAL:01-01-00-00-0226-0904-9-00-00-0008

ÁREA CONSTRUIDA:99.0 m²

NÚMERO PREDIAL ANTERIOR:01-01-0226-0008-904

AVALÚO:\$ 29,855,000

DIRECCIÓN:K 16A 2A 46 S Mz 103 Lo 4 P 2

LISTA DE PROPIETARIOS

Tipo de documento	Número de documento	Nombre
CÉDULA DE CIUDADANÍA	41331508	DENIS STELLA ACOSTA CORTES
CÉDULA DE CIUDADANÍA	79796833	JIMMY MAURICIO CORTES ACOSTA

El presente certificado se expide para **EL INTERESADO** a los 13 días de marzo de 2019.

CÉSAR AUGUSTO BÓRIGA SÁNCHEZ
Jefe (E) Oficina de Atención y Atención de Informantes

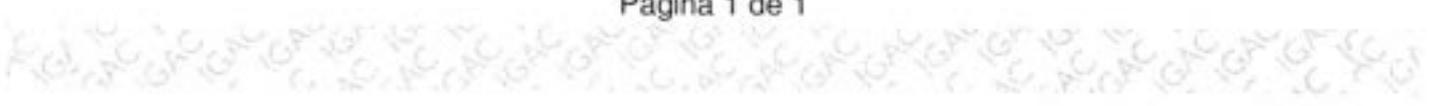
NOTA:

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.

Adicionalmente de conformidad con el artículo 42 de la resolución No 070 de 2011 emanada del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, 'La inscripción en el catastro no constituye título de dominio ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión'.

La base catastral del IGAC no incluye información de los catastros de Bogotá, Barranquilla, Cali, Medellín y los municipios del departamento de Antioquia.

La veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web: www.igac.gov.co/IGACCCatastralWeb haciendo referencia al número de certificado catastral o dirija sus inquietudes al correo electrónico: cig@igac.gov.co.





SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE ESPACIO FÍSICO Y URBANISMO
Y DESARROLLO ECONÓMICO

CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Y ESTRATIFICACIÓN

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de [Agosto 18]
Directiva Presidencial No. del 2000, Ley 962 de 2005 (Antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Física 257540101000002260904900000008

Dirección Oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 22 S 14 30 PI 2

Dirección Anterior: K 16A 2A 46 S Mz 103 Propietario: ACOSTA CORTES DENIS-STELLA

Cédula Catastral: 010102260008904 Matricula Inmobiliaria: 051-23653

Estrato: 2 Barrio: COMPARTIR

Dirección Secundaria "S", Incluye "I" y Secundaria en Propiedad Horizontal "H": "Secundaria" Es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada. "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial

Esta certificación es generada en concordancia al Manual de Funciones establecido por la Alcaldía Municipal de Soacha, mediante Resolución No. 2852 del 26 de diciembre de 2007.

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No.070/2011 del IGAC

"SOACHA JUNTOS FORMANDO CIUDAD"

Habermi calipn, 75/2019-2

ALEXANDER PIRA LEMUS
Director de Espacio Físico y Urbanismo

NESTOR ENRIQUE ROZO ESCOBAR
Director de Desarrollo Económico

Código Postal 250051

Nit. 800.094.755-7

www.soacha-cundinamarca.gov.co

Teléfono: (57-1) 730 5500 / Fax: (57-1) 577 0580 • Calle 13 N° 7-30
contactenos@soacha-cundinamarca.gov.co • Soacha - Cundinamarca

**FACTURA DE VENTA 10-048-36081**

ESTABLECIMIENTO PUBLICO IVA REGIMEN COMUN - SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES SEGUN RESOLUCION DIAN 11076/2011 NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE SEGUN ART. 22 DEL E.T. - ACTIVIDAD ECONOMICA COMERCIAL PRINCIPAL 52693

FECHA DE SOLICITUD

DIA MES AÑO

13-03-2019

02:44:10 PM

SEDE TERRITORIAL
TERRITORIAL CUNDINAMARCADEPENDENCIA
SOACHA

NUMERO DE ORDEN

39708

NIT. 899.999.004-9

CLIENTE: JIMMY MAURICIO CORTES ACOSTA

NIT Ó CC: 79796833 0

DIRECCION:

CIUDAD: NA

TELÉFONO: NA

E-MAIL: NA

FORMA DE PAGO: EFECTIVO

BANCO: DAVIVIENDA

FECHA DE ENTREGA:

PRODUCTO	NOMBRE	CANT.	VRUNITARIO	SUBTOTAL	DESCTO	IVA	TOTAL
25	CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL (SE EXPDE DE MANERA INDIVIDUAL)	1	11.505.04	11.505	0	2,186	13,691

TOTALES:

11,505

0

2,186

13,691

SON TRECE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO PESOS MCTE.

DESPUES DE 30 DIAS EL INSTITUTO NO
RESPONDE POR EL MATERIAL SOLICITADOPARA LA ENTREGA DEL MATERIAL ES INDISPENSABLE LA
PRESENTACION DE LA FACTURA ORIGINAL

OBSERVACIONES:

OP:

FIRMA DEL CLIENTE:

RESPONSABLE:

YURY CAROLINA VASQUEZ VARGAS

NO SE REQUIERE AUTORIZACION DE NUMERACION SEGUN RESOLUCION DIAN 3878/96

FACTURA IMPRESA POR COMPUTADOR

CARRERA 30 No. 48-61 - TELEFONOS: 3694100 - 3694100 - FAX 3694098 - webpage@igac.gov.co ó cig@igac.gov.co

Señor

JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE - 11
BOGOTÁ D.C.

E.S.D.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

Proceso Nro. 11-001-40-03-057-2015-01582-00

Clase de proceso: Ejecutivo. Singular.

Ejecutante: Alfonso Cañón Romero.

Ejecutado: Jimmy Mauricio Cortés Acosta.

Asunto: Aportación de avalúo catastral.

Richard Hernández Cruz mayor de edad con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C, abogado en ejercicio identificado con la cédula de ciudadanía No 80.173.731 de Bogotá D.C. y portador de la Tarjeta Profesional número 194.144 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado judicial del ejecutante, por medio del presente escrito me permito adosar al plenario el avalúo del inmueble identificado con el folio de matrícula No 051-23653 actual (050S-889513 antes) de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soacha - Cundinamarca, comoquiera que se encuentra practicado el embargo y secuestro de dicho bien, en firme el auto que ordena seguir adelante la ejecución, CGP arts. 440 y 443, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 444 ibídem.

Acompaño al presente el valor del avalúo catastral que figura en el Instituto Geográfico Agustín Codazzi de Soacha- Cundinamarca incrementado en un 50%, al tenor del artículo 444 del Código General del Proceso, para la vigencia fiscal de 2019.

Avalúo catastral sobre la cuota parte para el 2019: \$14'927.500.00

Incrementado el 50%: \$7'463.750.00

Total valor: \$22'391.250.00.



Richard Hernández Cruz
C.C 80.173.731 de Bogotá D.C.
T.P 194.144 del C.S de la Jud. 11



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
AL DESPACHO

18 MAR 2009

05

Al despacho del Señor (a) (Uy / Uy) _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintiuno (21) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: 057-2015-01582
Demandante: ALFONSO CAÑON ROMERO
Demandado: JIMMY MAURICIO CORTES ACOSTA
Proceso: Ejecutivo Singular

Del avalúo presentado por la apoderada de la copropiedad actora, el cual, corresponde al predio de propiedad del aquí ejecutado identificado con matrícula inmobiliaria No. **051-23653**, debidamente embargado y secuestrado -fls. 72 a 75- de esta encuadernación-discriminado de la siguiente forma:

Predio cautelado – matrícula inmobiliaria (2019)	100% del valor catastral del predio	50%	Total avalúo del bien
051-23653	\$14'927.500,00	\$ 7'463.750,00	\$22'391.250,00

Por ende, se dará el trámite establecido en el artículo 444 del Código General del Proceso, se

DISPONE:

CUESTIÓN ÚNICA: CÓRRER traslado a la parte demandada del avalúo del inmueble descrito con antelación, por el término legal de tres (3) días, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva.

Notifíquese,


MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 22 DE MARZO DE 2019

Por anotación en estado N.º 050 de esta fecha fue notificado el auto
ant. no. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaría,



YELIS Y AEL TIRADO MAESTRE

Señor

JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

E.S.D.

M. Torres
HB

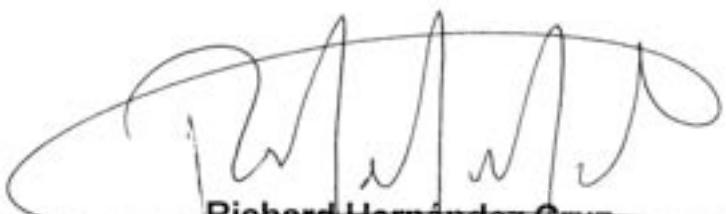
Proceso Nro. 11-001-40-03-057-2015-01582-00
Clase de proceso: Ejecutivo. Singular.
Ejecutante: Alfonso Cañón Romero.
Ejecutado: Jimmy Mauricio Cortés Acosta.
Asunto: Solicita fecha de remate

31035 27-MAR-'19 12:00

OF. EJEC. CIVIL M. PAL

3066-119

Richard Hernández Cruz mayor de edad con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C, abogado en ejercicio identificado con la cédula de ciudadanía No **80.173.731** de Bogotá D.C. y portador de la Tarjeta Profesional número **194.144** del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado judicial del ejecutante, por medio del presente escrito me permito peticionar se señale fecha y hora de remate de la cuota parte del bien inmueble objeto de cautela, ya que este se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado sin objeción alguna.



Richard Hernández Cruz
C.C 80.173.731 de Bogotá D.C.
T.P 194.144 del C.S de la Jud. 11



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENVIADA A: DESPACHO

28 MAR 2019

Al Despacho del Señor (a) Jefe de
Despachos
de la Secretaría

05



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., primero (1) de abril de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: 057-2015-1582
Demandante: ALFONSO CAÑÓN ROMERO.
Demandado: JIMMY MAURICIO CORTES ACOSTA.
Proceso: EJECUTIVO.

Por cumplirse con los requisitos previstos en el artículo 448 del C. G. del P, se **SEÑALA** la hora de las 11.00, del día 9 de Mayo de 2019, para llevar a cabo la diligencia de **REMATE** del bien inmueble con matrícula No. **051-23653** propiedad del demandado, que se encuentra legalmente embargado (fls. 67 a 69), secuestrado (fls. 72 a 75) y avaluado (fl. 76).

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% del mismo en el Banco Agrario de Colombia, en la cuenta de depósitos judiciales No. **110012041800**, de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, así como el saldo del precio del remate.

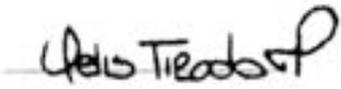
La diligencia se iniciará a la hora y en la fecha indicada y no se cerrará, sino transcurrida una (1) hora (Inciso 2º del art. 452 del C. G. del P.).

Se le recuerda a la parte interesada que deberá elaborar los avisos correspondientes para su publicación, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 450 del C. G. del P.

Se advierte al rematante que, previo a aprobar la diligencia de almoneda deberá consignar el 5% del valor de la misma a favor del Consejo Superior de la Judicatura (Artículo 12 Ley 1743 de 2014).

Notifíquese,


MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Bogotá, D.C., 02 DE ABRIL DE 2019
Por anotación en estado N.º 56 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria,

YELIS YAMEL TIRADO MAESTRE

08/03/19
1 folio
29

SEÑOR
JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BOGOTA D. C.

E. S. D.

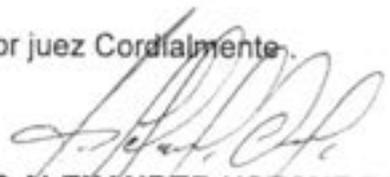
OF. E.J. CIU. MUN. REMATES
3076-2019
33220 24990*19 AM 8:47

 JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (ORIGEN)

Ref: EJECUTIVO PRENDARIO DE MINIMA CUANTIA
FEDERACION NACIONAL DE COMERCIANTES FENALCO
SECCIONAL BOGOTA - CUNDINAMARCA (cesionario FREDY YAMID
CAMACHO YAYA)
CONTRA
ARNULFO SANCHEZ CAMACHO
RADICADO: 2010-01282

NESTOR ALEXANDER USECHE PEREZ mayor de edad vecino de la ciudad de Bogotá identificado como aparece al pie de mi firma actuando en calidad de apoderado del cesionario dentro del proceso de la referencia, me permito solicitar al Despacho se fije **NUEVA FECHA DE REMATE**, de vehículo de placas THK-886, embargado, secuestrado y avaluado la anterior petición la hago con fundamento al Art 448 de C.G.P. (Art. 523 del C. de P.C.), teniendo en cuenta que mediante auto de fecha 05 de abril de 2019 se fijó diligencia para el día 08 de mayo de 2019, y no fue posible realizar las publicaciones correspondientes, es por esta razón que solicito se fije nueva fecha.

Del Señor juez Cordialmente.



NESTOR ALEXANDER USECHE PEREZ
C.C 79'659.886 DE BOGOTA
T.P 175.513 DEL C.S.J



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

08

25 ABR 2019

Al despacho del Señor (a) juez (a)
Observaciones
El (la) Secretario (a)

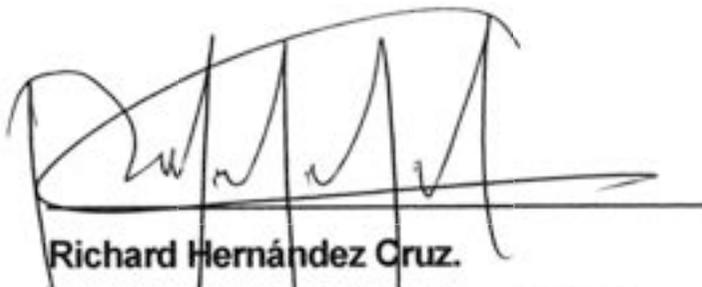
Señor

JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.
E.S.D.

Despacho
25 Abril 19.

Proceso No: 11-001-40-03-057-2015-01582-00
Clase de Proceso: Ejecutivo. Singular.
Ejecutante: Alfonso Cañón Romero.
Ejecutado: Jimmy Mauricio Cortés Acosta
Asunto: Señalar nueva fecha de remate.

Richard Hernández Cruz, mayor de edad con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., abogado en ejercicio identificado con la cédula de ciudadanía No **80.173.731**. de Bogotá D.C. y portador de la tarjeta profesional No **194.144** del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado judicial de la parte ejecutante, por medio del presente escrito le solicito a su agencia judicial, señalar nuevamente fecha de remate sobre el 50% del inmueble que se encuentra embargado, secuestrado y avaluado, toda vez que las publicaciones no se realizaron dentro del término que establece el artículo 450 del Código General del Proceso.



Richard Hernández Cruz.

C.C. No. 80.173.731 de Bogotá D. C.

T.P. No. 194.144., del C.S de la Jud.



Consejo Superior
de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

08

29 ABR 2019

Al despacho del Sr. J. J. (100) (100) (100)
Observaciones Se envió al despacho
El (a) Secretario (a) con el folio



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., treinta (30) de abril de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: 057-2015-01582
Demandante: ALFONSO CAÑON ROMERO
Demandado: JIMMY MAURICIO CORTES ACOSTA
Proceso: Ejecutivo Singular

Obra en el expediente avaluó catastral incrementado en un cincuenta (50%) del bien inmueble objeto de cautela allegado por el extremo activo de la Litis de conformidad con lo normado en el artículo 444 del Código General del Proceso, el cual, no fue objetado en tiempo, por tanto, será tenido en cuenta dentro del presente asunto.

Ahora bien, en atención a lo solicitado por el apoderado del extremo ejecutante y, de conformidad con el artículo 448 del Código General del Proceso y por ser procedente, se procederá a reprogramar la fecha de remate del bien objeto de cautela tal como quedará sentado en la parte resolutive de este proveído.

Por consiguiente, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: OBRE en autos el avalúo catastral presentado por la parte actora –fls. 72 a 75- y **TENGASE** en cuenta en el momento procesal oportuno.

SEGUNDO: SEÑALAR NUEVAMENTE a la hora de las (9:00 AM), del día 13 de Junio del año 2019, para llevar a cabo la diligencia de **REMATE** de la cuota parte del inmueble de propiedad de JIMMY MAURICIO CORTES ACOSTA identificado con matrícula inmobiliaria No. **051-23653**, el cual, se encuentra legalmente embargado (fls. 14 a 18), secuestrado (fls. 57 y 58) y avaluado (fls. 72 a 75).

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% del mismo en el Banco Agrario de Colombia, en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800, de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, así como el saldo del precio del remate.

La diligencia se iniciará a la hora y en la fecha indicada y no se cerrará, sino transcurrida una (1) hora (Inciso 2º del artículo 452 *idem*).

TERCERO: RECORDAR a la parte interesada que deberá elaborar los avisos correspondientes para su publicación, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 450 del Estatuto vigente.

CUARTO: ADVERTIR al rematante que, previo a aprobar la diligencia de almoneda deberá consignar el 5% del valor de la misma a favor del Consejo Superior de la Judicatura (Artículo 12 Ley 1743 de 2014).

Notifíquese,


MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ
(Decisión 2/2 C-2)

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 02 DE MAYO DE 2019

Por anotación en estado N.º 072 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria,



YELIS YAFEL TIRADO MASTRE



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., treinta (30) de abril de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: 057-2015-01582
Demandante: ALFONSO CAÑÓN ROMERO
Demandado: JIMMY MAURICIO CORTES ACOSTA
Proceso: Ejecutivo Singular

Encontrándose el presente asunto al despacho para resolver lo que en derecho correspondiera, se evidencia que el memorial visto a folio 79 de esta encuadernación, no tiene relación alguna con el asunto de la referencia, puesto que allí se determina la radicación del proceso con el No. 2010-01282 y fue agregado al expediente No. 2015-01582, máxime, cuando claramente en su encabezado del documento en cita se enuncia, como parte ejecutante FEDERACIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES – FENALCO SECCIONAL BOGOTÁ -CUNDINAMARCA y, como extremo demandado a ARNULFO SANCHEZ CAMACHO, por lo tanto, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: REQUIERE a la Oficina de Ejecución Civil Municipal, para que previo desglose del escrito enunciado con antelación, se agregue al correspondiente expediente, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: RECOMENDAR al **PROFESIONAL UNIVERSITARIO ENCARGADO DEL ÁREA CORRESPONDIENTE**, para que a futuro **PRESTE MAYOR ATENCIÓN EN CUANTO A RADICAR LOS MEMORIALES EN LOS CUADERNOS QUE CORRESPONDAN.**

Cumplase,


MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

42 C-2



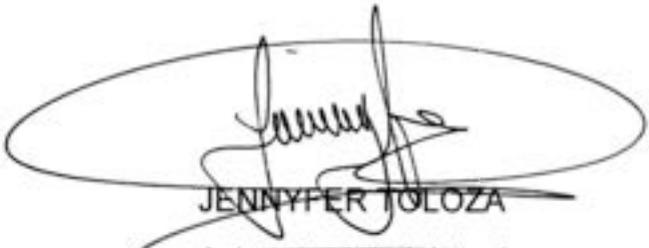
RAMA JUDICIAL DEL PORDER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
Cra 10 N° 14-33, Piso 1° TEL: 2438795

Bogotá D.C. 02 DE MAYO DE 2019

REF: CONSTANCIA SECRETARIAL

En cumplimiento a lo ordenado en auto del 30 de abril de 2019 proferido por el Juzgado 11 Civil municipal de ejecución, me permito desglosar el folio 79 del cuaderno de medidas cautelares ya que no pertenece al presente expediente.

Lo anterior para los fines pertinentes.



JENNYFER TOLOZA

Asistente Administrativo

Encargada área de remates oficina Civil Municipal de Ejecución

13/06/19 84
1 folio

Señor
JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

E.S.D.

Proceso Nro.	11-001-40-03-057-2015-01582-00	
Clase de proceso:	Ejecutivo. Singular.	OF. E.J. CIV. MUN. REMATES
Ejecutante:	Alfonso Cañón Romero.	5320 - 2019
Ejecutado:	Jimmy Mauricio Cortés Acosta	34267 5 JUN '19 PM 2:11
Asunto:	Solicita nueva fecha de remate	

Richard Hernández Cruz mayor de edad con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C, abogado en ejercicio identificado con la cédula de ciudadanía No **80.173.731** de Bogotá D.C. y portador de la Tarjeta Profesional número **194.144** del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado judicial del ejecutante, por medio del presente escrito me permito peticionar se señale nueva fecha y hora de remate de la cuota parte del bien inmueble objeto de cautela.

Lo anterior, por cuanto debido a un error cometido por el Diario la Republica, el aviso de remate no fue publicado en oportunidad.



Richard Hernández Cruz
C.C 80.173.731 de Bogotá D.C.
J.P 194.144 del C.S de la Jud. 11



Consejo Superior
de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

08

06 JUN 2019

Al despacho del Señor (a) juez (a)

Observaciones

El (la) Secretario (a)

[Handwritten signature]



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., diecisiete (17) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: 057-2015-1582
Demandante: ALFONSO CAÑÓN ROMERO.
Demandado: JIMMY MAURICIO CORTES ACOSTA.
Proceso: EJECUTIVO.

En atención a lo solicitado por la parte actora (fl. 103), se **SEÑALA NUEVAMENTE** la hora de las 11:00, del día 15 de JULIO del año **2019**, para llevar a cabo la diligencia de **REMATE** de la cuota parte del inmueble de propiedad del **demandado**, del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **051-23653**, el cual, se encuentra legalmente embargado (fls. 67 a 69), secuestrado (fls. 72 a 75) y avaluado (fl. 76)

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% del mismo en el Banco Agrario de Colombia, en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800, de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, así como el saldo del precio del remate.

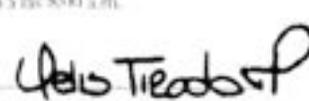
La diligencia se iniciará a la hora y en la fecha indicada y no se cerrará, sino transcurrida una (1) hora (Inciso 2º del art. 452 del C. G. del P.).

Se le recuerda a la parte interesada que deberá elaborar los avisos correspondientes para su publicación, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 450 del C. G. del P.

Se advierte al rematante que, previo a aprobar la diligencia de almoneda deberá consignar el 5% del valor de la misma a favor del Consejo Superior de la Judicatura (Artículo 12 Ley 1743 de 2014).

Notifíquese,


MARTHA JANEETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Bogotá, D.C., 18 DE JUNIO DE 2019
Por anotación en estado N° 104 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria,

YELIS VALE TIRADO MAESTRE



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO (54) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.,

CARRERA 10 NO. 14 NO. 33 -PISO 2º TELÉFONO NO. 2434337

CORREO ELECTRÓNICO: CMPL54BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

15/07/19 96
1 folio

Bogotá D.C., **DIECINUEVE (19) DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)**

Oficio No. **1582**

6008-2019
OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

34887 26 JULY 19 AM 10:04

Señores

JUZGADO ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION CIUDAD.

[Firma manuscrita]

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR No. 110014003054201900583 de CESAR MARTINEZ MAESTRE C.C. No. 5188566 contra ASTRID STELLA CRTES ACOSTA, JIMMY MAURICIO CORTES ACOSTA C.C. No. 51852758, 79796833.-

De manera atenta y dando cumplimiento al auto de fecha , **13 DE JUNIO DE 2019**, le informo que dentro del asunto de la referencia se **DECRETÓ el EMBARGO de REMANENTES** y/o bienes que por cualquier concepto se lleguen a desembargar dentro del **EJECUTIVO SINGULAR 11001400305720150158200 DE ALFONSO CAÑON ROMERO** contra de la parte demandada **JIMMY MAURICIO CORTES ACOSTA**, identificada con cedula de ciudadanía **No. 79796833**, que se tramita en ese estrado judicial

LÍMITE DE LA MEDIDA: \$63.000.000

Sírvase proceder de conformidad a lo previsto en el numeral 5º del artículo 593 del Código de General del Proceso.

Cordialmente

[Firma manuscrita]
JORGE EDISON PARDO TOLOZA
Secretario

MAG.:

AL RESPONDER POR FAVOR CITAR LA REFERENCIA DEL PROCESO.



City of Bogotá
City of Bogotá

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
AL DESPACHO

02 JUL 2019

Al Jefe de la Oficina de Ejecución Civil
Observaciones
El (a) Secretario (a)

[Handwritten signature]



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., cinco (05) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: 057-2015-01582
Demandante: ALFONSO CAÑÓN ROMERO
Demandado: JIMMY MAURICIO CORTES ACOSTA
Proceso: Ejecutivo Singular

En vista de la comunicación aportada por el Juzgado 54 de Civil Municipal de esta Ciudad, mediante oficio No. 1582 de fecha 19 de junio del corriente solicita embargo de remanentes dentro del presente asunto, el cual, será tenido en cuenta en su debida oportunidad procesal, por tanto, el Despacho

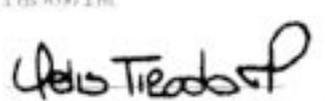
DISPONE:

PRIMERO: AGREGAR en autos el comunicado proveniente del despacho citado con antelación, para los efectos pertinentes que hayan lugar.

SEGUNDO: LIBRAR oficio al estrado judicial enunciado en la parte motiva, informando que se toma atenta nota de lo ordenado, ya que es la primera medida que se tiene en cuenta dentro del asunto de la referencia.

Notifíquese,


MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Bogotá, D.C., 8 DE JULIO DE 2019
Por anotación en estado N.º 116 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Firmado a las 8:09 a.m.
SECRETARÍA

YELIS YAEL TIRADO MAESTRI

Falta CT

15/07/19
2 folios

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

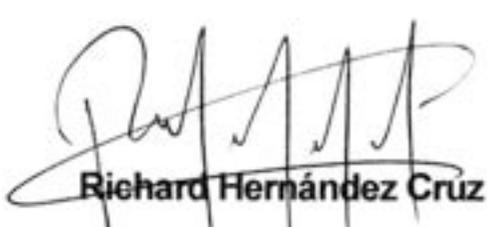
DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
6095-2019
35005 27 JUN 19 08:49

Proceso Nro.	11-001-40-03-057-2015-01285-00 ¹⁵⁸²
Clase de proceso:	Ejecutivo. Singular.
Ejecutante:	Alfonso Cañón Romero.
Ejecutado:	Jimmy Mauricio Cortés Acosta.
Juzgado Origen:	57 Civil Municipal de Bogotá D.C.
Asunto:	Aportación de la publicación.

Richard Hernández Cruz mayor de edad con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., abogado en ejercicio identificado con la cédula de ciudadanía No **80.173.731** de Bogotá y portador de la Tarjeta Profesional número **194.144** del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado judicial del ejecutante, por medio del presente escrito me permito aportar ante su agencia judicial, la publicación del remate sobre el cincuenta por ciento (50%) del inmueble objeto de este proceso, documento que cumple con los requisitos exigidos por el artículo 450 del Código General del Proceso y concordantes, lo anterior, para que obre dentro del plenario y se tenga en cuenta en el momento procesal oportuno.



Richard Hernández Cruz
C. C. 80.173.731 de Bogotá D.C.
T. P. 194.144 del C. S de la Jud.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22, Piso 1

DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 057-2015-01582
de ALFONSO CAÑON ROMERO contra JIMMY MAURICIO CORTES ACOSTA.

En Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de julio de dos mil diecinueve (2019), siendo las once de la mañana (11:00 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha del diecisiete (17) de junio de dos mil diecinueve (2019), para llevar a efecto la práctica de la diligencia de remate en pública subasta del bien inmueble, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado; advierte el despacho que no es posible realizar la diligencia de remate en razón a que no se allegó el Certificado de Tradición y Libertad del bien objeto de subasta, por lo que no se cumple con lo establecido en el artículo 450 del C. G. P. Así las cosas el juzgado decide abstenerse de dar apertura a la diligencia programada.

Por la **OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** se realizará la devolución y posterior entrega a quienes allegaron títulos para participar de la presente diligencia.

En el evento que el postor consigne al juzgado de origen se dará cumplimiento lo establecido, en el **Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

La Juez;


MARTHA JANETH VERA GARAVITO

YELIS Yael TIRADO MAESTRE

La Secretaria,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

91

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

JUZGADO 54 CIVIL MUNICIPAL

97124 18-JUL-19 19:53:03

OFICIO No. 40514

Bogotá D. C., 16 de julio de 2019

Señor:
JUZGADO 54 CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

REF: Juzgado 11 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo SINGULAR No. 11001-40-03-057-2015-01582-00 iniciado por ALFONSO CAÑÓN ROMERO C.C. 3.114.394 contra JIMMY MAURICIO CORTES ACOSTA C.C. 79.796.833 (Origen Juzgado 57 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 5 de julio de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE a fin de informarle que se tiene en cuenta el embargo de remanentes solicitado por ustedes mediante oficio No. 1582 del 19 de junio de 2019, en su debida oportunidad si a ello hay lugar.

Lo anterior para que obre dentro del Proceso Singular No. 054 – 2019 – 00583 que adelanta CESAR AMRTINEZ MAESTRE contra JIMMY MAURICIO CORTES ACOSTA y OTROS.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,



Diana Pizarro Torres López
Profesional en el Área Jurídica Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

Paula Romero

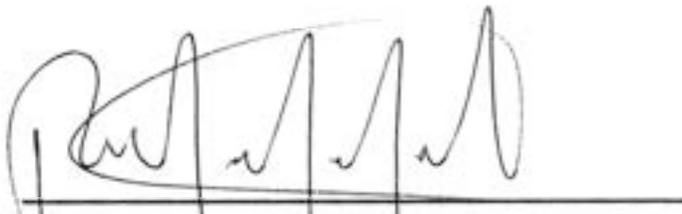
Señor

JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

E.S.D.

Proceso No: 11-001-40-03-057-2015-01582-00
 Clase de Proceso: Ejecutivo. Singular.
 Ejecutante: Alfonso Cañón Romero.
 Ejecutado: Jimmy Mauricio Cortés Acosta
 Asunto: Señalar nueva fecha de remate.

Richard Hernández Cruz, mayor de edad con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., abogado en ejercicio identificado con la cédula de ciudadanía No **80.173.731**. de Bogotá D.C. y portador de la tarjeta profesional No **194.144** del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado judicial de la parte ejecutante, por medio del presente escrito le solicito a su agencia judicial, señalar nuevamente fecha de remate sobre el 50% del inmueble que se encuentra embargado, secuestrado y avaluado.



Richard Hernández Cruz.
 C.C. No. 80.173.731 de Bogotá D. C.
 T.P. No. 194.144., del C.S de la Jud.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

19679 30-JUL-'19 10:17

Scnc.
 Hrc
 14

7343-26-11



República de Colombia
F. J. ... Poder Público
Cárcel ...
Municipio de ENTRADALES D.C.
ENTRADALES, VALCÚCUMA

08

31 JUL 2019

Al despacho del Defensor del Pueblo
Oficina de
El (a) Secretario (a)



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., dos (2) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: 057-2015-1582
Demandante: ALFONSO CAÑÓN ROMERO.
Demandado: JIMMY MAURICIO CORTES ACOSTA.
Proceso: EJECUTIVO.

En atención a lo solicitado por la parte actora (fl. 92), se **SEÑALA NUEVAMENTE** la hora de las 11:00, del día 2 de Septiembre del año **2019**, para llevar a cabo la diligencia de **REMATE** de la cuota parte del inmueble de propiedad del **demandado**, del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **051-23653**, el cual, se encuentra legalmente embargado (fls. 14 a 18), secuestrado (fls. 57 a 58) y avaluado (fl. 76)

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% del mismo en el Banco Agrario de Colombia, en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800, de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, así como el saldo del precio del remate.

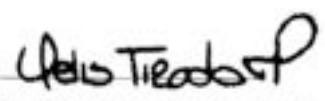
La diligencia se iniciará a la hora y en la fecha indicada y no se cerrará, sino transcurrida una (1) hora (Inciso 2º del art. 452 del C. G. del P.).

Se le recuerda a la parte interesada que deberá elaborar los avisos correspondientes para su publicación, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 450 del C. G. del P.

Se advierte al rematante que, previo a aprobar la diligencia de almoneda deberá consignar el 5% del valor de la misma a favor del Consejo Superior de la Judicatura (Artículo 12 Ley 1743 de 2014).

Notifíquese,


MARTHA JANETH VERÁ GARAVITO
JUEZ

<p>JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ</p> <p>Bogotá, D.C., 05 DE AGOSTO DE 2019 Por anotación en estado N°. 136 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m. Secretaría,</p> <p> YELES YAGEL TRAJADO MAESTRE</p>
--

94
Jimmy

Avisos Judiciales

Artículo 450 Código General del Proceso (Listado de Remates)

AVISO DE REMATE. EL JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ Que dentro del proceso Divisorio No.7001-31-05-025-2009-00305-00, de ANTONIO UMAÑA REITA, EDGAR YESID MAZALLANA UMAÑA, SARA MARIA UMAÑA DE GUTIERREZ, LUCILA UMAÑA DE ROMERO Y EDDEL FERNANDO UMAÑA PALACIOS contra ROSA ELENA UMAÑA REITA, MARIA DEL CARMEN UMAÑA REITA, por auto de fecha Diecisiete (17) de Julio de Dos Mil Diecinueve (2019), el Juzgado Cuarenta y Nueve (49) Civil del Circuito de Bogotá, señalo el día Cuatro (04) de Septiembre de Dos Mil Diecinueve (2019), a la hora de las 8:00 A.M., para que tenga lugar la diligencia de remate del 100% del Bien Inmueble ubicado en la Calle 24 sur No.13 B- 25 de Bogotá, que se encuentra debidamente embargado y secuestrado y avaluado, identificado con el Folio de matrícula No. SOC- 40165859. Avalúo: Del 100 % Bien Inmueble se encuentra avaluado en la suma de \$937.850.000,00 moneda corriente, NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CERO (937.850.000,00) MONEDA CORRIENTE. Sera Postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien (656.495.000,00) MONEDA CORRIENTE. Se podrá presentar la oferta en el día señalado y no se cerrará sino transcurrida una hora, por lo menos, dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. Nombre del Secuestrador: POLICARPO PINZON FLOREZ, C. C. No. 13.249.503 de Bogotá, Dirección, Calle 58 No. 14- 60, Teléfono: 249.62.80 Porcentaje a Consignar para hacer postura: 40% del Avalúo. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los Terminos del Artículo 450 del Código General del Proceso. Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación, actualmente le corresponde al Juzgado Cuarenta y Nueve (49) Civil del Circuito de Bogotá D.C. Se expiden copias del presente Aviso para su Publicación, Hoy Marzo 6 de 2019. HERMAN TRUJILLO GARCIA JUEZ, SB

AVISO DE REMATE. EL JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA, ubicado en la Ciudad de Cúcuta, piso tercero del palacio de Justicia, mediante providencia del 10 de Julio del 2019, ha señalado el día 9 de Septiembre de 2019 a las 10:00 a.m. para llevar a cabo la audiencia de remate de la cuota parte del bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 547-1867, el cual se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso ejecutivo con título hipotecario radicado No. 54-001-40-22-009-2016-0078-00, propuesto por WILLIAM HERNANDO MOZO SILVA, identificado con la C.C. 88.239.427 en contra de JOSE LUIS ROJAS CASTILLA identificado con la C.C. 92789.477, que se describe de la siguiente manera: inmueble ubicado en la carrera 8 No. 10-15 Barrio San Roque del Municipio de San Pedro Saca, Departamento de Sucre y alrededores al norte con Victor Aguilera en 19 metros, al sur con Manuel Castilla, Oeste con sucesores del Ángel Cruz en 12 metros, Este con la carretera bien medio de Cúcuta aguas en doce metros, linderos contenidos en la escritura pública No. 63 del 2 de marzo del 2016 de la notaría única del círculo de San Pedro, matrícula inmobiliaria No. 547-1867 compuesto por una casa de habitación junto con el lote donde se encuentra construida, compuesta de tres habitaciones, una sala comedor con piso en baldosa, una cocina con mesón enchapado, baño enchapado, terraza con rejas de hierro, construida en paredes de cemento, techo en eternit, con estructura de madera acorada y piso de cemento pulido en cuartos y cocina, puertas y ventanas construidas en madera, avaluado la cuota parte en la suma de SEIS MILLONES CUARENTA Y DOS MIL PESOS. Se advierte que obra como secuestrador NELSON EMIRO FORTIHO ARREITA, residente en la calle 220 No. 5-21 Barrio La Selva de Suroeste Sucre, Tel. 330-7993527 y 301-2968324. La licitación se inicia a las diez (10:00 a.m.) de la mañana del citado día y no se cerrará sino transcurrida una hora desde su iniciación, será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, equivalente a CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$4.229.400) previa consignación del 40%, es decir la suma de UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS (\$1.691.760). EN EL SUMO agravo de Colombia de la Ciudad en la cuenta de depositos judiciales número 54000240009 a nombre del JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA. El anterior aviso se elabora para ser publicado mediante la inclusión en un listado conforme a lo previsto en el artículo 450 del C. G. P. C., que se publicará por una sola vez en un periodo de amplia circulación en la localidad. H26

AVISO DE REMATE. EL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO, localizado en la Carrera 29 No. 33B-79 Palacio de Justicia Tercer B Oficina 309 de la ciudad de Villavicencio, Meta, en audiencia del veinticinco (25) de junio de 2019, se señaló el día cinco (5) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019), a la hora de las nueve de la mañana (09:00 a.m.), para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble distinguido con la Matrícula Inmobiliaria No. 230-129544, el cual se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso Ejecutivo con Título Hipotecario radicado bajo el número 50004003003-201-00600-00, de CONGENTE quien CESIONO el derecho del crédito a CLAUDIA ESTELLA DIAZ CONTRERAS contra CARLOS ORLANDO LOPEZ MENDEZ Y AURA ALEXANDRA PRIETO ROJAS, el cual se describe de la siguiente manera: Un Bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 230-129544 de la oficina de Instrumentos Públicos de Villavicencio, ubicado en la carrera 46 No. 31-43 Manzana C casa 10 Condominio Residencial Balcones de San Souci PH. de la ciudad de Villavicencio, Meta, cédula catastral al No. 01-03-0784-0132-801. Dicho inmueble también aparece con la dirección: Carrera 46 No. 32-43 Manzana C casa 10 Condominio Residencial Balcones de San Souci PH. en la Escritura Pública No. 2393 del 8 de mayo de 2009 y en el avalúo presentado por el profesional Camilo Torres Doncel, además que en el recibo de impuesto predial figura con dirección Carrera 40 B No. 19A-33 Manzana C casa 10 Condominio Balcones San Souci. El avalúo del inmueble corresponde a la suma de TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$328.822.500,00), siendo postura admisible la que cubra \$230.175.750,00 que es el equivalente al 70% del total del avalúo comercial, previa consignación de \$131.529.000,00, que es el 40% del valor del mismo. El dinero para hacer postura deberá ser consignado en la cuenta No. 50002040003 del BANCO AGRAARIO y para el proceso 50004003003-201-00600-00. Se advierte que obra como secuestrador, el señor Felipe Sagobal Reyes, quien será la persona encargada de mostrar el bien objeto de remate y se puede localizar en la carrera 33 No. 39-23 de Villavicencio, teléfono No. 315-835.86.74, dirección electrónica fidelinosabogalreys@hotmail.com. La licitación iniciará a las nueve (9:00 A.M.) de la mañana del citado día y no se cerrará sino transcurrida una hora desde la apertura. El anterior aviso se elabora para ser publicado mediante la inclusión en un listado en día domingo conforme lo previsto en el artículo 450 del Código General del Proceso se publicará en un periodo de amplia circulación en el lugar de ubicación del bien o una radiodifusora local del mismo a elección de la parte demandada, como: EL TIEMPO, EL ESPECTADOR, LA REPUBLICA, RON RADIO, CADENA SUPER, TODELAR O CARACOL RADIO, JA36.

AVISO DE REMATE. EL SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTISIETE (27) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER: Que dentro del proceso Ejecutivo No. 2016 - 0170 adelantado por LUZ BETTY FERNANDEZ RODRIGUEZ contra ERIKA VIVIANA RIVERA RIVERA, JUAN MANUEL MORRÓN RAMÍREZ, CARLOS ALBERTO RIVERA, PEREIRA, SANDRA, JANETH MORRÓN RAMÍREZ Y EDWIN ANDRÉS MORRÓN RAMÍREZ, se señaló la hora de las 08:00am del día (3) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), para llevar a cabo la diligencia de remate de los derechos de cuota (78.75%). Cuyo propietario es la demandada Erika Viviana Rivera Rivera del siguiente bien inmueble: se trata de la cuota parte (78.75%) del inmueble ubicado en la Carrera 69 M No. 68-68 dirección catastral de esta ciudad, con matrícula inmobiliaria SOC - 754276 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos zona Centro de Bogotá D.C. Sus linderos son: Por El Norte; Pared que lo separa del inmueble construido con nomenclatura 68-24 de la zona centro del Sur. Por el Sur; Pared que lo separa del inmueble construido con nomenclatura 68-24 de la zona centro del Sur. Por el Oeste; Pared que lo separa del inmueble construido con nomenclatura 68-24 de la zona centro del Sur. Por el Este; Pared que lo separa del inmueble construido con nomenclatura 68-24 de la zona centro del Sur. Se expiden copias del presente Aviso para su publicación, hoy 18 de agosto de 2019, en el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Villavicencio, obrando como Demandante: BANCO DEL ESTADO NIT 891500075, siendo CESIONARIO el señor JOSE ROSEMBERG HERNANDEZ PAZCOTE C.C. 1.305.676 de Chingupquí-Bogotá, contra la sociedad comercial denominada COMERCIALIZADORA DE LA ORINOQUIA LTDA. NIT. 800.242.744 y ALVARO GUTIERREZ PUENTES C.C. 1740.300; VIRGINIA GUZMAN DE GUTIERREZ Y GABRIEL FRANCO SIERRA, se ha señalado la hora de las 11PM del día 24 de SEPTIEMBRE DE 2019, para que tenga lugar la venta en pública subasta de los siguientes bienes: UN LOTE URBANO junto con su edificación demarcado -carrera 19A con calles 25-48 de Barrio San Ignacio de Guaviare Departamento del Guaviare, con matrícula inmobiliaria 480-4472 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San José del Guaviare, con cédula catastral número 01-00-0200-0002-000 MAS LA MAQUINARIA EMPOTRADA AL INMUEBLE ANTES DESCRITO: UN(1) MAQUINA TAPADORA DE FRASCOS Y BOTTELLAS \$1.225.000, CUATRO (4) TANQUES DE ACERO INOXIDABLE CAPACIDAD 4500 LT CALIJO \$8.950.000, UNA (1) CALDERA PORTATILULAR VERTICAL \$91.020.000, UNA (1) CAJA METALICA 1700CM CERRADA AZUL \$15.000, UN (1) TRANSFORMADOR 30KVA, CON RESPECTIVO CONTADOR Y TABLEROS DE CONTROL \$942.000, UNA (1) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA MOTOBOMBA TRIFASICA UN LITRO DE ARENA DE CRISTAL CUARZO, UN JUEGO MODULOS PLASTICOS, UN MOTOR REDUCTOR, UN PROBADOR DE CLORO Y UN LITRO CARBON ACTIVADO \$18.700.000, UNA (1) MAQUINA DE RECOPRIDO DE BOTTELLAS EMBAJADORA \$22.300.000, UN (1) TANQUE HOMOGENIZADOR EN ACERO INOXIDABLE 304 DE CAPACIDAD 500 LITROS, CALIBRE 10 \$2.800.000, UN (1) TANQUE ACERO INOXIDABLE CAPACIDAD 2000 LITS, CALIBRE 10 \$1.025.000, DOS (2) TANQUES DE ALMACENAMIENTO MARCA DISIN DE CAPACIDAD DE 2.000 LITS, MODELO IOS SERIE 349-95 \$745.000, UN (1) TANQUE EN ACERO INOXIDABLE TIPO VERTICAL CAPACIDAD 2.000 LITS \$1.085.000, DOS(2) TANQUES DE ACERO INOXIDABLE TIPO VERTICAL CAPACIDAD 1.500 LITS \$2.180.000, UN (1) TANQUE EN LAMINA PARA ALMACENAMIENTO DE A.C.P.M. DE APROXIMADAMENTE 1000 GALONES \$630.000, UN (1) TANQUE DE ACERO AL CARBON \$730.000, UN FILTRO DE ACERO INOXIDABLE MARCA CADALPE DE 40"40 DE 30 PLACAS, BOMBA INCLUIDA MARCA 40840 PLACAS EN 30 ESTRATOS DE CAPACIDAD 2.000 LITRO LITS HORA \$6.015.000, UN (1) COMPRESOR 2.000 LITS MARCA AG No. AA72422 \$180.000, UN (1) EQUIPO DE SOLDADURA ELECTRICA MARCA WARMING MODELO 225, CODIGO 9422406 COLDR ROJO \$180.000, UNA (1) INFRAESTRUCTURA METALICA \$2.940.000, DOS (2) TORRES PLATAFORMA, SOPORTE DE TANQUES ELEVADOS CON CAPACIDAD PARA 4.000 KG CADA UNO, DOS (2) ESCALERAS

EN ANGULO CON PASAMANOS, UNA (1) CHIMENEA \$540.000, DE UNA ALTURA 15 MTS, PARTE DE UNA LAMPINA DE CALIBRE 10 BLINDADA DE 3 MTS CADA UNA CON CAPERUZA Y ORIFICIO. EL VALOR DE LOS BIENES ANTES DESCRITO ES DE NOVECIENTOS TREINTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$930.362.000,00). La licitación empezará en hora y fecha antes señalada y se cerrará después de transcurrir una hora, tiempo en el cual los posibles postores, presentarán en sobre cerrado las respectivas propuestas, siendo admisible la postura que cubra el SETENTA POR CIENTO (70%) del avalúo de los bienes, previa consignación del CUARENTA POR CIENTO (40%) del avalúo. En cumplimiento del art. 450 del Código General del Proceso, se informa que la secuestradora del inmueble es la señora MARIA CLIFFE BELTRAN BLITRAGO C.C. 40.367.560 de Villavicencio y puede ser ubicada en la Calle 25C No. 207-94 de la ciudad de Villavicencio, Celular 311.255.2760, el secuestrador que tiene el cuidado de la maquinaria arriba descrita, que está empotrada en el predio citado es el señor FREDDY PASTRANA NARANJO C.C. 14.795.856 y puede ser ubicado en la Calle 19 No. 25-45 de San José del Guaviare Guaviare, celular 318.552.6683. Se expide en Villavicencio hoy 2 de agosto de 2019, con las copias para su publicación conforme lo expresa el art. 450 del C.G.P. Atentamente: JHON CORREA RESTREPO C.C. 11.331.723 DE WVA. TP. 14.395.C.5 DE LA J.A.E3

AVISO DE REMATE. EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA, AVISA AL PUBLICO: Que se ha señalado la hora de la dos de la tarde del día nueve del mes de septiembre del Dos mil diecinueve, para la práctica de la diligencia de Remate de los bienes EMBAJAGADOS, SECUESTRADOS Y AVALLADOS, en el proceso ejecutivo hipotecario BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA, con NIT. 860003020-1, contra JOSE NOEL SANCHEZ SANABRIA, con C.C. 1122791 y FRANCY PEDERROS ARIAS, con C.C. 52951337, que cursa en este Juzgado. Se trata de un inmueble ubicado en el lote No. 11 Manzana B de la urbanización Mariposas, Hoy avenida 34 # 10 - 54 de Girardot, cuya matrícula inmobiliaria es 301-26432. AVALLADO TOTAL EN LA SUMA DE \$425.365.000.00. El secuestrador de la Fundación Ayudate representada legalmente por la señora ANA CAROLINA MAYORGA GL., identificado con C.C. 52.965.781, su dirección es la calle 23 B No. 11B A- 12 Primer piso de Bogotá celular 3017998089. Base de la licitación el 70% del avalúo del bien. La diligencia comenzará a la hora y día señalado, en donde se declarará la apertura de la licitación, y para que los interesados, presenten en sobres cerrados sus ofertas para adquirir el bien subastado. El sobre deberá contener además de la oferta suscrita por el interesado, el depósito previsto en el artículo 451 del Código General del Proceso, (40% del valor del bien). Transcurrida una hora desde el comienzo de la licitación, se procederá a abrir los sobres, y se adjudicará al mejor postor el bien materia de remate. Para los efectos del Artículo 450 del Código General del Proceso, se libra el presente AVISO DE REMATE. Hoy cinco de julio de dos mil diecinueve, PASTOR DEVAL LOZADA, SECRETARIO. (Hay firma y sello). ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL PARA SU PUBLICACION. PASTOR DEVAL LOZADA, SECRETARIO. (Hay firma y sello). C3

AVISO DE REMATE. JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA (CUNDINAMARCA). CARRERA 10 NUMERO 12A- 46 PISO 2. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. (2018-280) de BANCO DIVYVIVIANA S.A. ROSALES MARTINEZ DAVE CROSS Y MARROQUIN LEYDES PAOLA, por auto de fecha (25) de JULIO de 2019, el Juzgado primero (02) Civil Municipal de Soacha, señalo la fecha veintinueve (09) DE SEPTIEMBRE de 2019 a la hora de las OCHO DE LA MAÑANA (08:00 AM) para que tenga lugar la diligencia de remate sobre los bienes inmuebles propiedad de la ROSALES MARTINEZ DAVE CROSS Y MARROQUIN LEYDES PAOLA, que se encuentran debidamente embargados, secuestrados y avaluado. Se trata de un bien inmueble actualmente destinado para uso residencial, ubicado en la Transversal 37 # 24-96 Soacha Apt 603 Torre B Conjunto Residencial Palma real, nomenclatura actual del municipio de Soacha (Cundinamarca), identificado con folio de matrícula 051-144048 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Soacha. El inmueble anteriormente descrito ha avaluado en la suma de TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS (\$32.418.000,00) M/Cte. La secuestradora designada dentro del presente asunto es NELSY CAMACHO RODRIGUEZ, quien se puede ubicar en la CARRERA 688 NUMERO 1-39 SUR parque, TEL. 3123388192. La base de la licitación será del 70% del valor total del Avalúo del inmueble, siendo postura admisible la que cubra el 40% del avalúo, lo cual debe ser consignado en el Banco Agrario de Colombia a órdenes del Juzgado segundo Municipal de Soacha (cond.), y para el proceso de la referencia aportando la consignación y postura en sobre cerrado de acuerdo a lo señalado en el artículo 451 del C.G.P. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. CAROLINA ZAMORA QUINTERO, SECRETARIA. C14

AVISO DE REMATE. JUZGADO II MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, REPUBLICA DE COLOMBIA, RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO. CRA 10 # 14- 33 PISO 1 EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA, HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR NUMERO 2015 - 01982 JUZGADO DE ORIGEN 57 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ DE ALFONSO CANO ROMERO CONTRA JIMMY MALRICO CORTES ACOSTA, por auto de fecha 2 de AGOSTO de 2019 el JUZGADO II CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, señalo para el día 2 de septiembre de 2019 a las 11:00 AM Para que tenga lugar la diligencia de REMATE de la cuota parte del (50%), de propiedad del demandado JIMMY MALRICO CORTES ACOSTA, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 051-23653 de la oficina de registro de instrumentos públicos de SOACHA CUNDINAMARCA, ubicado en la Carrera 16 A No 2 A- 46 SUR MANZANA 103 LOTE 4 FAMILIAR COMPARTIR 103-4 SOACHA COMPARTIR, SECUESTRE PERSEC. S.A.S IDENTIFICADA CON EL NIT 901101344-0 QUENILE OTORGA PODER A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL AL SEÑOR UBER RUBEN BALAMBÁ BOKHROQUEZ, identificado con C.C. N° 79.385.548 de Bogotá, Dirección CARRERA 68 B N° 1-39 SUR DE BOGOTÁ Y TELEFONO 3123388192. El 50% del bien inmueble a rematar ha avaluado EN VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$22.391.250 M/cte). Sera postura admisible la que cubra el 70% del avalúo de la cuota parte del, postor hará quien consigne previamente el 40% del mismo, a órdenes del JUZGADO en la cuenta número 10010248900 de la oficina de ejecución civil municipal de Bogotá así como el saldo del precio del remate. La licitación comenzará a la hora y fecha señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora con el fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. A26

AVISO DE REMATE. JUZGADO 5 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL, RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ALCERDIO NO. P5AA15-10402 DE 2015, CARRERA 12 No. 14 - 22 PISO 1, HACE SABER: Que en el proceso EJECUTIVO MIXTO No. 10010003048200401891 iniciado por el BANCO BBVA COLOMBIA S.A. (CESIONARIO FONDO DE CAPITAL PRIVADO ALI KONFIGURIA ACTIVOS ALTERNATIVOS - (CESIONARIO YENNY CAROLINA CASTELLANOS CASTELLANOS) (CESIONARIOS DERLY RUTH PINZON SOSA Y JAIME MARTINEZ ARIAS) (CESIONARIO JAIMA GONZALEZ ARIAS) CONTRA JORGE ELIECER HOLGUIN PEREZ Y LUZ MARELA BONILLA DE HOLGUIN (CESIONARIO CASTAÑO MARIN, que cursa en el Juzgado 5 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, Juzgado No. 01040-140 Civil Municipal de Bogotá D.C.), por auto de fecha del 2 de agosto de 2019, se señaló la hora de las 11:00 AM para que tenga lugar la diligencia de remate de los bienes inmuebles ubicados en la Calle 146A, 37 - 55 Apto 403 y Ganaje 15 y/o Calle 150A, 46 - 55 Apto 403 y Ganaje 15 (Dirección Catastral) Edificio Multifamiliar Balcon Píjao de la ciudad de Bogotá de propiedad de los demandados VICTOR MANUEL PULIDO SARMENTO y MIRTHA SILVA CASTELLANOS MARTINEZ, que se encuentran debidamente embargados, secuestrados y avaluados, identificados con los Certificados de Tradición números SON-202094319 y SON-20209563, respectivamente.

de 2019 dictado dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO NITR 50001030003-1996-00-051-00, adelantado por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Villavicencio, obrando como Demandante: BANCO DEL ESTADO NIT 891500075, siendo CESIONARIO el señor JOSE ROSEMBERG HERNANDEZ PAZCOTE C.C. 1.305.676 de Chingupquí-Bogotá, contra la sociedad comercial denominada COMERCIALIZADORA DE LA ORINOQUIA LTDA. NIT. 800.242.744 y ALVARO GUTIERREZ PUENTES C.C. 1740.300; VIRGINIA GUZMAN DE GUTIERREZ Y GABRIEL FRANCO SIERRA, se ha señalado la hora de las 11PM del día 24 de SEPTIEMBRE DE 2019, para que tenga lugar la venta en pública subasta de los siguientes bienes: UN LOTE URBANO junto con su edificación demarcado -carrera 19A con calles 25-48 de Barrio San Ignacio de Guaviare Departamento del Guaviare, con matrícula inmobiliaria 480-4472 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San José del Guaviare, con cédula catastral número 01-00-0200-0002-000 MAS LA MAQUINARIA EMPOTRADA AL INMUEBLE ANTES DESCRITO: UN(1) MAQUINA TAPADORA DE FRASCOS Y BOTTELLAS \$1.225.000, CUATRO (4) TANQUES DE ACERO INOXIDABLE CAPACIDAD 4500 LT CALIJO \$8.950.000, UNA (1) CALDERA PORTATILULAR VERTICAL \$91.020.000, UNA (1) CAJA METALICA 1700CM CERRADA AZUL \$15.000, UN (1) TRANSFORMADOR 30KVA, CON RESPECTIVO CONTADOR Y TABLEROS DE CONTROL \$942.000, UNA (1) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA MOTOBOMBA TRIFASICA UN LITRO DE ARENA DE CRISTAL CUARZO, UN JUEGO MODULOS PLASTICOS, UN MOTOR REDUCTOR, UN PROBADOR DE CLORO Y UN LITRO CARBON ACTIVADO \$18.700.000, UNA (1) MAQUINA DE RECOPRIDO DE BOTTELLAS EMBAJADORA \$22.300.000, UN (1) TANQUE HOMOGENIZADOR EN ACERO INOXIDABLE 304 DE CAPACIDAD 500 LITROS, CALIBRE 10 \$2.800.000, UN (1) TANQUE ACERO INOXIDABLE CAPACIDAD 2000 LITS, CALIBRE 10 \$1.025.000, DOS (2) TANQUES DE ALMACENAMIENTO MARCA DISIN DE CAPACIDAD DE 2.000 LITS, MODELO IOS SERIE 349-95 \$745.000, UN (1) TANQUE EN ACERO INOXIDABLE TIPO VERTICAL CAPACIDAD 2.000 LITS \$1.085.000, DOS(2) TANQUES DE ACERO INOXIDABLE TIPO VERTICAL CAPACIDAD 1.500 LITS \$2.180.000, UN (1) TANQUE EN LAMINA PARA ALMACENAMIENTO DE A.C.P.M. DE APROXIMADAMENTE 1000 GALONES \$630.000, UN (1) TANQUE DE ACERO AL CARBON \$730.000, UN FILTRO DE ACERO INOXIDABLE MARCA CADALPE DE 40"40 DE 30 PLACAS, BOMBA INCLUIDA MARCA 40840 PLACAS EN 30 ESTRATOS DE CAPACIDAD 2.000 LITRO LITS HORA \$6.015.000, UN (1) COMPRESOR 2.000 LITS MARCA AG No. AA72422 \$180.000, UN (1) EQUIPO DE SOLDADURA ELECTRICA MARCA WARMING MODELO 225, CODIGO 9422406 COLDR ROJO \$180.000, UNA (1) INFRAESTRUCTURA METALICA \$2.940.000, DOS (2) TORRES PLATAFORMA, SOPORTE DE TANQUES ELEVADOS CON CAPACIDAD PARA 4.000 KG CADA UNO, DOS (2) ESCALERAS

EL ESPECTADOR

Auxiliar de la Justicia (Secuestro): SERVICIOS INTEGRALES DE GESTIÓN Y MEJORAMIENTO ADMINISTRATIVO S.A.S. SERSIGMA S.A.S. identificado con el Nit No. 900.068.395-1 dirección de notificación Diagonal 77 B No. 116 B - 42 Int - 4 Torre 3 Apartamento 702. Teléfono 466.5333 celular 312842536. Representado legalmente por JOHANNA ANDREA ROMERO MUNAR, identificada con cédula No. 52.750.680 de Bogotá, dirección de notificación Carrera T10 D BIS No. No. 79-46 de la ciudad de Bogotá D.C. Teléfono: 312842536. El inmueble se encuentra avaluado en la suma de: APTO 403 \$235.651.500 GJE 15 \$23.632.500. Para un total de \$259.284.000. DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado el bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la Oficina de Ejecución de Sentencias para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. Cuenta de Depósitos Judiciales N° 10012018000 y Código 10015403000 Banco Agrario. La licitación comenzará a la hora y fecha señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G. del P. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 16 Civil del Circuito de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAAJIS N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente Aviso de Remate para su publicación en un periódico de amplia circulación hoy día sábado 16 de agosto de dos mil diecinueve (2019). SECRETARÍA JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. H5

AVISO DE REMATE. JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GUASCA - CUNDINAMARCA. HACE SABER: Que dentro del proceso Ejecutivo singular No. 2532204890020180002300, de VICTOR ALBERTO CORTES DIAZ contra WILMAR FABIAN PANTANO BERNAL, mediante auto de fecha veinticinco (25) de Julio de 2019, señaló fecha del día (10) de Septiembre de 2019, a las nueve (9) a.m., para que tenga lugar la diligencia de remate del bien inmueble de propiedad del demandado WILMAR FABIAN PANTANO BERNAL, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria No. 509-65271, lote llamado La Esperanza, ubicado en la vereda Santa Bárbara del municipio de Guasca - Cundinamarca. Funció como secuestro CARLOS JULIO RODRIGUEZ MONTENEGRO, con cédula de ciudadanía No. 19.320.191, con dirección Carrera 5 No. 30* - 53 de Chochoita, teléfono 3124058648. El inmueble fue Avaluado por un valor de DOCE MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$12.321.500). Será postura admisible la que cubra el 70%, esto es el valor de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CINCUENTA PESOS M/CTE, (\$8.485.050), del avalúo dado al bien y será postor hábil quien consigne previamente el 40%, esto es el valor de cuatro millones ochocientos cuarenta y ocho mil seiscientos pesos M/CTE, (\$4.848.600), a órdenes del Juzgado Promiscuo Municipal de Guasca - Cundinamarca, Banco Agrario, No. De cuenta 25322042001. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del C.G. del P. H5

AVISO DE REMATE. JUZGADO QUINCE (15) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO. OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. ACUERDO NO. PSAAJIS-10402 DE 2013. CARRERA 12 NO 14-22 PISO 1. HACE SABER: Que dentro del proceso ejecutivo singular No. 1001-40-03-071-2009-01601 de DILMA DEL CARMEN OVALLE VARGAS contra ROMAN BADILO GUERRERO, que por auto de fecha del 02 de AGOSTO de 2019 el JUZGADO QUINCE (15) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C., señaló fecha del día 05 de SEPTIEMBRE de 2019 a las 10:00 am, para que tenga lugar diligencia de REMATE sobre el bien inmueble de propiedad del demandado ROMAN BADILO GUERRERO, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, el cual se identifica con folio de matrícula inmobiliaria No. 505-169649 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá zona Sur. Ubicado En La calle 17 sur No. 16-76 interior 2 Dirección Catedral De La Ciudad De Bogotá, D.C. Funció como secuestro, William León Cortes, ubicada en la CALLE 66 no. 10-42 oficinas 303 en Bogotá. Celular 3108775443. El inmueble fue avaluado parcialmente por un valor de ciento ochenta y un millones setecientos veintidos mil pesos M/CTE (\$181.722.000.00 pesos M/CTE). Será postura admisible la que cubra el 70% esto es el valor \$127.205.400.00 M/CTE del avalúo dado al bien y será postor hábil quien consigne previamente el 40% esto es el valor de \$72.688.800.00 M/CTE del mismo a órdenes de la Oficina de Civil Municipal de Ejecución de sentencias de Bogotá. En la cuenta No. 1001204800 del Banco Agrario de Colombia. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del C.G. del P. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al JUZGADO QUINCE (15) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. el cual fue remitido por el Juzgado 71 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los ACUERDOS No. PSAAJIS No. 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueron emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy 13 de AGOSTO del 2019. YELIS YAEL TRADADO MAESTRO, SECRETARÍA OFICINA DEL JUZGADO QUINCE (15) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. C10

AVISO DE REMATE. JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO. OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. ACUERDO NO. PSAAJIS-10402 DE 2013. CARRERA 12 NO 14-22 PISO 1. HACE SABER: Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No. 1001-40-03-016-2016-00832-00 de NILZA LANCHEROS SACACHA contra MARIA ALCIRA MOLINA HERNANDEZ que por auto de fecha del 5 de AGOSTO del 2019 el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C., señaló fecha del 5 de SEPTIEMBRE de 2019 a las 11:00 A.M., para que tenga lugar la diligencia de remate del 100% del bien inmueble de propiedad de la demandada MARIA ALCIRA MOLINA HERNANDEZ que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, el cual se encuentra con el folio de matrícula inmobiliaria SON-20329726, ubicado en la calle 181C No. 15-91, Apartamiento Inmobiliario de Bogotá, D.C. Funció como secuestro designada, PAOLA BELTRAN - (Por auto de fecha del 15 de Agosto del 2019, artículo 597-3 del C.G.P.), ubicada en la Calle 181C No. 15-91, Apartamiento 404 del Conjunto Residencial Argo de Bogotá, D.C., TELEFONO: 321.5684638. El inmueble fue avaluado por un valor de: Avalúo matrícula SON-20329726 Avalúo comercial CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$48.530.000). Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, esto es \$33.971.000 M/CTE del avalúo dado al bien y será postor hábil quien consigne previamente el 40% del mismo esto es el valor de \$19.588.400 M/CTE del mismo en la cuenta de depósitos judiciales N° 1001204800 a órdenes de la OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, para los juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá. En el Banco Agrario de Colombia. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del C.G. del P. Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, el cual fue remitido por el JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C. en virtud de los ACUERDOS No. PSAAJIS No. 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueron emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy 15 de AGOSTO del 2019. E5

AVISO DE REMATE. JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO. OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. ACUERDO NO. PSAAJIS-10402 DE 2013. CARRERA 12 NO 14-22 PISO 1. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA No. 10014003008-2016-00331-00 (Juzgado de origen - Juez 8 Civil Municipal de Calidad de Bogotá), promovido por PAULO RENE BELLEZ FERNANDEZ en contra de JOSE NOEL ANGULO, por auto de fecha 5 de Agosto de 2019, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, señaló la fecha del 10 de septiembre de 2019 a las 10:00 am, para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble de propiedad del demandado JOSE NOEL ANGULO, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, (FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA: 505-169649, MODELO: 2016, CLONAJE: 1697, CARROCERIA: HUYTOTBAC, N° DE SERIE: 37ADP3081678, SERVICIO: PARTICULAR, N° DE CHASIS: GM16788, N° DE MOTOR: GM16788, COLOR: NEGRO SOMBRA, 3 bien mueble vehículo cuenta con un Avalúo de TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$1.750.000). Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo total dado al bien mueble, esto es VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$22.225.000), previa consignación del 40% del mismo total del avalúo esto es DOCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$12.700.000), a órdenes de la oficina de ejecución civil municipal Bogotá en la cuenta No. 1001204800 del Banco Agrario de Colombia. Secuestro: HILDA ROSA GUALTEROS DE SILVA, C.C. No. 41.563.414. Dirección: Calle 55 No. 77 B - 23 Anillo 13 Apartamento 216 de Bogotá; teléfono: 3138216919. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. JULIANA GRACIELA DAZA DIAZ SECRETARÍA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. A32

AVISO DE REMATE. LA SECRETARÍA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ, D.C. AVISA AL PÚBLICO: Que en el proceso EJECUTIVO MIXTO No. 2013 - 00999 iniciado por FINANZAUTO FACTORING S.A. contra LAURA CONSTANZA ROJAS VEGA, y que cursa en el Juzgado 17 de Ejecución Civil Municipal de la ciudad (Juzgado de origen 42 Civil Municipal de Bogotá). Se

obre la Colombia
ción es peor.



ay, dolfo González García, que recibía en un su cuenta bancaria dineros de origen en ilícito.

sa Hoy la elección popular de alcaldes y gobernadores representa un pillaje que garantiza la rotación de delincuentes cada cuatro años. Ya no hay comisiones ni porcentajes en los contratos oficiales, pasó a la historia el CVY (cómo voy yo), pues las cuadrillas que se apoderan de una alcaldía o gubernación se adueñan de toda la contratación con sus mafias. Los ciudadanos pagan el mismo IVA que en Alemania, el 19%, para que todos los años haya recursos para seguir financiando el Programa de y significa no solamente un problema moral, ético o penal, sino un freno al desarrollo económico.

¿Conclusión muy pesimista? El escritor Eduardo Caballero Calderón, que no fue revolucionario ni de izquierda sino un liberal a secas, sostenía que el defecto de los gobiernos latinoamericanos "consiste en su total ausencia de ambición histórica, en su total falta de autocrítica, en su criminal des-cuido del porvenir". ■

Señor
JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.
E.S.D.

Proceso Nro. 11-001-40-03-057-2015-01582-00
Clase de proceso: Ejecutivo. Singular.
Ejecutante: Alfonso Cañón Romero.
Ejecutado: Jimmy Mauricio Cortés Acosta.
Asunto: Aporta Publicaciones

8358-2019
DE. E.J. CIU. MUN. REMATES
36853 23AUG*19. AM11:02

Richard Hernández Cruz mayor de edad con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C, abogado en ejercicio identificado con la cédula de ciudadanía No **80.173.731** de Bogotá D.C. y portador de la Tarjeta Profesional número **194.144** del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado judicial del ejecutante, por medio del presente escrito me permito aportar la publicación para la diligencia de remate, con los requisitos de ley.



Richard Hernández Cruz
C.C 80.173.731 de Bogotá D.C.
T.P 194.144 del C.S de la Jud. 11



Libertad y Orden
República de Colombia

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.**

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22, Piso 1**

DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 11001-40-03-057-2015-01582 de ALFONSO CAÑÓN ROMERO contra JIMMY MAURICIO CORTÉS ACOSTA.

En Bogotá D.C., a los dos (02) días del mes de septiembre de dos mil diecinueve (2019), siendo las once de la mañana (11:00 A.M.), fecha fijada previamente mediante auto del dos (02) de agosto de dos mil diecinueve (2019), para llevar a efecto la práctica de la diligencia de remate en pública subasta de la cuota parte del bien inmueble, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado; advierte el despacho que no es posible realizar la diligencia de remate en razón a que el 30 de agosto de 2019 a las 11:15 A.M., el señor ALFONSO CAÑÓN ROMERO en su calidad de demandante y el señor JIMMY MAURICIO CORTÉS ACOSTA, en su condición de demandado, radicaron un memorial solicitando la suspensión del presente proceso.

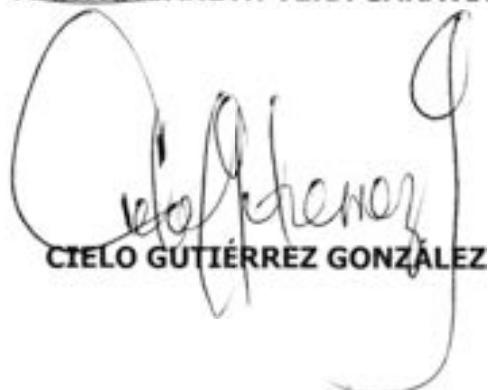
Por la **OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** se realizará la devolución y posterior entrega a quienes allegaron títulos para participar de la presente diligencia.

En el evento que el postor consigne al juzgado de origen se dará cumplimiento lo establecido, en el **Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

La Juez;


MARTHA JANETH VERA GARAVITO

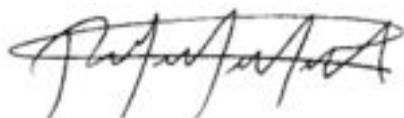
La Secretaria,


CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

Señor
JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.
E.S.D.

Proceso Nro. 11-001-40-03-057-2015-01582-00
Clase de proceso: Ejecutivo. Singular.
Ejecutante: Alfonso Cañón Romero.
Ejecutado: Jimmy Mauricio Cortés Acosta.
Asunto: Solicita fecha de remate

Richard Hernández Cruz mayor de edad con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C, abogado en ejercicio identificado con la cédula de ciudadanía No **80.173.731** de Bogotá D.C. y portador de la Tarjeta Profesional número **194.144** del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado judicial del ejecutante, por medio del presente escrito me permito peticionar se señale fecha y hora de remate de la cuota parte del bien inmueble objeto de cautela, ya que este se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado sin objeción alguna.



Richard Hernández Cruz
C.C 80.173.731 de Bogotá D.C.
T.P 194.144 del C.S de la Jud.
Correo electrónico de notificaciones:
hernandezconsultoresyasociados@gmail.com

73582 11-AGO-*21 15:56

73582 11-AGO-*21 15:56

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

0-57
retra,
G022-161-1/
T2
quy

SOLICITA FECHA DE REMATE EXP 11-001-40-03-057-2015-01582-00

RICHARD HERNANDEZ <hernandezconsultoresyassociados@gmail.com>

Mié 04/08/2021 8:06

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (151 KB)

pide fecha de remate 2015-1582.pdf;

Señor

**JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
E.S.D.**

Proceso Nro.	11-001-40-03-057-2015-01582-00
Clase de proceso:	Ejecutivo. Singular.
Ejecutante:	Alfonso Cañón Romero.
Ejecutado:	Jimmy Mauricio Cortés Acosta

Asunto: Solicita fecha de remate

Adjunto en Pdf memorial.

Richard Hernández Cruz
C.C 80.173.731 de Bogotá D.C.
T.P 194.144 del C.S de la Jud.
Correo electrónico de notificaciones:
hernandezconsultoresyassociados@gmail.com



10

13 AGO 1932

[Handwritten signature]

Comandante en Jefe
Fuerzas Armadas de Colombia
Bogotá



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá D.C., tres (03) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 057-2015-01582
Demandante: ALFONSO CAÑON ROMERO
Demandado: JIMMY MAURICIO CORTES ACOSTA
Proceso: Ejecutivo Singular

Encontrándose el presente asunto al despacho con el fin de continuar con el trámite procesal correspondiente, una vez verificadas cada una de las etapas desarrolladas dentro del expediente se evidencia que el último avalúo data del año 2019, por tanto, a fin de no menoscabar los derechos de las partes y el debido proceso, es pertinente que se aporte la actualización al avalúo, por tanto, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: REQUERIR a los extremos procesales para que presente el correspondiente avalúo del inmueble distinguido con folio de matrícula No. **051-23653** actualizado, en los términos preceptuados en el artículo 444 del Código General del Proceso, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: EFECTUADO lo anterior, se señalará fecha para la respectiva diligencia de subas del citado bien.

Notifíquese,

**MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ**

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Bogotá D.C., 06 DE SEPTIEMBRE DE 2021
Por anotación en estado N° 095 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaría,
YELINY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ

Firmado Por:

**Martha Janeth Vera Garavito
Juez Municipal
Ejecución 11 De Sentencias
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0594bbb7793ae93de39ba5375622a1458479d607674cd0e73b1b95f86f41e3f9

Documento generado en 02/09/2021 02:06:25 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

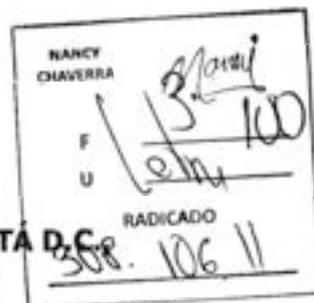


Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO (54) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

CARRERA 10 No. 14 No. 33 –PISO 2 TELÉFONO No. 2434337

Correo Electrónico: cmpl54bt@cendoj.ramajudicial.gov.co



Bogotá D.C., 9 de diciembre de 2021.

OFICIO No. 2474-2021

Señor:

JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA
Bogotá D.C.

OP. EJEC. MPAL. RADICAC.

58372 25-JAN-'22 11:05

PROCESO:	EJECUTIVO – MENOR CUANTÍA
RADICADO:	110014003054-2019-00583-00
DEMANDANTE:	CESAR MARTINEZ MAESTRE C.C.5.138.566
DEMANDADOS:	ASTRID STELLA CORTES ACOSTA C.C. 51.852.758 JIMMY MAURICIO CORTES ACOSTA C.C. 79.796.833

Por medio del presente me permito informarles que por auto de fecha 9 DE NOVIEMBRE DE 2021, se terminó el proceso de la referencia **POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**, en consecuencia se dispuso levantar la medida de **EMBARGO DEL REMANENTE** de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados, dentro del proceso ejecutivo radicado a la partida No. 057-2015-01582-00, que cursa en el **JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DE BOGOTÁ-CUNDINAMARCA**, que se tramita contra el demandado **JIMMY MAURICIO CORTES ACOSTA**, identificado con la cédula de ciudadanía **79.796.833**.

Dicha medida fue comunicada mediante oficio N° 1582 de 19 de junio de 2019, a su despacho.

Se advierte que la inobservancia de la orden impartida, lo hará incurrir en multas sucesivas de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales, de acuerdo a lo indicado en el artículo 593 parágrafo 2 del CGP.

"Con lo previsto en los artículos 3° y 11° del Decreto Ley 806 de 2020, se le advierte al destinatario que la respuesta a esta comunicación deberá realizarse únicamente a través del correo electrónico cmpl54bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, -en formato PDF- dentro del horario establecido de ocho de la mañana a una de la tarde (8:00 a. m. a 1:00 p. m.) y de dos a cinco de la tarde (2:00 a 5:00 p. m.)"

Atentamente,


ANA MARÍA DÍAZ SAAVEDRA
Secretaria



RV: Oficio No. 2474

101

Juzgado 11 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j11ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 16/12/2021 9:19

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día:

Se reenvía solicitud, para los fines pertinentes.

Sin otro particular.

Cordialmente,



Juzgado Once (11) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, Bogotá

De: Juzgado 54 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl54bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 15 de diciembre de 2021 5:03 p. m.

Para: Juzgado 11 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j11ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: Oficio No. 2474



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO (54) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 NO. 14 – 33 PISO 2 –TELÉFONO 2434337-
cmpl54bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ANA MARIA DIAZ SAAVEDRA
SECRETARIA

Se advierte a los abogados, entidades, Despachos Judiciales y demás usuarios que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del Acuerdo PCSJA20-11632, todo documento en general dirigido a esta dependencia por fuera del horario laboral, se entenderán presentadas el día hábil siguiente, precisándose que este mismo se comprende en la jornada de lunes a viernes (días hábiles) y en el horario de 8:00 AM a 1:00 PM y de 2:00 PM a 5:00 PM, siendo así agradecemos el respeto de dicha jornada de horario laboral y la comprensión.

Las notificaciones por correo electrónico son realizadas de conformidad con la Ley 1437 de 2011, Artículo 197, las entidades Públicas de todos los niveles y las Privadas que cumplan Funciones Públicas y el Ministerio

Público, deben tener un buzón de correo electrónico exclusivamente para recibir notificaciones judiciales.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

De: Juzgado 54 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.

Enviado: miércoles, 15 de diciembre de 2021 12:55 p. m.

Para: Centro Servicios Ejecucion Civil Circuito - Bogotá <cserejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Oficio No. 2474



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO (54) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 NO. 14 – 33 PISO 2 –TELÉFONO 2434337-
cmp154bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Buenas tardes,

Por medio de la presente, le remito el oficio No. 2474, perteneciente al proceso No. 2019-00583, en el cual se informa que por auto de fecha del 9 de noviembre se terminó el plenario y en consecuencia se dispuso levantar la medida de EMBARGO del REMANENTE, de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargos.

Dentro del proceso ejecutivo radicado 057-2015-01582-00, que cursa en el JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, que se tramita en contra del demandado JIMMY MAURICIO CORTES ACOSTA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.796.833

Cordialmente

ANA MARIA DIAZ SAAVEDRA
SECRETARIA

Se advierte a los abogados, entidades, Despachos Judiciales y demás usuarios que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del Acuerdo PCSJA20-11632, todo documento en general dirigido a esta dependencia por fuera del horario laboral, se entenderán presentadas el día hábil siguiente, precisándose que este mismo se comprende en la jornada de lunes a viernes (días hábiles) y en el horario de 8:00 AM a 1:00 PM y de 2:00 PM a 5:00 PM, siendo así agradecemos el respeto de dicha jornada de horario laboral y la comprensión.

Las notificaciones por correo electrónico son realizadas de conformidad con la Ley 1437 de 2011, Artículo 197, las entidades Públicas de todos los niveles y las Privadas que cumplan Funciones Públicas y el Ministerio Público, deben tener un buzón de correo electrónico exclusivamente para recibir notificaciones judiciales.

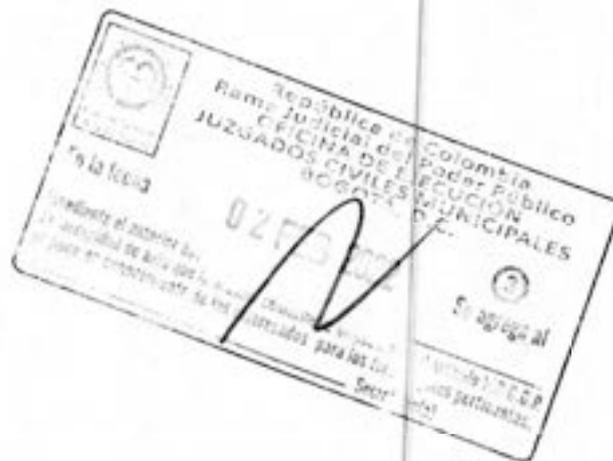


Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

102

58373 25-JAN-'22 11:05



103

APORTA AVALUO EXP 11-001-40-03-057-2015-01582-00

RICHARD HERNANDEZ <hernandezconsultoresyassociados@gmail.com>

Mié 09/02/2022 14:57

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor

JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
E.S.D.

Proceso Nro.	11-001-40-03-057-2015-01582-00
Clase de proceso:	Ejecutivo. Singular.
Ejecutante:	Alfonso Cañón Romero.
Ejecutado:	Jimmy Mauricio Cortés Acosta

Asunto: Aporta Avalúo.

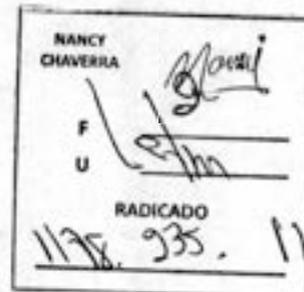
Adjunto en Pdf memorial.

Richard Hernández Cruz

C.C 80.173.731 de Bogotá D.C.

T.P 194.144 del C.S de la Jud.

Correo electrónico de notificaciones: hernandezconsultoresyassociados@gmail.com



OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

63349 21-FEB-'22 14:26

P.S.
2

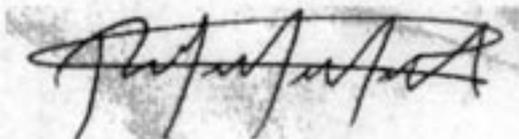
Señor
JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.
E.S.D.

Proceso Nro. 11-001-40-03-057-2015-01582-00
Clase de proceso: Ejecutivo. Singular.
Ejecutante: Alfonso Cañón Romero.
Ejecutado: Jimmy Mauricio Cortés Acosta.
Asunto: Aporta Avalúo

Richard Hernández Cruz mayor de edad con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C, abogado en ejercicio identificado con la cédula de ciudadanía No **80.173.731** de Bogotá D.C. y portador de la Tarjeta Profesional número **194.144** del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado judicial del ejecutante, por medio del presente escrito me permito aportar el avalúo de la cuota parte del bien inmueble objeto de cautela, así:

Avaluó catastral del 100%	\$94.192.000
Avalúo catastral del 50%	\$47.096.000
Mas el 50% del derecho de cuota	\$23.548.000
Total avalúo	\$70.644.000

El avalúo de la cuota parte embargada es de setenta millones seiscientos cuarenta y cuatro mil pesos Mcte (\$70.644.000)



Richard Hernández Cruz
C.C 80.173.731 de Bogotá D.C.
T.P 194.144 del C.S de la Jud. 11



**IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
MUNICIPIO DE SOACHA
NIT 800.094.755-7**

RECIBO PREDIAL NO

13321035

VIGENCIA	USUARIO	EXPEDICION
2021-2021	VHERNANDEZ	07-02-2022

CEDULA CATASTRAL		NOMBRE O RAZON SOCIAL			
01-01-00-00-0228-0904-0-00-00-0008		DENIS STELLA ACOSTA CORTES YA OTROS			
DIRECCION DEL PREDIO		DIRECCION DE COBRO		COO. POSTAL	NIT O CEDULA
K 16A 2A 46 S Mz 103 Lp 4 P 2		CL 22 S 14 30 P1 2.BARRIO:COMPARTIR, CO			41331508
DESTINO ECONOMICO	AVALUO	AREA TERR.	AREA CONST.	TARIFA	MATRICULA INMOBILIARIA
A - HABITACIONAL	\$94,192,000	32 M2	99 M2	0.0070	051-23653

DETALLE DE LA LIQUIDACION

CONCEPTOS	VIGENCIA	AVALUO	TARIFA	VENCE 28-febrero-2022			
				CAPITAL	INTERES	CAPITAL	INTERES
Predial Unificado	2021	89,518,000	0.007	188,000	15,000	0	0
TOTALES				203,000		0	

PAGUE UNICAMENTE EN EFECTIVO O CHEQUE DE GERENCIA EN LAS SIGUIENTES ENTIDADES FINANCIERAS:

BANCO DE OCCIDENTE, DAVIVIENDA, BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTA BANCO PEPILAR, CAJA SOCIAL, COLPATRIA, BIVA, BANCO AV VELAS Y BANCO AGRARIO

Cartera electrónica: impuestopredial@alcalde.soacha.gov.co

Contribuyente

63358 2-FEB-2022 14:26



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 057-2015-01582
Demandante: ALFONSO CAÑÓN ROMERO.
Demandado: JIMMY MAURICIO CORTES ACOSTA.
Proceso: EJECUTIVO.

En atención a los escritos allegados por la *parte actora* (fls. 103 a 104), de conformidad con lo previsto en el numeral 2º del artículo. 444 Del C. G. del P, se le corre traslado al extremo ejecutado, por el término de **DIEZ (10) DÍAS** del avalúo del bien inmueble identificado con folio de matrícula No. **051-23653**, el cual se encuentra embargado (fls. 14 a 20) y secuestrado (fls. 32 a 60), *así:*

Predio cautelado – Matrícula Inmobiliaria (2022)	100% del valor catastral del predio	50%	Total avalúo del bien	Avaluó Cuota parte 50%
051-23653	\$94'192.000	\$47'096.000	\$141'288.000	\$70'644.000

Notifíquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 01 DE MARZO DE 2022

Por anotación en estado N°. 026 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ
Profesional universitario

Firmado Por:

Martha Janeth Vera Garavito
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Ejecución 11 De Sentencias
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

105

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 507d5bab8b56e7e6ed4fa87023d4218c679eac2b7889b605d6032ef62c06bf01

Documento generado en 28/02/2022 09:47:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Fwd: SOLICITA FECHA DE REMATE EXP 11-001-40-03-057-2015-01582-00

RICHARD HERNANDEZ <hernandezconsultoresyassociados@gmail.com>

Mar 15/03/2022 16:31

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor

JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
E.S.D.

Proceso Nro. 11-001-40-03-057-2015-01582-00
Clase de proceso: Ejecutivo. Singular.
Ejecutante: Alfonso Cañón Romero.
Ejecutado: Jimmy Mauricio Cortés Acosta

Asunto: Solicita fecha de remate

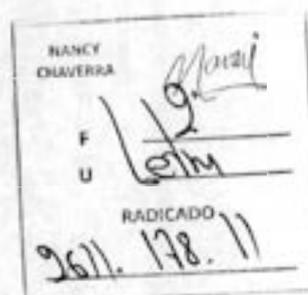
Adjunto en Pdf memorial.

Richard Hernández Cruz

C.C 80.173.731 de Bogotá D.C.

T.P 194.144 del C.S de la Jud.

Correo electrónico de notificaciones: hernandezconsultoresyassociados@gmail.com



OF. E.JEC. MPAL. RADICAC.

68729 22-MAR-*22 12:33

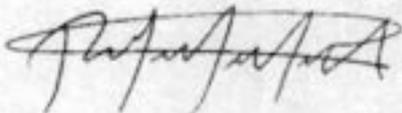
68729 22-MAR-*22 12:33

10x

Señor
**JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.
E.S.D.**

Proceso Nro. 11-001-40-03-057-2015-01582-00
Clase de proceso: Ejecutivo. Singular.
Ejecutante: Alfonso Cañón Romero.
Ejecutado: Jimmy Mauricio Cortés Acosta.
Asunto: Solicita fecha de remate

Richard Hernández Cruz mayor de edad con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C, abogado en ejercicio identificado con la cédula de ciudadanía No **80.173.731** de Bogotá D.C. y portador de la Tarjeta Profesional número **194.144** del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado judicial del ejecutante, por medio del presente escrito me permito petitionar se señale fecha y hora de remate de la cuota parte del bien inmueble objeto de cautela, ya que este se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado sin objeción alguna.



Richard Hernández Cruz
C.C 80.173.731 de Bogotá D.C.
T.P 194.144 del C.S de la Jud.
Correo electrónico de notificaciones:
hernandezconsultoresyasociados@gmail.com

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

2 MAR 2011

Al despacho del señor _____
Círculo de _____
EVIDENCIA No. _____



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., seis (06) de abril de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 057-2015-01582
Demandante: ALFONSO CAÑÓN ROMERO
Demandado: JIMMY MAURICIO CORTES ACOSTA
Proceso: Ejecutivo Singular

Obra en el expediente avaluó catastral incrementado en un cincuenta (50%) del bien inmueble objeto de cautela (con folio de matrícula No. **051-23653** allegado por el extremo activo de la Litis, de conformidad con lo normado en el artículo 444 del Código General del Proceso, el cual no fue objetado por la parte contraria, razón por la que se pondrá a disposición de las partes y será tenido en cuenta en el momento oportuno.

Ahora bien, en atención a lo solicitado por la apoderada de la parte ejecutante en escrito que antecede, como quiera que se establecieron los protocolos de bioseguridad para adelantar las respectivas diligencias de subasta y, encontrándose dentro del presente asunto los presupuestos consagrados en el artículo 448 del Código General del Proceso, es procedente seguir con el curso del sumario.

Por consiguiente, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: OBRE en autos el avalúo catastral presentado por la togada actora, y téngase en cuenta en el momento oportuno.

SEGUNDO: SEÑALAR a la hora de las **(10:00 A.M.)**, del día **Diez (10)** del mes **MAYO** del año **2022**, para llevar a cabo la diligencia de REMATE de la CUOTA PARTE (50%) que le corresponda al demandado JIMMY MAURICIO CORTES ACOSTA sobre el bien identificado con matrícula inmobiliaria Nos. **051-23653**, el cual, se encuentra legalmente embargado (fls. 14 a 18), secuestrado (fl. 24 y 25) y avaluado (fls. 107 y 108).

- La diligencia se llevará a cabo haciendo uso de la **aplicación tecnológica Microsoft Teams**, que permite el acceso del Juez, así como de las partes, su conexión simultánea, de tal forma que sea posible su participación virtual, a través del link: https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_OGY4NjcyOWMtNThhMC00MThhLTg0MDItMDdkZTZjMzQ3MjUz%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22c0aba314-4540-4b12-80c1-c30291555d7e%22%7d

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% del mismo en el Banco Agrario de Colombia, en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800, de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, así como el saldo del precio del remate.

TERCERO: RECORDAR a la parte interesada que deberá elaborar, fijar y publicar el aviso correspondiente en uno de los periódicos de más amplia circulación nacional, el día domingo

104

con antelación no inferior a diez (10) días de la fecha señalada para la subasta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 450 del Estatuto General Procesal.

CUARTO: POR la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias sígase los lineamientos de que trata el artículo 452 de la codificación actual.

QUINTO: PAUTAS DE LA DILIGENCIA

1. HORARIO Y LUGAR DE ATENCIÓN. La atención al público interesado en los procesos que se encuentren con fecha de remate se realizará de manera exclusiva por la Calle 15 No. 10-61 en el horario de 8:00 a.m. – 1:00 p.m. y de 2:00 a 5:00 p.m., sin necesidad de agendar cita, en virtud del ACUERDO PCSJA21-11840 de fecha 26 de agosto de 2021 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura.

5.2. RADICACIÓN. No se requerirá de agendamiento de cita para la radicación de manera personal, el ingreso se realizará de acuerdo al orden de llegada. Si se desea enviar memoriales de manera digital, el único correo asignado para la recepción de los mismos será el siguiente: rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tenga en cuenta que en el anterior correo solo se recibirán memoriales para procesos con ubicación remates.

5.3. POSTURAS. Las mismas deberán ser radicadas en sobre cerrado ante la ventanilla de manera presencial.

5.4. INGRESO A DILIGENCIAS. Las personas que deseen ingresar a las diligencias de remate, lo podrán realizar de manera: i) VIRTUAL ingresando en el link señalado con antelación (PREFERENCIAL), o ii) presencial, registrándose previamente por la Calle 15 No. 10-61 en la planilla control ingreso a diligencia. Se permitirá el ingreso UNICAMENTE de una (1) persona por postura, no se permitirá el ingreso de acompañantes, según el aforo.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40% del valor total en la cuenta de depósitos de la oficina de Ejecución Civil Municipal N. 110012041800.

La licitación se iniciará a la hora y en la fecha indicada, la cual, se cerrará una vez transcurra una (1) hora desde su iniciación (Inciso 2º del artículo 452 *idem*).

Notifíquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 07 DE ABRIL DE 2022

Por anotación en estado N° 053 de esta fecha fue notificado el auto anterior, fijado a las 8:00 a.m.

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ
Profesional Universitario

Firmado Por:

Martha Janeth Vera Garavito
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Ejecución 11 De Sentencias
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f6cbbb7008fab210b785948a6118ed38bcc95fd6f2aca3ebbf60929db836ed

Documento generado en 06/04/2022 10:09:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>